



**Informe Auditoria N° 11**

**Relevamiento ECOPUNTOS de la CMR**

**Periodo de trabajo: mayo-diciembre 2017**



**Agosto 2018**



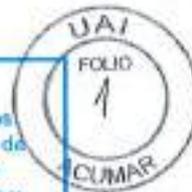


"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



ÍNDICE	Folio
<b>1.- Objeto</b>	2
<b>2.- Alcance de trabajo</b>	2
2.1.- Metodología	2
<b>3.- Aclaraciones previas</b>	3 vta.
3.1.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	4
3.2.- Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza-Riachuelo	4 vta.
3.3.- Convenios	6
3.4.- Antecedentes Judiciales	6 vta.
3.5.- Informe especial del Cuerpo Colegiado, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación, a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que persigue mejorar la calidad de vida de la población, recomponer el ambiente y prevenir nuevos daños en la cuenca Matanza Riachuelo, de fecha 8 de julio de 2015	8
3.6.- Informe Circunstanciado presentado a la CSJN de fecha 26 de octubre de 2016	8 vta.
3.7.- Muestra de trabajo del Relevamiento de los Ecopuntos	10
<b>4.- Observaciones</b>	11
4.1.- Observaciones de los Expedientes	11
4.2.- Observaciones del relevamiento de campo	27
<b>5.- Conclusión</b>	29 vta.
<b>6.- Equipo de Trabajo</b>	30 vta.
<b>ANEXO I</b>	
Marco Normativo	31
<b>ANEXO II</b>	
Resultados Obtenidos	32
<b>ANEXO III</b>	
Relevamiento Fotográfico	58
<b>ANEXO IV</b>	
Responsabilidades Primarias	90

 <p><i>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</i></p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
---	--	--

**ANEXO V**  
Resumen Ejecutivo

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p style="text-align: right;">  </p> <p>Áreas auditadas:          Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

## INFORME AUDITORÍA N° 11-UAI-ACUMAR/17

### 1.- OBJETO

El presente Proyecto de Informe de Auditoría tuvo por objeto relevar el estado de los Ecopuntos de los Municipios de la CMR, en lo referido a los aspectos financieros, como así también el cumplimiento de los objetivos propuestos por la ACUMAR en el marco del Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU).

### 2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por ésta Unidad de Auditoría Interna desde el 26 de mayo hasta el 16 de noviembre del corriente año en los Ecopuntos correspondientes a los Municipios de Avellaneda, Cañuelas, Ezeiza, La Matanza, Lanús, Marcos Paz, Merlo y San Vicente.

#### 2.1.- Metodología

**2.1.1.-** Mediante ME-2017-09993083-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 26 de mayo de 2017, se puso en conocimiento a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a la Dirección General Ambiental, del inicio de la auditoría que se tramita bajo el Expediente ACR N° 417/2017 "Proyecto de Informe de Auditoría N° 11";

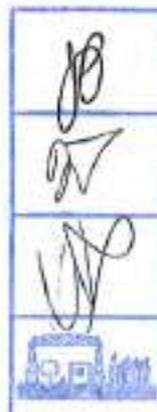
**2.1.2.-** Mediante ME-2017-09992976-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 26 de mayo de 2017, se solicitó a Secretaría General de la ACUMAR, la remisión de la versión digital de los Convenios suscriptos por el Organismo. que tramitaron en los Expedientes ACR N° 4112/2011, N° 5.053/2011, N° 1.206/2014, N° 16.406/2011, N° 10.594/2011, N° 891/2013, N° 4.317/2011, N° 16.947/2011; N° 3.870/2011, N° 5.722/2011, N° 1.207/2014 y N° 2.603/2014. También se le solicitó la copia del "Convenio Marco para la elaboración y ejecución del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la CMR";

**2.1.3.-** Mediante ME-2017-10828258-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 2 de junio de 2017, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 5.053/2011 "Plan Maestro GIRSU - Municipalidad de Avellaneda s/propuesta de Ecopunto";

**2.1.4.-** Mediante ME-2017-10828261-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 2 de junio de 2017, se solicitó a la Coordinación de Contabilidad de la ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 4.112/2011 "Plan Maestro GIRSU - Municipalidad de Almirante Brown s/propuesta de Ecopunto";

**2.1.5.-** Mediante ME-2017-10828265-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 2 de junio de 2017, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 16.406/2011 "Proyecto de Ecopunto - Municipio de Ezeiza";

**2.1.6.-** Mediante ME-2017-10828273-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 2 de junio de 2017, se solicitó a Secretaría General de la ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 942/2014



 <p data-bbox="209 376 564 432">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 248 970 320"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p data-bbox="1034 120 1417 275"><b>Áreas auditadas:</b> Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p data-bbox="1007 344 1433 454"><b>Objeto:</b> Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

\*Acuerdo General al Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU: Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) Municipal”;

**2.1.7.-** Mediante ME-2017-11022862-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 6 de junio de 2017, se solicitó a la Coordinación de Presupuesto de la ACUMAR, la solicitud del estado de situación financiera de los Ecopuntos;

**2.1.8.-** Mediante ME-2017-11355510-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 9 de junio de 2017, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 10.594/2011 "Plan Maestro GIRSU - Municipalidad de La Matanza s/propuesta de Ecopunto" y se reiteró la solicitud del Expediente ACR N° 5.053/2011 "Plan Maestro GIRSU - Municipalidad de Avellaneda s/propuesta de Ecopunto”;

**2.1.9.-** Mediante ME-2017-13960302-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 10 de julio de 2017, se solicitó a la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública de la ACUMAR, la solicitud de información respecto a las observaciones y opiniones emitidas por los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante las Sesiones del Consejo Directivo y/o Ejecutivo, en las cuales tramitaron Proyectos vinculados con la suscripción de Convenios con Municipios para el financiamiento de los Ecopuntos y la incorporación de asentamientos al sistema de recolección formal de Residuos Sólidos Urbanos;

**2.1.10.-** Mediante ME-2017-14748208-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 18 de julio de 2017, se solicitó a Secretaría General de la ACUMAR, la remisión de las actas de Consejo Directivo, Comité de Auditoría y Consejo Ejecutivo, en las cuales se aprobó el Convenio Específico y su correspondiente Adenda, de fechas 19 de septiembre de 2011 y 26 de septiembre de 2012, respectivamente;

**2.1.11.-** Mediante ME-2017-15016214-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 20 de julio de 2017, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 16.947/2011 "Proyecto Ecopunto - Municipalidad de Merlo”;

**2.1.12.-** Mediante ME-2017-15016293-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 20 de julio de 2017, se solicitó a la Coordinación de Gestión y Control Judicial de la ACUMAR, la remisión de copias de los fallos judiciales y números de Expedientes con sus respectivas carátulas y presentaciones que se hayan efectuado desde la ACUMAR en los Juzgados intervinientes, respecto de los Ecopuntos de los Municipios de Avellaneda, Lanús, La Matanza, Merlo, San Vicente, Marcos Paz, Ezeiza y Cañuelas;

**2.1.13.-** Mediante ME-2017-16550443-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 8 de agosto de 2017, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ACUMAR, la remisión de copias de los informes remitidos por las diferentes áreas del Organismo a raíz de los requerimientos efectuados por la Corte Suprema de Justicia de La Nación (CSJN);

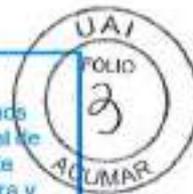
**2.1.14.-** Mediante ME-2017-16550791-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 8 de agosto de 2017, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR, la remisión de los informes remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos a raíz de los requerimientos efectuados por la Corte Suprema de Justicia de La Nación (CSJN);



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

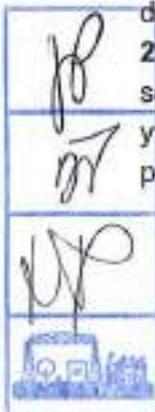
## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

- 2.1.15.-** Con fecha 17 de agosto de 2017 se realizó un relevamiento a los Ecopuntos ubicados en los Municipios de San Vicente y Cañuelas. El Proyecto de Ecopuntos de Cuenca Alta se tramita por el Protocolo Complementario N° 1, suscripto entre la ACUMAR y el OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) a través del Expediente ACR N° 5.722/2011;
- 2.1.16.-** Con fecha 23 de agosto de 2017 se realizó un relevamiento a los Ecopuntos ubicados en el Municipio de La Matanza;
- 2.1.17.-** Con fecha 31 de agosto de 2017 se realizó un relevamiento al Ecopunto ubicado en el Municipio de Marcos Paz. El Proyecto de Ecopuntos de Cuenca Alta se tramita por el Protocolo Complementario N° 1, suscripto entre la ACUMAR y el OPDS a través del Expediente ACR N° 5.722/2011;
- 2.1.18.-** Con fecha 7 de septiembre de 2017 se realizó un relevamiento al Ecopunto ubicado en el Municipio de Ezeiza. El Proyecto relevado tramita por el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopunto en el Municipio de Ezeiza, suscripto entre la ACUMAR y el Municipio de Ezeiza a través del Expediente ACR N° 16.406/2011;
- 2.1.19.-** Con fecha 14 de septiembre de 2017 se realizó un relevamiento al Ecopunto ubicado en el Municipio de Merlo. El Proyecto relevado tramita por el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopunto en el Municipio de Merlo, suscripto entre la ACUMAR y el Municipio de Merlo a través del Expediente ACR N° 16.947/2011;
- 2.1.20.-** Mediante ME-2017-21339196-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 21 de septiembre de 2017, se solicitó a la Presidencia de la ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 1.206/2014 "Municipio de Avellaneda - Programa de Acompañamiento a la GIRSU Municipal";
- 2.1.21.-** Mediante ME-2017-21339304-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 21 de septiembre de 2017, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR, la remisión del Expediente ACR N° 5.053/2011 "Plan Maestro GIRSU - Municipalidad de Avellaneda s/propuesta de Ecopunto";
- 2.1.22.-** Con fecha 16 de noviembre de 2017 se realizó un relevamiento al Ecopunto ubicado en el Municipio de Avellaneda. El Proyecto relevado tramita por el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopunto en el Municipio de Avellaneda, suscripto entre la ACUMAR y el Municipio de Avellaneda a través del Expediente ACR N° 1.206/2014;
- 2.1.23.-** Con fecha 16 de noviembre de 2017 se realizó un relevamiento al Ecopunto ubicado en el Municipio de Lanús. El Proyecto relevado tramita por el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopunto en el Municipio de Lanús, suscripto entre la ACUMAR y el Municipio de Lanús a través del Expediente ACR N° 893/2013; y
- 2.1.24.-** Mediante ME-2017-28076260-APN-UAI#ACUMAR de fecha 13 de noviembre de 2017, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la remisión del informe técnico, y su correspondiente providencia, que convalidara técnicamente la documentación presentada por el Municipio en el marco de la Rendición de Cuentas N° 4.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

### 3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168<sup>1</sup>, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales<sup>2</sup>.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, se remitió el 19 de julio de 2017 a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Presidenta de la ACUMAR, y el 23 de enero y el 6 de febrero del mismo año a los Representantes del Consejo Directivo el Informe de Gestión 2016 que incluye el Master Plan de Auditoría (2016-2019)<sup>3</sup> y la tercer revisión de los Procesos Internos que describen la elaboración y emisión de los productos principales realizados por la UAI en el marco de las misiones y funciones<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

<sup>2</sup> Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

<sup>3</sup> ME-2017-00953621-APN-UAI#ACUMAR del 23/01/2017 a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Lic. Sergio Federovisky, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Por Correo electrónico institucional al Dr. Miguel Saredi por no tener usuario de GDE, ni dirección postal para remitirle en soporte papel los resultados de la auditoría.

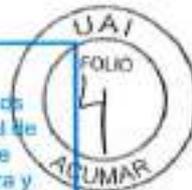
<sup>4</sup> ME-2017-14908722-APN-UAI#ACUMAR del 19/07/2017 al Presidente de la ACUMAR, Lic. Dorina Bonetti; mediante ME-2017-01634592-APN-UAI#ACUMAR del 6/02/2017 a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Correo electrónico institucional al Dr. Miguel Saredi; y mediante ME-2017-22019009-APN-UAI#ACUMAR del 27/09/2017 al miembro del Consejo Directivo al Dr. Pedro Comín Villanueva.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

En ese sentido, dentro de la Planificación correspondiente al año 2017, se incorporó la verificación de los avances en la construcción de los Ecopuntos financiados por la ACUMAR en la Cuenca Matanza Riachuelo. Para ello se inició el Expediente ACR N° 417/2017 con fecha 9 de mayo de 2017, mediante el cual tramita el "Proyecto de Auditoría N° 11 Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo".

### 3.1.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

#### 3.1.1.- PISA año 2010

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) fue el documento elaborado en diciembre de 2009, y actualizado en 2010, en forma conjunta por profesionales de la materia administrativa y técnica de las jurisdicciones que integran ACUMAR, y que incluyó las observaciones de organismos oficiales como la Universidad de Buenos Aires y entidades de la sociedad civil. Este Plan definió la política ambiental de ACUMAR y detalló los lineamientos a seguir en materia de gestión, prevención y control, destinados a recomponer y preservar la Cuenca Matanza-Riachuelo. El PISA contempla el desarrollo de catorce (14) líneas de acción que responden a problemas que necesitan un abordaje sistematizado y comprometido para su remediación, y las actividades que se deben realizar para alcanzar los siguientes tres (3) objetivos: mejorar la calidad de vida de la población que habita la Cuenca, prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción y recomponer el ambiente (agua, aire, suelo).

Una de las líneas de acción incluidas en el PISA es el Saneamiento de Basurales, en el cual la Corte intimó a la ACUMAR a que deberá, "3) Concretar el plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) presentado ante esta Corte, con particular énfasis en la construcción de los centros integrales GIRSU".

#### 3.1.2.- PISA año 2016

La actualización del PISA fue una necesidad que surgió como respuesta a una exigencia judicial, siendo desarrollada para revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción. Concomitantemente con la actualización del PISA se encomendó la formación e implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

El PISA Actualizado mantiene el esquema de organización en 14 líneas de acción, entre las que se encuentra Saneamiento de Basurales. Ésta línea de acción tiene como objeto la implementación de medidas necesarias para impedir que se continúe descargando residuos en los basurales existentes y acciones de prevención tendientes a prevenir la formación de nuevos basurales a cielo abierto.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

### 3.1.2.1.- Reordenamiento de Ecopuntos

Uno de los programas incluidos en la actualización del PISA 2016 es el denominado "Programa Prevención del Daño". El mismo se encuentra formado por tres (3) Proyectos, entre los cuales podemos mencionar el Proyecto "Reordenamiento de Ecopuntos": El propósito del Proyecto es el *"reordenamiento técnico y operativo de los proyectos de eco puntos existentes, sobre la base de Reducir, Recuperar y Reciclar y la articulación en conjunto con proyectos de las Estaciones de reciclado. Además de disminuir el volumen de la disposición final de Residuos Sólidos"*. El documento establecía el inicio del Proyecto durante el mes de octubre de 2016, contemplando la finalización durante el mes de septiembre de 2017.

### 3.2.- Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza-Riachuelo

En función al requerimiento del Juzgado Federal de Quilmes, la ACUMAR presentó el Plan Maestro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza Riachuelo (PMGIRSU).

El mismo busca establecer una estrategia, con una planificación a largo plazo (período 2011-2024), para dar respuesta a la problemática de los residuos existente en la Cuenca. Tiene por objetivo general *"adoptar las medidas necesarias para la implementación de acciones concretas desde la generación hasta la disposición final en última instancia, con preponderancia del reciclado y valorización, mediante la aplicación un paradigma superador a través de nuevas tecnologías de tratamiento, de manera tal de tener el control de la totalidad de los residuos generados en el ámbito de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo"*.

La estrategia del PMGIRSU-CMR *"se plantea dos grandes ejes de abordaje: el primero relacionado con la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, que se propone lograr controlar el 100 % de los residuos generados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y gestionarlos adecuadamente, reduciendo la disposición final al mínimo posible y el segundo relacionado específicamente con el Saneamiento de los Basurales existentes, previniendo la formación de nuevos vertederos."*

*En este sentido, el primer eje se estableció atendiendo a los dos momentos fundamentales de la gestión. El primero, relativo a la Generación y recolección de residuos, en el cual se diseñaron acciones a fin de minimizar la generación de residuos, implementar programas de separación en origen, fortalecer la gestión municipal y desarrollar programas de prevención en barrios sin acceso a la misma. El segundo momento relativo al **Transporte, tratamiento y disposición final**, en el cual se avanza en la necesidad de dar un giro en la actual logística de recolección, transporte y transferencia construyendo la infraestructura adecuada para incorporar nuevos nodos de concentración de corrientes de residuos, a fin de eficientizar y formalizar los circuitos*



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

actuales. A su vez se presentan alternativas para la necesaria adopción de nuevas tecnologías de tratamiento y disposición final". Este segundo momento del primer eje de la estrategia del PMGIRSU-CMR es el que nos compete a los fines del objeto del presente Informe de Auditoría, donde se encuentran proyectados los Ecopuntos.

"El PMGIRSU-CMR afecta a la totalidad de los municipios incluidos en la Cuenca Matanza Riachuelo definidos de acuerdo a la siguiente zonificación: **Zona 1 (Z1) o Subcuenca Alta:** comprende los partidos de Cañuelas, Las Heras, Marcos Paz y San Vicente; **Zona 2 (Z2) o Subcuenca Media y Baja:** comprende los partidos de Alte. Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Morón y Presidente Perón. 10; y **Zona 3 (Z3) o CABA:** comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya que por su particularidad autonómica, requiere una atención diferenciada".

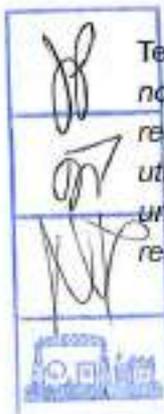
### 3.2.1.- Ecopuntos

Los Ecopuntos son espacios proyectados para promover la mejora del manejo de los residuos y la reducción de los mismos. El proyecto tiene como finalidad "dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final".

En tal sentido, los Ecopuntos están pensados y "preparados para recibir tanto los residuos de la recolección formal como los inherentes a la recolección informal. Su localización estará condicionada por la disponibilidad de predios (en algunos casos se construirán en predios afectados por basurales y recuperados o bien muy próximos a los mismos) y serán seleccionados en conjunto con cada Municipio".

En los Ecopuntos se realizará el pesaje de la totalidad de los residuos que ingresan y de las distintas fracciones que se tratan o comercializan, permitiendo un mayor control sobre los mismos. Debe entenderse que se espera que este hecho incremente en el corto plazo la cantidad de residuos que llegan a disposición final, ya que con esta iniciativa se espera captar aproximadamente un 20/30 % de los residuos que actualmente se encuentran dentro del circuito informal de recolección y en los basurales".

Teniendo en cuenta que "el actual sistema formal de recolección y disposición final de la Cuenca no contempla a los recuperadores urbanos, vecinos o carreros que realizan tareas de recuperación de residuos, por lo que este circuito informal es una de las causas por la que se utilizan predios cercanos y sin control para depositar residuos, que en otro caso hubieran tenido un alto costo de recolección, transporte y tasa de disposición final. A su vez, las líneas de residuos de poda y escombros suelen también ser gestionados por fuera del circuito formal de



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría</b> <b>Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

recolección y en muchos casos el inadecuado manejo de estos residuos representa otra de las causas de la formación de basurales.

El modelo actual de gestión de residuos si bien le requiere al Municipio un menor costo financiero, trae aparejado una serie de costos que se miden en términos de salud, impacto ambiental, desvalorización de tierras, etc., como consecuencia de la presencia de basurales”.

Por lo expuesto los Ecopuntos están "diseñados para una implementación gradual y en forma modular, respondiendo a las principales fracciones que componen los residuos. En este sentido se han diseñado los siguientes módulos”:

<p><b>ECOPUNTOS</b> Espacios proyectados para promover la mejora del manejo de los residuos y la reducción de los mismos</p>	<p><b>MÓDULO I</b></p> 	<p>Tratamiento de Escombros y Poda</p>	100 t/día
			250 t/día
			500 t/día
	<p><b>MÓDULO II</b></p> 	<p>Planta de Clasificación y Compostaje</p>	100 t/día
			250 t/día
			500 t/día
	<p><b>MÓDULO I + MÓDULO II</b></p> 	<p>Tratamiento de Escombros, Poda, Clasificación y Compostaje</p>	100 t/día
			250 t/día
			500 t/día

### 3.2.1.1.- Módulo I - Tratamiento de escombros y poda

"Este módulo prevé la recepción del rechazo de los RSU no recuperados por los recuperadores informales y el tratamiento de residuos de escombro y poda mediante la reducción por trituración de la fracción de escombros, con posterior aprovechamiento local y en cavas de la región o por acuerdo con otro municipio.

### 3.2.1.2.- Módulo II - Planta de clasificación y compostaje

"Este módulo prevé la recepción del rechazo de los RSU no recuperados por los recuperadores informales, el tratamiento de residuos inorgánicos reciclables por un lado, y el tratamiento de los residuos orgánicos mediante la técnica de compostaje.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### 3.2.1.3.- Actores involucrados

ACUMAR, cada Municipio de la Cuenca, vecinos de los basurales, recolectores formales e informales y CEAMSE.

### 3.2.1.4.- Acciones

El Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos contempló la construcción de, al menos, 20 Ecopuntos en los Municipios, potenciando la cantidad de toneladas a reducir como principal indicador del programa.

El plan de trabajo incluye el diseño y construcción de 3 escalas de Ecopuntos, según el volumen de residuos potencial de la zona, a saber, hasta cien (100) toneladas diarias, hasta doscientos cincuenta (250) toneladas diarias y hasta quinientas (500) toneladas diarias.

Dicho plan prevé además la implementación modular de cada uno de ellos, permitiendo comenzar rápidamente con la reducción de las fracciones de escombros y poda.

### 3.2.2.- Población beneficiada

Todos los habitantes de la Cuenca, y los perjudicados actualmente por la cercanía al predio donde se realiza la disposición final (San Martín y San Miguel).

### 3.2.3.- Rol de la Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR

Será el coordinador de la construcción, puesta en marcha y posterior monitoreo del funcionamiento de los Ecopuntos.

## 3.3- Convenios

### 3.3.1.- Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU de la Cuenca Matanza Riachuelo

El Convenio Marco se suscribe "con el objeto de lograr controlar el 100 % de los residuos generados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y gestionarlos adecuadamente". El mismo fue suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2010.

Los firmantes del presente Convenio: el Estado Nacional (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación); la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo; la Provincia de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros); la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ministerio de Ambiente y Espacio Público); el CEAMSE y los Municipios de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, General Las Heras y Ezeiza.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta, *"con el fin de operativizar el presente Convenio se firmarán ACUERDOS GENERALES entre las partes". "La firma de los ACUERDOS GENERALES deberá llevarse a cabo en un período no mayor a los 60 días de firmado el presente Convenio Marco".*

### **3.3.2.- Acuerdo general al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU: Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos municipal (GIRSU)**

El acuerdo general tramitó por el expediente ACR N° 942/2014 y tuvo por objeto la adopción del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GIRSU MUNICIPAL por parte de los MUNICIPIOS. El mismo fue suscripto con fecha 23 de abril de 2014 con vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, con renovación automática salvo que se produjere su rescisión por alguna de las partes.

Con fecha 19 de junio de 2014 en sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo, se recomendó por unanimidad elevar el tema al Consejo Directivo. En la misma fecha, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo se aprobó por unanimidad la suscripción del acuerdo, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a la firma.

De acuerdo a la Cláusula Quinta del Acuerdo, *"los Municipios se comprometen a presentar un INFORME INICIAL de la GIRSU municipal donde se dará cuenta de la situación actual del manejo de sus residuos y los lineamientos para la implementación de una estrategia de residuos en su territorio".*

Por otra parte, la Cláusula Sexta establece que *"las líneas de acción descritas en el PROGRAMA se implementarán en función de la solicitud específica de los MUNICIPIOS para cada una y ACUMAR evaluará si son pertinentes en función al plan GIRSU presentado. Las mismas serán ejecutadas en conformidad con las condiciones que se detallen en los sucesivos ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban con los MUNICIPIOS individualmente".*

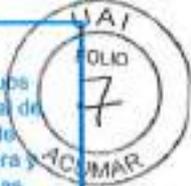
### **3.4.- Antecedente Judiciales<sup>5</sup>**

#### **3.4.1.- Corte Suprema de Justicia de la Nación**

##### **3.4.1.1.- Fallo de la CSJN del 8 de julio de 2008**

La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento del fallo del de julio de 2008 en la causa "Mendoza" dispuso al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los responsables de llevar adelante las acciones y las

<sup>5</sup> Página web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/fallos/buscar.html#>

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p align="right">  </p> <p>Áreas auditadas:          Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	---

obras de saneamiento, el plazo en que deben ser ejecutadas, dejando abierta la posibilidad de imponer multas para el caso de incumplimiento.

En el fallo se obliga a la ACUMAR a llevar a cabo un programa el cual debe perseguir tres objetivos simultáneos consistentes en:

- 1) La mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca;
- 2) La recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo);
- 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Con referencia al ordenamiento ambiental del territorio se requiere a la Autoridad de Cuenca en el apartado IV), Saneamiento de Basurales, del programa lo siguiente:

- 1) *Asegurar en un plazo de 6 (seis) meses la ejecución de: las medidas necesarias para impedir que se sigan volcando residuos en los basurales —legales o clandestinos— que serán cerrados; las medidas para implementar el programa de prevención de formación de nuevos basurales a cielo abierto presentado ante esta Corte; las medidas para erradicar las habitaciones sobre los basurales y posteriormente impedir la instalación de nuevas habitaciones sobre los mismos.*
  - 2) *Ordenar la erradicación, limpieza y cierre en el plazo de 1 (un) año, de todos los basurales ilegales relevados por la Autoridad de Cuenca.*
  - 3) *Concretar el plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) presentado ante esta Corte, con particular énfasis en la construcción de los centros integrales GIRSU.*
- El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en cada etapa, importará la aplicación de una multa diaria a cargo del presidente de la Autoridad de Cuenca.*

#### 3.4.1.2.- Resolución de la CSJN del 27 de diciembre de 2016

En la audiencia pública celebrada el 30 de noviembre de 2016, la Corte manifestó haber constatado deficiencias en el cumplimiento del programa establecido en el pronunciamiento dictado por dicho Tribunal. Como consecuencia de ello, la Corte ordenó adoptar las medidas necesarias para el inmediato y más eficaz cumplimiento de la sentencia. Asimismo, con la finalidad de controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y, de acuerdo a lo establecido por la Corte, la Acumar deberá, a partir del dictado de esa resolución, presentar informes detallados, y de extensión moderada, sobre el avance de cada uno de los objetivos del PISA con la periodicidad que indiquen los jueces de ejecución. Dichos informes deberán ser presentados en un formato único que permita comparar de manera clara y efectiva a lo largo del tiempo el avance en el cumplimiento de cada objetivo.

Por otra parte, la Acumar deberá prestar especial énfasis, con referencia al ordenamiento ambiental del territorio, en: b) Saneamiento de Basurales y Limpieza de Márgenes: La reinserción y la presencia de basurales a cielo abierto, sumado a los continuos cambios que se advierten en el sistema de gestión integral de residuos sólidos urbanos o domiciliarios,

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

constituyen una de las deficiencias más notorias. Resulta imperioso que la Acumar trabaje conjuntamente con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios de la Provincia de Buenos Aires -cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias- en la recolección de residuos en todo el ámbito de la Cuenca, especialmente en las zonas que lindan con las márgenes del curso de agua.

### 3.4.2.- Resoluciones Juzgado Federal de Quilmes

#### 3.4.2.1.- Resolución Juzgado Federal de Quilmes del 31 de Agosto de 2010

En su Resolución de fecha 31 de agosto de 2010, el Juzgado Federal de Quilmes sostuvo que en el marco del objetivo identificado como *Saneamiento de Basurales* se evidencia un "injustificado incumplimiento de los mandatos establecidos por nuestro supremo Tribunal".

Asimismo, el Juzgado advirtió que, "dado el grado de previsibilidad y efectividad con que deben ser tratadas las labores referentes a la remediación ambiental, la autoridad obligada deberá tener en cuenta que el diseño y la ejecución de tales Plantas contemplen la utilización de las mejores alternativas para el tratamiento de la basura a través de las "tecnologías" más modernas existentes, que observen el adecuado reciclaje de la basura, el sistema de recolección de lixiviados, cisternas de almacenamiento, sistema de colección y de conducción de biogases, sistema de monitoreo de agua, aire, vectores de enfermedades y parámetros meteorológicos, balanzas, oficinas, sanitarios y todo aquello que resulte más apropiado para lograr el mejor tratamiento de la basura a corto, mediano y largo plazo".

En ese sentido sostuvo que "la Autoridad obligada deberá en forma inmediata realizar las diligencias necesarias para efectivizar sin más demoras la concreción de los Centros de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en toda la cuenca, dado que la proyección de tales obras han sido abordadas desde el inicio de la presente ejecución de sentencia -como es el caso de la Cuenca Alta- y por tanto, ya deberían a esta altura de los acontecimientos estar absolutamente encaminadas y cumplidas. Para ello corresponde exigir se informe públicamente sobre el proyecto a desarrollarse en ese sentido, que prevea su implementación, de modo detallado y fundado, con la estimación de plazos para su iniciativa, y demás datos de interés".

#### 3.4.2.2.- Resolución Juzgado Federal de Quilmes del 4 de Noviembre de 2010

A partir de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2010, el Juzgado Federal de Quilmes extendió el plazo fijado para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de fecha 31 de agosto de 2010. La nueva fecha límite para la presentación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) se fijó para el 31 de diciembre de 2010.

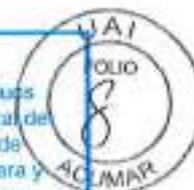
En ese sentido, el Juzgado Federal de Quilmes sostuvo que "en miras de posibilitar el efectivo y acabado cumplimiento de la aludida imposición jurisdiccional, corresponde requerir al Sr.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

Presidente de la Autoridad de Cuenca contemplada en la Ley 26.168, Dr. Homero Máximo Bibiloni, a los Sres. representantes ante esa autoridad del Poder Ejecutivo Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (miembros del Consejo Directivo), al Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cdr. Diego César Santilli; al Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alberto Pérez, y al Sr. Presidente de la Empresa Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) Raúl Felipe de Elizalde, adopten, en un perentorio plazo, las medidas necesarias para la implementación de mejores alternativas y aplicación de nuevas tecnologías para el tratamiento de la totalidad de los residuos en el ámbito de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, para lo cual, deberán acompañar, en forma conjunta, el proyecto correspondiente, el cual deberá contener una planificación clara y precisa, con detalle de fechas exactas de inicio y finalización de cada obra a realizarse, el costo estimativo de las mismas, los plazos para el trámite de licitaciones que resulten indispensables, la población beneficiada por cada una de ellas, y todo aquello que fuera funcional a la definitiva concreción del definitivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), bajo apercibimiento de aplicar sin más contemplaciones, la sanción de multa diaria prevista oportunamente por la CSJN".

### 3.5.- Informe especial del Cuerpo Colegiado, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación, a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Fecha: 8 de julio de 2015

A siete años del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Cuerpo Colegiado<sup>6</sup> desarrolló un informe sintetizando las conclusiones del monitoreo realizado en relación al cumplimiento de la sentencia del 8 de julio de 2008.

Dentro de las observaciones particulares, el informe citado ut supra, en el **Punto 2.1.2. Tratamiento de Ecopuntos y otras propuestas**, menciona que "los Ecopuntos son la principal iniciativa prevista para reducir el volumen de residuos que se envía a disposición final. Se proyectaron 15<sup>7</sup>, que "tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final"<sup>8</sup>. A la fecha se terminó de construir menos de un tercio de los mismos y las capacidades previstas no se ajustan a las necesidades de los residuos generados en la cuenca".



<sup>6</sup> Integrado por el Defensor del Pueblo de la Nación, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Centro de Estudios Legales y Sociales, Asociación de Vecinos La Boca, Fundación Greenpeace Argentina y Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos, de acuerdo a la Resolución N° 100/2008 de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

<sup>7</sup> Uno en cada Municipio de la cuenca, más uno adicional compartido por Lanús y Lomas de Zamora.

<sup>8</sup> PMGIRSU, Segunda Parte, Capítulo 8, apartado 1.2.1.-

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

En relación a la planificación de las obras, refiere que *"si bien todas las obras estaban previstas para el año 2014, a la fecha cuentan con Ecopuntos los municipios de Avellaneda, Marcos Paz y Merlo, encontrándose próximos a su culminación los de Ezeiza y San Vicente. Las obras han sufrido detenciones y demoras, encontrándose incumplidos los cronogramas establecidos. Particularmente problemáticos resultan el desconocimiento de la fecha prevista para la puesta en funcionamiento de muchas de las instalaciones y la parálisis que se observa en algunos casos. Sin desmedro de ello, aun cuando todas las instalaciones estén en funcionamiento, se advierten problemas vinculados a la capacidad de tratamiento. **Recuérdese que se requirió judicialmente que los mismos procesen la totalidad de los residuos generados en la cuenca**<sup>9</sup>. En algunos casos los Ecopuntos están sobredimensionados, por ejemplo en Gral. Las Heras, y en otros subdimensionados, como ocurre en La Matanza. Este problema ya se advierte en los pocos que se encuentran en funcionamiento, por ejemplo en Avellaneda y Marcos Paz, donde fue necesario planificar refuerzos de urgencia ante el colapso de los sitios".*

### 3.5.1.- Resolución Judicial de fecha 29 de julio de 2013

En la resolución de referencia, se adjunta el informe presentado por el Cuerpo Colegiado, y se le requiere al Presidente Ejecutivo de la ACUMAR, *"que se sirva a tratar - en un plazo de 30 días - dentro del Consejo Directivo del organismo una reglamentación uniforme para la cuenca respecto a la separación de residuos en origen; debiendo prever que, en un plazo razonable, la totalidad del producido deberá ser tratado en los ecopuntos previstos en los partidos que componen la cuenca".*

### 3.6.- Informe Circunstanciado presentado por ACUMAR a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)

**Fecha: 26 de octubre de 2016**

Con fecha 26 de octubre de 2016, la ACUMAR presentó ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) un informe circunstanciado con el resumen de los avances en materia de saneamiento, al 30 de septiembre de 2016.

De acuerdo al informe, *"la ACUMAR, junto con los gobiernos locales y el OPDS, construyeron centros integrales denominados EcoPuntos (EP) para el tratamiento y valorización de distintos tipos de residuos (escombros, restos de poda y residuos domiciliarios) que cuentan con tecnología para su recepción, clasificación, acondicionamiento, tratamiento y valorización.*

*La puesta en marcha de estos EcoPuntos tenía por objeto reinsertar materiales en la cadena productiva, recuperándolos para su posterior utilización en la fabricación de nuevos productos y ahorrando recursos naturales escasos para minimizar la cantidad de residuos que se envían a*

<sup>9</sup> Resolución del 29/07/2013 en el Expediente Judicial N° FSM 52000311/2013.

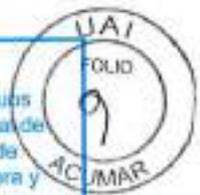


"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



disposición final. Todo esto se traducirá en la reducción de impactos negativos en el ambiente y en la maximización del bienestar humano, ambos objetivos estrechamente ligados a la misión de la ACUMAR".

### 3.6.1.- Reordenamiento de Ecopuntos

En relación a los Ecopuntos el informe hace hincapié en la necesidad del "reordenamiento administrativo, técnico y operativo de los proyectos de EcoPuntos en curso, sobre la base de Reducir, Recuperar y Reciclar; y la articulación en conjunto con los proyectos de las Estaciones de Reciclado. Su meta final apunta a la disminución del volumen para la disposición final de Residuos Sólidos". En ese sentido, "la Dirección de Gestión de Residuos (DGR) se encuentra evaluando los aspectos técnicos y administrativo-financieros de la construcción de ecopuntos en general y de cada proyecto en particular, ya que al inicio de esta gestión se encontraron con diferentes estados de avance y dificultades para continuar los proyectos". En materia financiera, el informe resalta que "el estado de desorden encontrado en las rendiciones económicas, al comienzo de la gestión provocó la detención del flujo de fondos, y actualmente se está trabajando en el saneamiento de la situación".

Por otra parte, el informe menciona que se está trabajando con cada municipio y el OPDS "a fin de definir alternativas posibles de operación (funcionamiento) para mejorar la sustentabilidad técnica y económica de la infraestructura en función de las posibilidades de cada Municipio. Se está analizando la situación particular de cada Ecopunto, y la posibilidad de funcionamiento integrado de los mismos en el contexto de un Plan Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)".

En cuanto a la operatividad de los Ecopuntos, el informe que "en algunos casos los Ecopuntos están en funcionamiento, en otros casos están en etapa de puesta en marcha, y otros en etapa de construcción. Se está llevando a cabo un trabajo de ordenamiento administrativo y financiero sumamente complejo debido al sistema de fondos rotativos con anticipo financiero y rendiciones posteriores para reposición de fondos contemplado en los Convenios para el desembolso de los fondos. A medida que se acuerda con los Municipios el estado de situación de cada uno, se va destrabando el flujo de fondos y la ejecución de los Proyectos".

A continuación, se adjunta el cuadro elaborado por el área técnica que es parte integrante del informe circunstanciado presente ante la CSJN. En el mismo se detallan, entre otras: el estado de la obra, el avance físico y el estado de situación financiero.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

### Cuadro Resumen - Estado avance físico y financiero de los Ecopuntos

Municipio	Ecopuntos Evaluación de estado					
	Información General					
	Etapa	Estado	Avance Físico	Descripción		
RD (t/d)				Poda (t/d)	Escombros (t/d)	
Almirante Brown	En obra	Detenida	60 %	100	0	0
	En obra	Detenida	30 %	0	50	50
Avellaneda	Finalizado	Operativo	100 %	100	50	50
	En obra	Construcción	40 %	400	0	0
Ezeiza	Finalizado	Funcionando	98 %	150	50	50
La Matanza	En obra	Detenida	20 %	0	50	50
	Finalizado	Funcionando	100 %	0	50	50
Lanús	En obra	Detenida	15 %	100	0	0
Lomas de Zamora - Lanús	En obra	Funcionando parcialmente	98 %	0	50	50
Merlo	Finalizado	Operando	100 %	0	50	50
Morón	Finalizado	Funcionando parcialmente	45 %	0	50	50
Las Heras	En obra	Detenida	70 %	100	50	50
San Vicente	Finalizado	Operativo	100 %	100	50	50
Marcos Paz	Finalizado	Operando	100 %	100	50	50
Cañuelas	En obra	Detenida	70 %	100	50	50
<b>Capacidad anual teórica instalada tn/año</b>				<b>375.000</b>	<b>180.000</b>	<b>180.000</b>

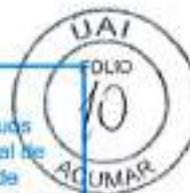
Municipio	Ecopuntos Evaluación de estado			
	Datos financieros			Observaciones
	Presupuesto	Monto transferido	Monto rendido	
Almirante Brown	\$ 9.147.522.-	\$ 4.986.81,91	\$ 2.609.694,41	En diciembre de 2015 se realizó una adenda por plazo, finalizado el convenio en junio de 2016



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

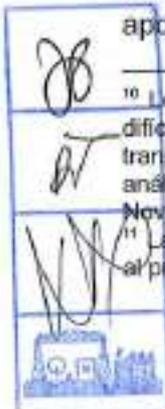
Avellaneda	\$ 6.502.696.-	\$ 6.490.334,40	\$ 6.490.334,40	Se encuentra finalizada y con una operación a través de una cooperativa
	\$ 65.281.457,50	\$ 36.024.875,49	\$ 37.257.260,50	Ampliación de Ecopunto ProGIRSU en construcción
Ezeiza	\$ 38.598.720,23	\$ 36.024.875,21	\$ 34.038.098,03	Actualmente esta funcionando falta el cierre administrativo y técnico
La Matanza	\$ 11.624.075.-	\$ 9.083.564,05	\$ 4.433.934,05	Obra abandonada
				Se encuentra terminada y en operaciones
Lanús	\$ 34.940.000.-	\$ 10.482.000.-	\$ 0	Se suscribió en diciembre de 2015 una adenda con una modificación presupuestaria en función del proyecto alternativo preadjudicado
Lomas de Zamora - Lanús	\$ 5.299.137	\$ 5.299.139	\$ 4.061.949,04	Se encuentra finalizada y con una operación limitada a través de una cooperativa
Merlo	\$ 12.884.298,28	\$ 7.318.586,44	\$ 8.465.957,98	Se suscribió una adenda por plazo y modificación presupuestaria el 19 de diciembre de 2014
Morón	\$ 6.136.522,07	\$ 5.463.520	\$ 2.658.800.-	Se suscribió una adenda por plazo y modificación presupuestaria el 22 de enero de 2015
Las Heras	\$ 118.521.723,41	\$ 108.719.126.-	\$ 97.976.809,52	Este municipio está dentro del convenio celebrado con la OPDS para 4 municipios de cuenca alta, el OPDS diseñó, licito y contrató las obras para la prosecución de los convenios
San Vicente				
Marcos Paz				
Cañuelas				

### 3.7.- Muestra de trabajo del Relevamiento de los Ecopuntos<sup>10</sup>

Del análisis de la información remitida oportunamente por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos se confeccionó la muestra que consistió en el 64,26 %<sup>11</sup> de la documentación aportada por dicha área. Para que dicha muestra sea representativa se seleccionaron tres (3)

<sup>10</sup> Los procedimientos de auditoría que aplica el auditor para obtener evidencia sobre la cual sustentar su informe difícilmente puedan aplicarse sobre la totalidad de las transacciones. Por ello, el auditor seleccionará algunas transacciones y cuentas a revisar. Este conjunto de elementos se denomina muestra (Punto 6.1: Aplicaciones en el análisis de las transacciones. Manual de Control Interno Gubernamental. Sindicatura General de La Nación. Noviembre de 2010).

<sup>11</sup> La muestra consistió en seleccionar nueve (9) proyectos de Ecopuntos sobre un total de catorce (14), considerando al proyecto de la localidad de Presidente Perón.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p><i>Áreas auditadas:</i> Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p><i>Objeto:</i> Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

Ecopuntos de Cuenca Alta - Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente -; cuatro (4) de Cuenca Media - Ezeiza, La Matanza (Isidro Casanova y González Catán) y Merlo; dos (2) de Cuenca Baja - Avellaneda y Lanús.

En términos presupuestarios la muestra seleccionada ascendió a pesos doscientos ochenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y uno (\$ 287.832.957,41), lo que representa el 83,20 % del total de los proyectos de Ecopuntos.

Cuenca	Municipio	Dirección	Muestra <sup>13</sup>
Alta	Cañuelas	KM 91, Ruta Provincial 6, 1814 Cañuelas, Buenos Aires, Argentina (35°02'09.1"S 58°42'54.2"W)	●
	General Las Heras	Camino rural y ruta N° 6, Localidad y Partido de Gral. Las Heras <sup>13</sup>	-
	Marcos Paz	Calle Julián Aguirre, Marcos Paz, Buenos Aires, Argentina (34°48'21.5"S 58°48'29.9"W)	●
	Presidente Perón	Calle Aeronáutica a 200 metros desde la intersección con la calle Francisco Zelada, Localidad Numancia, Partido de Presidente Perón <sup>14</sup>	-
	San Vicente	Camino Las Latas, San Vicente, Buenos Aires, Argentina (35°03'45.6"S 58°30'23.3"W)	●
Media	Almirante Brown	José Ingenieros e/ Melián y Caferatta (Predio 1) y Patagones y Arroyo Del Rey e/ Timbó y Balbi (Predio 2), Parque Industrial de Burzaco. <sup>15</sup>	-
	Ezeiza	Avenida Argentina, Carlos Spegazzini, Buenos Aires, Argentina (34°54'07.4"S 58°34'23.8"W)	●
	La Matanza	Av. Cristianía 2629, B1765HNU Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina (34°42'12.8"S 58°35'35.4"W)	●
		Peribebuy & Los Andes, B1754 San Justo, Buenos Aires, Argentina (34°42'16.8"S 58°33'57.6"W)	●
	Merlo	Av. Bella Vista & Pedro C. Pereyra, Libertad, Buenos Aires, Argentina (34°42'56.0"S 58°42'23.0"W)	●

<sup>13</sup> Los Municipios que se encuentran seleccionados son los pertenecientes a la muestra seleccionada.

<sup>14</sup> La dirección fue extraída del Protocolo Complementario número uno al Convenio Marco para la cooperación Interinstitucional en la gestión integral de residuos urbanos en la Cuenca Matanza-Riachuelo.

<sup>15</sup> La dirección fue extraída del Protocolo Complementario número uno al Convenio Marco para la cooperación Interinstitucional en la gestión integral de residuos urbanos en la Cuenca Matanza-Riachuelo.

<sup>16</sup> La dirección fue extraída del Convenio específico para la ejecución del proyecto de Ecopuntos en el Municipio de Almirante Brown.

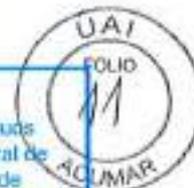


"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



	Morón	Área Calles Derqui al este, calle sin nombre paralela a Rodó al Sur, y el Arroyo Morón en su área entubada, 1° Brigada Aérea <sup>16</sup>	-
Baja	Avellaneda	Sgto Ponce 2943, Dock Sud, Buenos Aires, Argentina (34°39'58.1"S 58°19'27.7"W)	●
	Lanús	De la Rivera Sur - Carlos Pellegrini & Pasaje San José, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina (34°41'11.2"S 58°26'39.3"W)	●
	Lanús - Lomas de Zamora	Camino de La Ribera Sud s/n (a 400 m de Puente La Noria), Villa Fiorito <sup>17</sup>	-

### 4.- OBSERVACIONES

#### 4.1.- OBSERVACIONES DE LOS EXPEDIENTES

##### 4.1.1.- OBSERVACIONES GENERALES

##### 4.1.1.1.- Demora en la suscripción del Acuerdo General al Convenio Marco

**4.1.1.1.1.- Observación:** Se verificó una demora de mil ciento cincuenta y dos (1.152) días corridos en la suscripción del Acuerdo General, incumpliendo la cláusula quinta del Convenio Marco y permitiendo la existencia de convenios específicos con anterioridad a la firma del acuerdo general (Ver Anexo II Punto 2).

**4.1.1.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "La decisión de suscribir un Acuerdo General en 2015 estuvo relacionada con la necesidad de lograr consenso respecto del ProGIRSU que se elaboró durante el año 2014, con el objetivo de mejorar la ejecución del PMGIRSU".

**4.1.1.1.2.- Recomendación:** Lo manifestado por el auditado no obsta la pertinencia de la observación toda vez que lo indicado se refiere a la demora en la suscripción del Acuerdo General y no en cuál fue el mérito, la oportunidad o conveniencia de la firma del mismo.

Asimismo, se recomienda tomar las medidas necesarias tendiente evitar los atrasos observados.

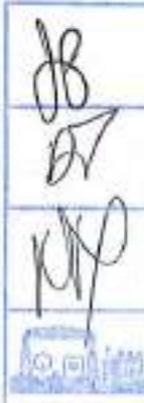
##### 4.1.1.2.- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

La EIA es "el procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir, las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes"<sup>18</sup>. De esta manera se evalúan los posibles impactos de un proyecto para

<sup>16</sup> La dirección fue extraída de la página de la ACUMAR <http://www.acumar.gov.ar/pagina/2330/sub-cuenca-media>

<sup>17</sup> La dirección fue extraída de la página de la ACUMAR <http://www.acumar.gov.ar/pagina/2330/sub-cuenca-media>

<sup>18</sup> Anexo I de la Ley N° 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales del OPDS.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

definir las medidas de mitigación a fin de reducir los impactos negativos y proporcionar contribuciones positivas para el medio ambiente natural y el bienestar.

Por otro lado, la DIA es *"el pronunciamiento de la autoridad competente en materia de medio ambiente (...), en el que se determina, respecto a los efectos ambientales previsibles, la conveniencia o no de realizar la actividad proyectada"*<sup>19</sup>.

**4.1.1.2.1.- Observación:** No se evidencia en los actuados de la muestra seleccionada, que se hubiera elaborado la EIA ni que se haya obtenido la posterior DIA por parte de autoridad competente, previo al inicio de las obras. Esta situación denota que no se ha evaluado la magnitud del impacto del proyecto sobre la zona de emplazamiento, ni se ha podido identificar ni evaluar los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente que pueden resultar del mismo, y proponer en todo caso medidas de mitigación (Ver Anexo II Punto 3).

**4.1.1.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"La solicitud de la EIA fue agregada a la Guía EP (que se adjunta)"*.

**4.1.1.2.3.- Recomendación:** La respuesta del auditado no obsta a la observación realizada por esta Unidad de Control, toda vez que la misma se refiere al incumplimiento normativo establecido en la Ley N° 11.723 de la Provincia de Buenos Aires.

Además, en relación a la solicitud del EIA, es preciso indicar que la *"Guía para la elaboración y presentación de un Proyecto de Ecopunto"*, es del año 2014 y sólo uno de los proyectos de Ecopunto se presentó con posterioridad a la elaboración de dicha guía.

Por todo lo expuesto es imperioso que el área competente en el control y seguimiento de la obra, al momento de llevar a cabo el diseño y ejecución de nuevos proyectos, que puedan generar externalidades al ambiente, tenga en cuenta la normativa ambiental vigente de la zona en que se emplace, máxime cuando la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales.

#### **4.1.1.3.- Equipamiento presente en los Ecopuntos**

**4.1.1.3.1.- Observación:** El área competente no cuenta con información relativa al equipamiento adquirido, y actualmente existente, en el marco de los Convenios suscriptos para la construcción

<sup>19</sup> Resolución N° 538/99 del OPDS.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



de Ecopuntos en las localidades de Cañuelas, Marcos Paz, San Vicente, Ezeiza y Merlo. Esta situación impide la realización de un control efectivo sobre los bienes financiados por el Organismo (Ver Anexo II Punto 4).

**4.1.1.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Actualmente se está realizando un relevamiento de infraestructura y equipamiento entregado y/o financiado."*

**4.1.1.3.3.- Recomendación:** En atención a la respuesta brindada por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se deberán agilizar los tiempos para la finalización de las tareas descriptas, indicando plazo de finalización de las mismas, a fin de contar con una herramienta que permita efectuar un adecuado control interno de los bienes efectivamente adquiridos por la ACUMAR.

### **4.1.1.4.- Funciones y responsabilidades de la Coordinación de Infraestructura**

**4.1.1.4.1.- Observación:** Del análisis efectuado sobre los proyectos de Ecopuntos suscriptos en el marco del Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos, no surge la solicitud de intervención por parte de la Unidad Requirente a la Coordinación de Infraestructura considerando las misiones y funciones establecidas en la Resolución ACUMAR N° 3/2010, vigente en ese periodo.

Asimismo, cabe mencionar que, en la totalidad de los proyectos analizados, el análisis y la convalidación de los Certificados de Obra presentados por las jurisdicciones fueron realizados íntegramente por la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, aún no contando el área con la función específica de seguimiento y control de obras de infraestructura.

Ello, además de implicar un incumplimiento normativo reflejó la falta de comunicación y articulación entre áreas del Organismo con competencias específicas (Ver Anexo II Punto 5).

**4.1.1.4.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Se elaboró en 2014 la Guía EP en conjunto con la Coordinación de Infraestructura"*.

**4.1.1.4.3.- Recomendación:** Sin perjuicio de lo indicado por el auditado, las responsabilidades primarias de cada una de las áreas intervinientes se encuentran plasmadas en el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR y su Estructura Organizativa, no pudiendo ellas ser reemplazadas por la *"Guía para la elaboración y presentación de un proyecto de Ecopunto"* elaborada por el área, máxime teniendo en cuenta que la Guía nombrada no detalla, ni describe la intervención de la Coordinación de Infraestructura, motivo por el cual, de seguir empleándose, se debería previamente modificar y formalizar mediante acto administrativo.



 <p data-bbox="212 376 568 432">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="627 241 970 320" style="text-align: center;"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p data-bbox="1034 118 1417 275">Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p data-bbox="1010 342 1433 454">Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

#### 4.1.1.5.- Planificación y funcionamiento de los Ecopuntos

De acuerdo a lo incluido en el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se diseñaron diferentes módulos de acuerdo al tipo de residuos que cada jurisdicción proyectaba tratar. En función del tipo de residuos, se planificaron las obras civiles y el equipamiento necesario para cumplir con el objetivo propuesto. El tratamiento de residuos provenientes de escombros y poda se ubican dentro del módulo I y el tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) están contemplados dentro del módulo II.

**4.1.1.5.1.- Observación:** Se verificó que, de los Ecopuntos que se encuentran en funcionamiento<sup>20</sup>, el 67 % no cumple con el objetivo propuesto al momento de la suscripción de los Convenios específicos. El desvío verificado entre lo planificado originalmente y el funcionamiento actual de los Ecopuntos pone de manifiesto la ineficiente erogación de fondos por parte de la ACUMAR, la existencia de maquinaria inutilizada y la falta de tratamiento de determinado tipo de residuo proyectado al inicio.

Ello representa un incumplimiento del objetivo específico establecido en el Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos tendiente a *"la minimización y recuperación de residuos sólidos urbanos para reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final"* (Ver Anexo II Punto 6).

**4.1.1.5.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"La operación de los ecopuntos es municipal y excede a la ACUMAR, sin perjuicio de los esfuerzos realizados desde esta área técnica para mejorar la misma"*.

**4.1.1.5.3.- Recomendación:** Lo expuesto por el auditado en su opinión, no es motivo para la supresión de la observación efectuada, toda vez, que la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo por imperio de la Ley N° 26.168 posee *"facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales"*.

Esto implica, que el área de la ACUMAR deberá tomar las medidas necesarias tendientes a cumplimentar con lo planificado e instar a los municipios, a través de los juzgados intervinientes, a adecuar dichas actividades a los lineamientos establecidos en el Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

<sup>20</sup> Avellaneda, Merlo, Ezeiza, La Matanza (González Catán), Marcos Paz y San Vicente.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p style="text-align: right;">UAI VOLUMEN 13 ACUMAR</p> <p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

#### 4.1.1.6.- Capacidad de Tratamiento de los Ecopuntos y generación de residuos

A través de la Resolución Judicial de fecha 29 de julio de 2013 en el marco del Expediente Judicial N° 52000311/20136, el Juez Jorge Rodríguez, a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de Morón, le requiere a la ACUMAR que en un plazo razonable arbitre los medios tendientes a tratar la totalidad de los residuos generados en la CMR en los Ecopuntos proyectados.

Asimismo, el Informe especial del Cuerpo Colegiado de fecha 8 de julio de 2015, a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, manifiesta el incumplimiento de lo dispuesto por la sentencia, en virtud de la diferencia entre la cantidad de residuos generados y la capacidad de tratamiento de los Ecopuntos.

**4.1.1.6.1.- Observación:** Del análisis efectuado se verificó que, en los municipios de Avellaneda, La Matanza, Lanús y Merlo, la capacidad de tratamiento de los Ecopuntos construidos no permite abarcar la totalidad de los residuos generados por las jurisdicciones<sup>21</sup>, lo que genera la presencia de residuos sin posibilidad de tratamiento. Por otra parte, en las jurisdicciones de San Vicente, Marcos Paz, Cañuelas y Ezeiza, las dimensiones de las obras financiadas excedían las necesidades de los Municipios (Ver Anexo II Punto 7).

**4.1.1.6.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"La decisión sobre la gestión de los residuos es del municipio, se previó avanzar progresivamente y no todo lo que fue proyectado se construyó. No fue, ni es intención de la ACUMAR, llevar adelante obras de infraestructura en contra de la voluntad del municipio (quien luego debe gestionar las mismas), siempre se trabajó en función de lograr consenso para avanzar en la gestión integral de residuos. Los municipios de La Matanza, Merlo, Lomas y Lanús, solo solicitaron el Módulo I".*

**4.1.1.6.3.- Recomendación:** Más allá de lo señalado por el área auditada, en lo sucesivo se deberán analizar cada uno de los proyectos presentados a la luz de un diagnóstico sobre la situación de la problemática de los residuos que presenta cada jurisdicción y considerando las capacidades locales para una gestión eficiente de los Ecopuntos convenidos, a los fines de evitar situaciones como la observada.

Asimismo, con respecto a los Ecopuntos que no contemplaron el tratamiento de la totalidad de los residuos generados por la localidad, se deberá, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Judicial 29 de julio de 2013, articular en conjunto con la jurisdicciones intervinientes, las acciones

<sup>21</sup> A partir de datos relevados del sitio de Ceamse: [www.ceamse.gov.ar](http://www.ceamse.gov.ar)

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

a seguir tendientes a lograr el tratamiento del 100 % de los residuos, en pos de cumplimentar con los objetivos trazados en el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

#### **4.1.1.7.- Procedimiento para la presentación de Certificados de Obra**

**4.1.1.7.1.- Observación:** Del análisis efectuado se verificó que no existe un procedimiento que establezca y defina los criterios que deben seguir los Municipios, para la presentación de la documentación referida a los certificados de obra. La presentación de la información sin un formato predeterminado y con bajo nivel de desagregación dificulta realizar un adecuado control interno respecto a los avances físicos de las obras programadas.

**4.1.1.7.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"El procedimiento para la rendición de cuentas se encuentra incorporado como anexo (Reglamento para la Rendición de Cuentas de los fondos transferidos por la ACUMAR) en todos los Convenios, excede a la ACUMAR si los municipios presentan las rendiciones respetando ese procedimiento o no. Cabe aclarar que en reiteradas oportunidades se solicitó la modificación de las rendiciones para poder evaluarlas".*

**4.1.1.7.3.- Recomendación:** No obstante lo indicado por el auditado, en lo sucesivo se deberán incorporar a los convenios a celebrarse un procedimiento para la presentación de los certificados de obra, que permita verificar el avance físico de las mismas, previo a la transferencia de los fondos cuyo trámite esté contemplado en el procedimiento para la Rendición de Cuentas de los Convenios oportunamente suscriptos.

#### **4.1.1.8.- Incumplimiento en los plazos originales de obra**

**4.1.1.8.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado se verificó, en el 100 % de los Convenios y/o Protocolos analizados por esta Unidad de Control, un incumplimiento en los plazos originales de obra establecidos en los acuerdos. Lo que generó la necesidad de suscribir adendas que contemplaran ampliaciones en los plazos de las obras, prolongando la etapa constructiva, demorando la puesta en funcionamiento de los Ecopuntos diseñados y destinando recursos adicionales a los planificados al comienzo de los Proyectos (Ver Anexo II Punto 8).

**4.1.1.8.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Los ajustes necesarios para que los convenios cumplan con los plazos previstos fueron agregados a la Guía EP".*

**4.1.1.8.3.- Recomendación:** Sin perjuicio que los plazos de ejecución de obra no surgen de lo establecido en la Guía EP indicada por el área auditada, en lo sucesivo se deberá efectuar un adecuado control interno sobre los convenios suscriptos, a fin de evitar que se reiteren los



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



desvíos detectados, entendiendo que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo con lo oportunamente pactado.

### 4.1.1.9.- Falta de control de los movimientos en las cuentas bancarias específicas

De acuerdo a los Convenios específicos o Protocolos complementarios suscritos entre la ACUMAR y las diferentes jurisdicciones, las mismas se comprometen "en forma irrevocable" a afectar los fondos transferidos por la ACUMAR "única y exclusivamente" a la ejecución y concreción de las actividades previstas en el Proyecto.

Asimismo, el apartado 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas de los Fondos transferidos por ACUMAR establece que "las transferencias se realizarán a una cuenta bancaria de uso específico para los recursos del convenio, la que deberá ser informada por el receptor de los recursos a los efectos de especificarla en el convenio específico".

**4.1.1.9.1.- Observación:** Del análisis de los Expedientes se verificó la falta de requerimiento a las jurisdicciones de los resúmenes de las cuentas bancarias específicas. En tal sentido, los mismos no fueron incorporados a los actuados, lo que refleja la inexistencia de controles que permitan hacer un seguimiento de los movimientos de fondos en dichas cuentas, dificultando la supervisión de los recursos erogados por las jurisdicciones.

**4.1.1.9.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativa Financiera".

**4.1.1.9.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** "Respecto a esta observación, cabe referir que el Reglamento de Rendición de Cuentas determina en el Pto. 4 que "La(s) transferencia(s) se realizarán a una cuenta bancaria de uso específico para los recursos del Convenio, la que deberá ser informada por el receptor de los recursos a los efectos de especificarla en el Convenio Específico." El mismo no obliga a la presentación de resúmenes de cuenta bancarios en las rendiciones, lo cual no es óbice para realizar el control de los fondos, ya que éste se alcanza mediante la aplicación integral del reglamento, principalmente a través del control de facturas y recibos que respalden dichos movimientos.

Por otro lado, la presentación de resúmenes de cuentas bancarios no alcanzaría para certificar por se la correcta aplicación de los fondos por parte de los Municipios, ya que adicionalmente se debería certificar las cuentas de aquellos proveedores destinatarios de los fondos remitidos en ocasión de pagos por bienes o servicios; es por eso la importancia superior del Recibo como instrumento de control".

 <p data-bbox="209 376 564 432">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 248 970 320" style="text-align: center;"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p data-bbox="1034 120 1417 277">Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p data-bbox="1007 344 1433 450">Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

**4.4.4.9.4.- Recomendación:** En atención a lo señalado por el auditado y, si bien la factura y recibo permite efectuar un control de lo efectivamente pagado por el Municipio, es preciso indicar que la observación se formuló sobre el conocimiento en tiempo y forma por parte de la ACUMAR respecto a los movimientos de fondos de la cuenta bancaria. En tal sentido, en lo sucesivo se deberá incluir en los respectivos convenios la obligación de remisión de los resúmenes de las cuentas correspondientes, siendo éstos una herramienta esencial para efectuar un adecuado control interno sobre la utilización adecuada de los recursos transferidos a las jurisdicciones en el marco de los convenios suscriptos. Es por ello, que dicho control resulta complementario al análisis de las facturas y recibos presentados.

#### **4.1.1.10.- Ausencia de información estadística**

**4.1.1.10.1.- Observación:** Se verificó la ausencia de información estadística en aquellos Ecopuntos que se encuentran actualmente en funcionamiento<sup>22</sup>, lo que impide contar con una base de datos que aporte información útil para la evaluación de las inversiones realizadas y a realizarse, con el fin de supervisar el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el tratamiento del 100 % de los residuos de la CMR (Ver Anexo II Punto 9).

**4.1.1.10.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Se están evaluando modalidades de relevamiento de la información".*

**4.1.1.10.3.- Recomendación:** De acuerdo a lo manifestado por el área, se deberán agilizar los tiempos de relevamiento a fin de poseer las herramientas necesarias que permitan contar con información estadística de los Ecopuntos que se encuentran en funcionamiento.

Por otra parte, las modalidades de intervención que surjan a partir del análisis que se encuentra en desarrollo, deberán quedar plasmadas en acuerdos que contemplen el relevamiento e intercambio de información entre la ACUMAR y las jurisdicciones.

#### **4.1.1.11.- Inconsistencia en el monto otorgado en concepto de anticipo financiero**

**4.1.1.11.1.- Observación:** En el 71 % de los Expedientes ACR analizados se verificó que el anticipo financiero otorgado en el marco de los acuerdos suscriptos entre la ACUMAR y las jurisdicciones fueron superiores al tope establecido en la Ley N° 6.021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, los porcentajes establecidos en los convenios con las jurisdicciones difieren de los montos incluidos en los contratos celebrados entre los municipios y las empresas adjudicatarias (Ver Anexo II Punto 10).

<sup>22</sup> Avellanada, Merlo, Ezeiza, La Matanza (González Catán), Marcos Paz y San Vicente.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



Lo observado refleja una inconsistencia en el porcentaje acordado en el Convenio, en tanto y en cuanto los Municipios serían receptores de una cantidad de recursos que no podrían ser aplicados para el objeto que se diseñó y los mismos permanecerán congelados hasta la primera rendición de cuentas presentada por la/s empresa/s adjudicataria/s.

**4.1.1.11.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:**  
"Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera".

**4.1.1.11.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** "En alusión a esta observación, es necesario aclarar que los convenios son suscriptos por la Presidencia de ACUMAR en el ámbito de sus atribuciones. En principio, los acuerdo suscriptos entre la ACUMAR y los Municipios no estarían alcanzados por la ley N° 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. Acumar en su carácter de ente autónomo, autárquico e interjurisdiccional ha dictado sus propias normas respecto a la elaboración de Convenios Marco de colaboración y Convenios específicos. En tal sentido, es la Disposición 1336/2012 la que rige respecto a la implementación de los mismos.

De todas maneras, respecto a la cuestión planteada en relación a los porcentajes de anticipos, sería oportuno que fuese la Dirección de Asuntos Jurídicos la que se expida respecto a si la Ley N° 6021 es aplicable a los convenios suscriptos por ACUMAR".

**4.1.1.11.4.- Recomendación:** Más allá de lo manifestado por el auditado, y sin perjuicio que los acuerdos celebrados por la ACUMAR no se encuentran alcanzados por la Ley N° 6.021 de Obra Pública de la Provincia de Buenos Aires, lo observado refleja una situación en la cual los fondos transferidos por la ACUMAR permanecen inmovilizados en las cuentas bancarias específicas a raíz de la imposibilidad de su utilización por parte de la jurisdicción. Es por ello que, con el objeto de evitar situaciones como la anteriormente descrita, en lo sucesivo se deberán considerar los topes determinados por la normativa vigente de cada jurisdicción para la fijación del anticipo.

### 4.1.1.12.- Falta de intervención del Consejo Directivo

De acuerdo al artículo N° 15 inciso f) de la Resolución ACUMAR N° 3/2010 que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, se encuentra dentro de las funciones de Presidencia la de "suscribir Convenios informando al Consejo Directivo".

**4.1.1.12.1.- Observación:** Del análisis efectuado, se verificó la falta de intervención del Consejo Directivo de la ACUMAR al momento de la suscripción de los Convenios específicos correspondientes a los municipios de Avellaneda (Expediente ACR N° 5.053/2011), La Matanza (Expediente ACR N° 10.594/2011) y Ezeiza (Expediente ACR N° 16.406/2011), incumpliendo con



 <p data-bbox="209 383 564 434">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 248 970 322" style="text-align: center;"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p data-bbox="1034 125 1417 277">Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p data-bbox="1007 344 1433 450">Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

lo establecido en el Reglamento de Organización Interna. Asimismo, respecto a las jurisdicciones de Avellaneda y La Matanza tampoco se dio intervención al Consejo Directivo al momento de suscribir la adenda a dichos convenios.

**4.1.1.12.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Se desconocen las razones por las cuales tales expedientes no fueron enviados al Consejo Directivo"*.

**4.1.1.12.3.- Recomendación:** En lo sucesivo se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dando intervención en forma oportuna al Consejo Directivo de la ACUMAR para la aprobación de los Convenios a suscribir por la Presidencia del Organismo.

**4.1.1.13.- Falta de entrega de remitos vinculados a equipamientos**

La Resolución N° 1.415 de la AFIP, en el Título II, Emisión de comprobantes -Capítulo A-, Comprobantes que deben emitir y entregar los sujetos, establece en el artículo N° 8 cuál es el respaldo documental de las operaciones realizadas, como así también el traslado y entrega de bienes. En el Inciso b), indica los comprobantes requeridos. Entre la documentación que deben emitir los sujetos se encuentra la factura, remito, guía, o documento equivalente. En todos los casos el remito, la guía, o el documento equivalente se confeccionará con anterioridad al traslado del producto y lo acompañará hasta su destino.

**4.1.1.13.1.- Observación:** Del análisis efectuado de los acuerdos suscriptos con las jurisdicciones de La Matanza y Ezeiza, no surge la incorporación de remitos que permitan comprobar la recepción de bienes por parte de cada uno de los Municipios. Esta situación impide efectuar un adecuado control interno por parte del Organismo. Por otro lado, respecto al Municipio de Merlo el único bien que contó con remito de entrega fue la trituradora de ramas (Ver Anexo II Punto 11).

**4.1.1.13.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera"*.

**4.1.1.13.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** *"En cuanto a esta observación, la incorporación de remitos por recepción de entrega de bienes no es competencia de esta Dirección así como tampoco la justificación de su falta de incorporación en los expedientes bajo análisis"*.

**4.1.1.13.4.- Recomendación:** En virtud de lo manifestado por las áreas, cabe mencionar que el control de la recepción de los bienes en los Ecopuntos corresponde al área técnica responsable



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas.

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



del proyecto. La existencia de remitos de entrega de bienes brinda garantías en cuanto al cumplimiento de lo oportunamente convenido.

Es por ello que se deberán extremar los recaudos, con el objeto de contar en forma oportuna, con los comprobantes de traslado y posterior entrega y recepción de los bienes adquiridos, lo que permitirá ejercer a la ACUMAR un adecuado control interno sobre el cumplimiento de los convenios suscriptos con los Municipios.

### 4.1.2.- OBSERVACIONES PARTICULARES

#### 4.1.2.1.- Expediente ACR N° 5.722/2011 "Plan Maestro GIRSU" (Cuenca Alta)

##### 4.1.2.1.1.- Ausencia de Vigencia del Protocolo N° 1

Con fecha 10 de junio de 2011 se suscribe el Convenio Marco para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Cuenca Matanza Riachuelo entre la ACUMAR y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) con una vigencia de dos (2) años, renovándose automáticamente en forma sucesiva y por periodos iguales, salvo que se produjere su rescisión por alguna de las partes<sup>23</sup>.

En la misma fecha se suscribe el Protocolo Complementario N° 1 al Convenio Marco, cuya finalidad es la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento de cinco (5) Ecopuntos".

**4.1.2.1.1.1.- Observación:** El Protocolo Complementario N° 1, suscripto entre la ACUMAR y el OPDS, no establece la vigencia del mismo. Esta situación impide determinar la fecha concreta de finalización del Proyecto, como así tampoco se puede precisar hasta cuándo rigen las responsabilidades de las partes en el marco del acuerdo suscripto, dificultando el control de las acciones y metas fijadas por el Organismo, como así también perjudicando una correcta planificación y utilización de los recursos (Ver Anexo II Punto 12).

**4.1.2.1.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "Se desconocen las razones por las cuales no se estableció la vigencia del Convenio".

**4.1.2.1.1.3.- Recomendación:** Sin perjuicio del desconocimiento informado por el auditado, en lo sucesivo se deberán establecer mecanismos de control previo a la suscripción de los convenios, a fin que este tipo de situaciones no se reiteren, máxime que el plazo es el tiempo legal que ha de transcurrir para que se produzca un efecto jurídico, usualmente el nacimiento o la extinción de un derecho para las partes.

<sup>23</sup> Corroborado por dictamen DGAJ N° 710 de fecha 10 de junio de 2011, obrante a Fs. 107.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

#### **4.1.2.1.2.- Ecopunto Presidente Perón**

**4.1.2.1.2.1.- Observación:** Del análisis del Expediente ACR se verificó que no se ha impulsado la construcción y equipamiento del Ecopunto ubicado en la jurisdicción de Presidente Perón, incumpliendo con el ANEXO A correspondiente al Protocolo Complementario N° 1 al Convenio Marco para la Cooperación Interinstitucional en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la CMR.

**4.1.2.1.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"El municipio de Presidente Perón explicitó que no poseía predio para construir el mismo".*

**4.1.2.1.2.3.- Recomendación:** En virtud del tiempo transcurrido desde la suscripción del Protocolo Complementario N° 1, el área técnica deberá merituar la conveniencia de impulsar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del convenio suscrito.

#### **4.1.2.1.3.- Diferencia de dimensiones de los Ecopuntos**

**4.1.2.1.3.1.- Observación:** De acuerdo al análisis del Expediente ACR, se verificó que las dimensiones de los Ecopuntos, no se ajustan a las establecidas en los proyectos del OPDS en función de los residuos a tratar, ni en las Especificaciones Técnicas Generales y los certificados de obra presentados ante la ACUMAR (Ver Anexo II Punto 13).

**4.1.2.1.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Se desconocen las razones por las cuales el OPDS no cumplió con lo proyectado".*

**4.1.2.1.3.3.- Recomendación:** En atención al desconocimiento manifestado por el auditado, se deberán establecer mecanismos que permitan efectuar un control pormenorizado de cada una de las etapas de las obras conveniadas por el Organismo, con el objeto de que las mismas se ajusten a lo oportunamente proyectado, evitando que se repitan los desvíos detectados e individualizados en la Observación precedente.

#### **4.1.2.1.4.- Diferencias en el Estado Financiero del Proyecto**

**4.1.2.1.4.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado se verificó la existencia de diferencias entre la información suministrada por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería (CPPFyT), la evaluación técnica efectuada por la Coordinación de Gestión Residuos Sólidos (CGRIS) y la información obrante en el Expediente, referida al total erogado, certificado y documentado para el presente Proyecto. Ello imposibilita determinar la veracidad de la información suministrada, y el estado real de los Proyectos (Ver Anexo II Punto 14).



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

**4.1.2.1.4.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "La CGRS realizó una evaluación técnica (ET N° 6/2017) del expediente que dio como resultado el estado financiero documentado allí, se desconoce porque se dan estas diferencias financieras".

**4.1.2.1.4.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** Respecto a esta diferencia entre el monto erogado expuesto en el Punto 14 del anexo (\$108.712.977,75 - \$103.965.690,79 = \$4.747.286,96), se debe a un error material en el MEMO ME-2017-11574873-APN-DF#ACUMAR, en el cual se omitió considerar la OP N° 3405 de fecha 09/05/2013 como parte del mismo, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 4.747.286,96).

La misma sí se encuentra contemplada en el último informe de la Coordinación CPPF a fojas 1320. A continuación se expone el detalle del total erogado:

Expediente ACR N° 5.722/2011 "Plan Maestro GIRSU" (Cuenca Alta)		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
10/02/2012	Anticipo	\$5.000.000,00
17/04/2012	Anticipo	\$7.298.908,84
07/06/2012	Anticipo	\$18.438.784,95
09/05/2013	Anticipo	\$4.824.973,00
06/08/2012	Reposición Cert. N°1	\$10.964.937,19
20/09/2012	Reposición Cert. N°2	\$8.103.435,43
29/10/2012	Reposición Cert. N°3	\$8.012.150,65
14/12/2012	Reposición Cert. N°4	\$11.924.648,04
16/01/2013	Reposición Cert. N°5	\$4.961.177,01
10/04/2013	Reposición Cert. N°6	\$10.881.429,11
09/05/2013	Reposición Cert. N°7	\$3.524.418,76
23/09/2013	Reposición Cert. N°8	\$10.030.827,54
25/06/2014	Reposición Cert. N°9	\$4.747.287,05
<b>TOTAL</b>		<b>\$108.712.977,57</b>

Tomando en consideración la observación respecto a la diferencia en el total documentado, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, consideró en su momento el certificado neto de descuentos por un total de \$73.227.997,00 como tope valor para el total documentado aprobado.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

Considerando que se trató de un error material, es necesario rectificar este valor y considerar el total certificado por un valor de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 97/100 (\$104.509.227,97), tal como se detalla a continuación:

<b>Expediente ACR Nº 5.722/2011 "Plan Maestro GIRSU" (Cuenca Alta)</b>	
<b>Detalle</b>	<b>IMPORTE</b>
Certificado Nº 1	\$15.664.196,00
Certificado Nº 2	\$11.576.336,00
Certificado Nº 3	\$11.445.930,00
Certificado Nº 4	\$17.035.211,00
Certificado Nº 5	\$7.087.396,00
Certificado Nº 6	\$15.544.898,73
Certificado Nº 7	\$5.034.883,93
Certificado Nº 8	\$14.338.537,67
Certificado Nº 9	\$6.781.838,64
<b>TOTAL</b>	<b>\$104.509.227,97</b>



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU

Proveedor	Cant.	Tipo	Fecha	Importe	Recibo N°	Concepto	presentac ACUMAR	Rendición 3/opd
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.4	6	26/05/2012	3.878.180,00	011	servicio financiero	14/09/2012	rendición 1
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.1	6	22/05/2012	3.878.180,00	1.1	servicio financiero	14/09/2012	rendición 1
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.1	6	06/05/2012	3.878.180,00	1.1	servicio financiero	14/09/2012	rendición 1
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.1	6	06/05/2012	3.878.180,00	1.1	servicio financiero	14/09/2012	rendición 1
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.6	6	12/06/2012	4.608.890,00	1.2	servicio financiero	20/09/2012	rendición 2
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.2	6	12/06/2012	4.608.890,00	1.2	servicio financiero	20/09/2012	rendición 2
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.2	6	12/06/2012	4.608.890,00	1.2	servicio financiero	20/09/2012	rendición 2
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.2	6	12/06/2012	4.608.890,00	1.2	servicio financiero	20/09/2012	rendición 2
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.8	6	07/08/2012	6.248.117,18	1.3	servicio de obra n° 1	11/09/2012	rendición 3
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.8	6	07/08/2012	1.188.516,15	1.3	descuento por anticipo 30 %	11/09/2012	rendición 3
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.3	6	07/07/2012	2.178.618,03	1.3	servicio de obra n° 1	11/09/2012	rendición 3
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.3	6	13/07/2012	3.889.278,05	1.3	servicio de obra n° 1	11/09/2012	rendición 3
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.4	6	13/07/2012	847.891,99	1.4	descuento por anticipo 30 %	11/09/2012	rendición 3
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.4	6	13/07/2012	3.348.414,95	1.4	servicio de obra n° 1	11/09/2012	rendición 3
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.4	6	13/07/2012	1.488.448,69	1.4	descuento por anticipo 30 %	11/09/2012	rendición 3
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.9	6	01/10/2012	3.879.198,63	1.4	servicio de obra n° 2	11/09/2012	rendición 4
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.9	6	01/10/2012	891.857,19	1.4	descuento por anticipo 30 %	11/09/2012	rendición 4
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.4	6	01/10/2012	2.886.289,71	1.4	servicio de obra n° 2	11/09/2012	rendición 4
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.6	6	01/10/2012	3.238.474,81	1.4	servicio de obra n° 2	11/09/2012	rendición 4
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.6	6	01/10/2012	824.643,00	1.4	descuento por anticipo 30 %	11/09/2012	rendición 4
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.6	6	01/10/2012	3.095.273,07	1.4	servicio de obra n° 2	11/09/2012	rendición 4
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.6	6	01/10/2012	935.591,91	1.4	descuento por anticipo 30 %	11/09/2012	rendición 4
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.20	6	02/11/2012	4.313.488,01	1.5	servicio de obra n° 3	14/11/2012	rendición 5
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.20	6	02/11/2012	1.288.446,71	1.5	descuento por anticipo 30 %	14/11/2012	rendición 5
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.5	6	02/11/2012	3.025.041,30	1.5	servicio de obra n° 3	14/11/2012	rendición 5
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.7	6	05/11/2012	3.836.596,14	1.5	servicio de obra n° 3	14/11/2012	rendición 5
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.7	6	05/11/2012	826.577,04	1.5	descuento por anticipo 30 %	14/11/2012	rendición 5
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.7	6	05/11/2012	3.010.019,10	1.5	servicio de obra n° 3	14/11/2012	rendición 5
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.7	6	05/11/2012	473.246,96	1.5	descuento por anticipo 30 %	14/11/2012	rendición 5
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.21	6	08/12/2012	3.977.616,20	1.6	servicio de obra n° 4	11/01/2013	rendición 6
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.21	6	08/12/2012	1.170.999,96	1.6	descuento por anticipo 30 %	11/01/2013	rendición 6
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.6	6	08/12/2012	3.006.616,24	1.6	servicio de obra n° 4	11/01/2013	rendición 6
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.8	6	08/12/2012	3.636.488,83	1.7	servicio de obra n° 4	11/01/2013	rendición 6
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.8	6	08/12/2012	1.088.988,18	1.7	descuento por anticipo 30 %	11/01/2013	rendición 6
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.8	6	08/12/2012	3.050.588,15	1.7	servicio de obra n° 4	11/01/2013	rendición 6
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.8	6	08/12/2012	1.177.644,56	1.7	descuento por anticipo 30 %	11/01/2013	rendición 6
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.23	6	05/05/2013	3.189.617,64	1.7	servicio de obra n° 5	08/05/2013	rendición 7
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.81	6	05/04/2013	2.887.881,12	1.8	servicio de obra n° 5	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.91	6	05/03/2013	4.853.943,54	1.8	descuento por anticipo 30 %	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.91	6	08/03/2013	3.880.691,51	1.9	servicio de obra n° 5	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.91	6	08/03/2013	3.284.880,53	1.9	descuento por anticipo 30 %	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.91	6	08/03/2013	1.288.074,81	1.9	servicio de obra n° 5	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.91	6	08/03/2013	1.843.522,20	1.9	descuento por anticipo 30 %	08/05/2013	rendición 7
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.24	6	16/03/2013	3.749.943,88	1.9	servicio de obra n° 6	08/05/2013	rendición 7
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.24	6	16/03/2013	1.074.998,60	1.9	descuento por anticipo 30 %	08/05/2013	rendición 7
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.92	6	15/03/2013	2.674.945,28	1.9	servicio de obra n° 6	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.93	6	15/03/2013	4.132.788,81	1.9	servicio de obra n° 6	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.93	6	16/03/2013	1.795.879,68	1.9	descuento por anticipo 30 %	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.93	6	16/03/2013	5.075.324,99	1.9	servicio de obra n° 6	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.93	6	16/03/2013	1.532.937,50	1.9	descuento por anticipo 30 %	08/05/2013	rendición 7
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.27	6	04/09/2013	2.447.608,54	1.9	servicio de obra n° 7	08/05/2013	rendición 7
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.27	6	04/09/2013	791.188,56	1.9	descuento por anticipo 30 %	08/05/2013	rendición 7
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.94	6	05/06/2013	2.887.287,54	1.9	servicio de obra n° 7	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.95	6	05/06/2013	336.181,21	1.9	servicio de obra n° 7	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.95	6	05/06/2013	863.031	1.9	descuento por anticipo 30 %	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.95	6	05/06/2013	488.336,82	1.9	servicio de obra n° 7	08/05/2013	rendición 7
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.95	6	05/06/2013	1.121.377,88	1.9	descuento por anticipo 30 %	08/05/2013	rendición 7
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.28	6	05/05/2013	4.160.278,32	1.9	servicio n° 8	13/04/2014	rendición 10
Poco S.R.L. Impresora Constructora - Tecoma S.A. Obras civiles y sanitarias	1.28	6	05/05/2013	1.728.081,63	1.9	descuento por anticipo 30 %	13/04/2014	rendición 10
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.94	6	05/05/2013	2.432.196,69	1.9	servicio n° 8	13/04/2014	rendición 10
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.96	6	03/10/2013	2.428.928,89	1.9	servicio n° 8	13/04/2014	rendición 10
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Cafueltas U.T.E.	1.96	6	03/10/2013	758.972,77	1.9	descuento por anticipo 30 %	13/04/2014	rendición 10
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.96	6	03/10/2013	1.599.985,51	1.9	servicio n° 8	13/04/2014	rendición 10
Mantecosa de la Fuente S.A. - Inyector S.A. - Las Heras U.T.E.	1.96	6	03/10/2013	479.912,85	1.9	descuento por anticipo 30 %	13/04/2014	rendición 10
Farridde S.A. - Valme S.A. U.T.E	1.9	6	03/07/2014	288.609,82	1.9	servicio n° 9	14/01/2015	rendición 11
<b>Total</b>				<b>\$ 20.390.136,47</b>				

**4.1.2.1.4.4.- Recomendación:** En virtud, de lo indicado por la Dirección de Finanzas y teniendo en cuenta que la observación efectuada por este Órgano de Contralor se encuentra subsanada, es preciso, reforzar la articulación de las áreas intervinientes en el proceso de certificación y pago, a fin de ejercer un debido control cruzado sobre el mismo.

 <p data-bbox="212 376 564 427">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 244 968 315" style="text-align: center;"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p data-bbox="1034 116 1417 271">Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p data-bbox="1007 340 1433 450">Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

#### 4.1.2.1.5.- Certificados sin analizar

**4.1.2.1.5.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado se verificó que la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos no se ha expedido, al cierre del trabajo de la presente auditoría, en relación a los Certificados N° 10 y que fueran presentados con fecha 4 de julio de 2014.

Por otra parte, la rectificación de los Certificados N° 9 presentados con fecha 19 de julio de 2017, mediante Nota ACR N° 4.992/2017, no cuentan con la correspondiente convalidación por parte del área técnica de la ACUMAR (Ver Anexo II Punto 15).

**4.1.2.1.5.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:**  
*"Luego de la ET N° 6/2017, se le envió nota al OPDS (NO-2017-18643227APN-DGAMB#ACUMAR) solicitando aclaraciones, facturas y recibos pendientes, no se ha recibido respuesta aún".*

**4.1.2.1.5.3.- Recomendación:** Más allá de lo vertido por el auditado, el área deberá solicitar las aclaraciones que estime corresponder en forma oportuna y al momento de la efectiva presentación de los certificados, con el objeto de realizar un adecuado seguimiento de los avances de obra por parte del OPDS y su correspondiente convalidación, señalando que mediante la nota indicada por la Dirección, se solicitó el 30 de agosto de 2017, luego de tres años de la presentación del certificado N° 10, *"...detalle desagregado de los equipos montados en obra y móviles previstos en las contrataciones..."* y *"...Facturas y recibos de pago de los Certificados N° 9 y 10..."*.

Por otra parte, y debido al tiempo transcurrido de la nota remitida al OPDS, el área deberá expedirse en relación a los Certificados mencionados en la observación.

#### 4.1.2.1.6.- Error en los descuentos aplicados en los certificados

De acuerdo al artículo N° 16 - Anticipo Financiero de las Bases de Condiciones Legales para la ejecución de la obra denominada *"Construcción de Cinco (5) Ecopuntos en la Cuenca Alta Matanza Riachuelo"* formuladas por el OPDS, el anticipo a otorgar por el organismo provincial a las empresas contratistas se fija en un treinta por ciento (30 %).

Asimismo, y en función del artículo N° 48 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021, dicho anticipo *"se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo"*.

**4.1.2.1.6.1.- Observación:** Los descuentos realizados en los Certificados N° 9 correspondientes a las localidades de Cañuelas y Gral. Las Heras ascendieron a 54,97 % y 64,83 %

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b>	<div style="text-align: right;">  </div> <p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	---

respectivamente, incumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases de Condiciones Legales y con el artículo N° 48 de la Ley 6.021 (Ver Anexo II Punto 16).

**4.1.2.1.6.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera".*

**4.1.2.1.6.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** *"Respecto a esta observación es dable destacar que tanto las certificaciones técnicas de cada uno de los certificados presentados como los descuentos que se aplican a dichos certificados es responsabilidad del área técnica respectiva. Estas tareas escapan a la competencia de esta Dirección de Finanzas, que se encarga del análisis financiero respecto a cumplimiento del presupuesto fijado, de cumplimiento de normas respecto a emisión de comprobantes y su validez y de cumplimiento del Reglamento de rendición de cuentas, todo ello referido a las rendiciones presentadas y no a los certificados técnicos".*

**4.1.2.1.6.4.- Recomendación:** En lo sucesivo, el área con competencia, deberá, reforzar el control en los certificados presentados por los municipios, a fin de validar los mismos con montos que cumplan la normativa reguladora de la relación contractual.

**4.1.2.1.7.- Falta de identificación del equipamiento en los Certificados**

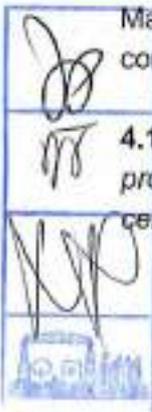
El Protocolo Complementario N° 1 suscripto entre la ACUMAR y OPDS contempló la adquisición de equipamiento para los Proyectos de Ecopuntos.

Por otra parte, a través de la presentación de los certificados de obra, el Organismo puede realizar un seguimiento y control del avance de los Proyectos, con el objeto de garantizar el cumplimiento del acuerdo firmado.

**4.1.2.1.7.1.- Observación:** Los certificados de obra remitidos al Organismo para su convalidación, no contienen la información correspondiente al equipamiento necesario de manera individualizada, impidiendo la realización de controles que permitan su identificación.

Asimismo, los certificados de obra correspondientes a los Ecopuntos de Cañuelas, San Vicente, Marcos Paz y Gral. las Heras, presentan la información de diferente manera, a pesar de contar con el mismo equipamiento (Ver Anexo II Punto 17).

**4.1.2.1.7.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"El procedimiento para la rendición de cuentas que se encuentra incorporado como anexo solicita certificados de obra, y los mismos fueron presentados con un ítem único que incluía el*



 <p><i>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</i></p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
---	---	--

*equipamiento. Se desconoce por qué OPDS no presentó el desglose del mismo, la ET N° 6/2017 informa sobre ello".*

**4.1.2.1.7.3.- Recomendación:** Más allá de lo expresado por la Dirección, resulta preciso señalar que en virtud de lo indicado en el Protocolo Complementario N° 1, a fin de efectuar un adecuado seguimiento y control de los avances de los Proyectos, se deberá individualizar la información correspondiente al equipamiento que compone cada uno de los Ecopuntos. Asimismo en lo sucesivo se deberá establecer un criterio único para la presentación de los certificados de obra, lo que permitirá agilizar el análisis de la información allí contenida.

**4.1.2.1.8.- Falta de recepción provisoria y definitiva**

**4.1.2.1.8.1.- Observación:** Del relevamiento de los Expedientes ACR, se constató la inexistencia de actas de recepción provisoria y definitiva en los Proyectos de Ecopuntos ubicados en los Municipios de Marcos Paz y San Vicente, incumpliendo con lo establecido en los artículos N° 40 y N° 41 del Pliego de Bases de Condiciones Legales (Ver Anexo II Punto 18).

Asimismo, se constató el incumplimiento de la cláusula sexta del Acta acuerdo con el Municipio de Cañuelas, en tanto y en cuanto al día 17 de agosto de 2017, fecha del relevamiento de campo, no se realizó la recepción definitiva del Proyecto.

**4.1.2.1.8.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:**  
*"Luego de la ET N° 6/2017, se le envió nota a OPDS (NO-2017-18643227APN-DGAMB#ACUMAR) solicitando las mismas, no se ha recibido respuesta aún".*

**4.1.2.1.8.3.- Recomendación:** Sin perjuicio de la nota individualizada por el auditado, de fecha 30 de agosto de 2017, es preciso indicar que la recepción provisoria da lugar en este caso a la posesión del Ecopunto por parte del Municipio, quien a partir de esa fecha es responsable por su vigilancia y mantenimiento. A partir de ella, comienza el plazo de garantía que se extiende hasta la recepción definitiva de la obra. En tal sentido deberá en forma inmediata reiterar el pedido a los Municipios a fin que incorporen a los actuados las actas correspondientes a fin que el área puede ejercer un adecuado control sobre los proyectos mencionados.

**4.1.2.2.- Expediente ACR N° 10.594/2011. Proyecto Ecopunto Municipio de La Matanza**

**4.1.2.2.1.- Falta de envío del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas**

**4.1.2.2.1.1.- Observación:** Del análisis efectuado, no consta en el expediente bajo análisis el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación llevada adelante por la jurisdicción, como así tampoco reclamo alguno presentado por la ACUMAR para su remisión, imposibilitando

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p align="center">Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--



tomar conocimiento de las condiciones, requisitos, equipamiento y duración de los respectivos proyectos.

**4.1.2.2.1.2 .- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"No estaba previsto por Convenio que el municipio presentara el Pliego mencionado, la solicitud de los mismos fue agregada a la Guía EP".*

**4.1.2.2.1.3.- Recomendación:** Sin perjuicio de lo indicado por el auditado y a fin de efectuar un adecuado control y seguimiento de los proyectos presentados, en lo sucesivo se deberá solicitar los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones llevadas a cabo por las jurisdicciones con el objeto que las certificaciones y rendiciones de gastos se adecuen al avance real de la obra prevista.

**4.1.2.2.2.- Demora en el inicio de las obras**

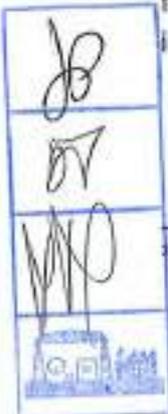
**4.1.2.2.2.1.- Observación:** Del relevamiento del Expediente ACR, se desprende que el Municipio de La Matanza dio inicio a las obras durante los meses de febrero y marzo de 2013<sup>24</sup>, más de quinientos (500) días corridos posteriores a la suscripción del Convenio Específico. Esta situación tomó de imposible cumplimiento el plazo de obra estipulado en el Convenio suscripto con fecha 19 de septiembre de 2011 (Ver Anexo II Punto 19).

Es dable indicar que el Organismo giró el anticipo financiero con fecha 20 de octubre de 2011 y el mismo se mantuvo inutilizado hasta el momento de adjudicación e inicio de las obras.

**4.1.2.2.2.2 .- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Los ajustes necesarios para que los Convenios cumplan con los plazos previstos fueron agregados a la Guía EP".*

**4.1.2.2.2.3.- Recomendación:** Más allá de lo señalado por el auditado, se deberán extremar los recaudos a fin que se cumplimenten los plazos oportunamente convenidos a fin de evitar las demoras oportunamente señaladas, articulando las acciones necesarias con los Municipios.

Asimismo se deberán arbitrar las medidas tendientes a que el otorgamiento de los anticipos financieros se efectivicen al momento del inicio de los Proyectos, evitando erogaciones innecesarias por parte de la ACUMAR como las detectadas en la observación precedente.



<sup>24</sup> Las obras fueron adjudicadas a través del Decreto Municipal N° 2581/2012 de fecha 18 de octubre de 2012.

 <p data-bbox="209 376 568 432">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 248 970 320"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p data-bbox="1023 120 1417 275"><b>Áreas auditadas:</b> Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p data-bbox="1007 342 1433 454"><b>Objeto:</b> Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

#### **4.1.2.2.3.- Incumplimiento de la cláusula quinta del Convenio**

**4.1.2.2.3.1.- Observación:** Del análisis del expediente no surge la existencia de: cronograma de Proyecto, informes parciales e informes finales de avance de ejecución, incumpliendo con lo contemplado en la cláusula quinta del Convenio suscrito y afectando la transparencia del programa al dificultar la posibilidad de efectuar los controles pertinentes (Ver Anexo II Punto 20).

**4.1.2.2.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Los ajustes necesarios para que los Convenios cumplan con cronogramas y avances fueron agregados a la Guía EP".*

**4.1.2.2.3.3.- Recomendación:** Sin perjuicio de lo plasmado en la Guía EP, la presentación del cronograma del proyecto, de informes parciales e informes finales de avance de ejecución, son parte integrante del convenio suscrito entre las partes. Es por ello que, a los fines de que el área pueda ejercer un adecuado control sobre cada una de las etapas del proyecto, se debe exigir el cumplimiento de las cláusulas convenidas.

#### **4.1.2.2.4.- Diferencias en el estado financiero del proyecto**

**4.1.2.2.4.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado se constataron diferencias entre la información suministrada por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería (CPPFyT) y la evaluación técnica efectuada por la Coordinación de Gestión Residuos Sólidos (CGRIS), referida al total erogado, certificado y documentado para el presente Proyecto (Ver Anexo II Punto 21).

**4.1.2.2.4.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Se desconoce por qué se dan estas diferencias financieras".*

**4.1.2.2.4.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** *"Respecto a esta diferencia entre el total rendido considerado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Providencia PV-2017-13691137-APN-DGIRS#ACUMAR obrante a fojas 405 de \$ 6.581.249,70 y el total rendido aprobado por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería por \$ 4.433.934,05 obedece a la falta de presentación del recibo de pago de la factura N° 00063-00000761 que integra la Rendición N° 5 por un importe de \$2.147.315,65 según se detalla en Providencia CPPF N° 979/2014 a fojas 383".*

**4.1.2.2.4.4.- Recomendación:** En virtud de lo dispuesto por el área de Finanzas, y a fin evitar los errores detectados, se deberán llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a garantizar la integridad de la información incorporada en los actuados, a fin de ejercer un debido control cruzado sobre la misma, estableciendo para ello una debida articulación de las áreas intervinientes en el proceso de certificación y pago.

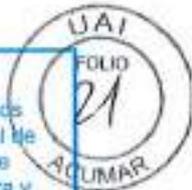


"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### 4.1.2.3.- Expediente ACR N° 891/2013. Proyecto Ecopunto Municipio de Lanús

#### 4.1.2.3.1.- Falta de convalidación de Certificados

**4.1.2.3.1.1.- Observación:** Del análisis del Expediente ACR, no se verificó la existencia del informe del área técnica convalidando u observando el Certificado N° 1 presentado por el Municipio, impidiendo la determinación precisa del importe total pendiente de rendir por parte de la jurisdicción. Asimismo, no se constató que se haya realizado un relevamiento de campo a los fines de determinar el avance físico de la obra correspondiente al Ecopunto, de acuerdo a lo solicitado mediante Providencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos<sup>25</sup> (Ver Anexo II Punto 22).

Por último, no se constató que se hayan convalidado las maquinarias relevadas durante las visitas de campo efectuadas por el área técnica, como así tampoco que la misma se haya expedido en relación a los Certificados de Obra N° 2 a N° 6.

**4.1.2.3.1.2 .- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "El expediente se encuentra en evaluación, ya que debido a las inconsistencias encontradas en los certificados N° 2 al 6, el municipio inició acciones legales contra la empresa adjudicataria".

**4.1.2.3.1.3.- Recomendación:** Sin perjuicio de las acciones legales informadas por el área, la misma se deberá expedir respecto a los certificados presentados por el Municipio de Lanús, máxime que los mismos fueron presentados con fecha 25 de agosto de 2015, 20 de octubre de 2015 y 17 de julio de 2016. Asimismo, a los fines de poder contar con un estado de situación financiero, y así, determinar las acciones a seguir se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Providencia PV-2017-14386114-APN-DAJ#ACUMAR de fecha 13 de julio de 2017.

### 4.1.2.4.- Expediente ACR N° 16.406/2011. Proyecto Ecopunto Municipio de Ezeiza

#### 4.1.2.4.1.- Exceso en la reposición de fondos

**4.1.2.4.1.1.- Observación:** Se verificó que la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería aprobó, a través del informe de rendición de cuentas obrante a Fs. 5.644, un importe superior al documentado por el Municipio en la factura N° 0005-00000495 de fecha 18 de septiembre de 2014 que ascendía a pesos cuatrocientos ocho mil cuatrocientos ochenta con setenta y dos (\$ 408.480,72) (Ver Anexo II Punto 23).

El importe documentado por el área competente fue de pesos un millón ciento veintisiete mil doscientos cincuenta y siete con cuarenta y seis (\$ 1.127.257,46). Ello dio lugar a una reposición de fondos<sup>26</sup> por un exceso de pesos setecientos dieciocho mil setecientos setenta y seis con setenta y cuatro (\$ 718.776,74).

<sup>25</sup> Providencia PV-2017-14386114-APN-DAJ#ACUMAR de fecha 13 de julio de 2017.  
<sup>26</sup> Orden de pago N° 6091 de fecha 11 de marzo de 2015 (Fs. 5.652).

 <p><i>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</i></p>	<p><b>Informe de Auditoría</b> <b>Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
---	---	--

**4.1.2.4.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:**  
*"Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera".*

**4.1.2.4.1.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** *"Del análisis de los actuados por parte de esta Dirección, se verifica la reposición en exceso de la Rendición N° 10 en relación a la Factura N° 00005-0000495 del proveedor VIANI SACICYA de fecha 18/09/2014 por un importe de \$ 408.480,72. En el informe de la Rendición a fs. 5644 la misma fue documentada por un total de \$1.127.257,46.*

*A su vez, se verifica la compensación de la diferencia abonada en exceso con Fact N° 0008-00000016 de fecha 16/04/2015 por un total de \$ 718.776,74, tal como puede observarse en fs. 5791 del expediente bajo análisis".*

**4.1.2.4.2.- Reposición de fondos sin recibo**

**4.1.2.4.2.1.- Observación:** Del análisis efectuado se verificó que, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería aprobó, de acuerdo a la información obrante en el informe de rendición de cuentas a Fs. 659, una rendición por la suma de pesos un millón ochenta mil ochocientos ochenta con veinticinco (\$ 1.080.880,25), a pesar de contar con un recibo (N° 0001-00006585 a Fs. 640) que ascendía a pesos novecientos cinco mil seiscientos setenta y uno con ocho (\$ 905.671,08). Ello trajo aparejado una erogación de fondos sin la correspondiente documentación de respaldo por un importe de pesos ciento setenta y cinco mil doscientos nueve con diecisiete (\$ 175.209,17) (Ver Anexo II Punto 24).

**4.1.2.4.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:**  
*"Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera".*

**4.1.2.4.2.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** *"Del análisis de los actuados por parte de esta Dirección, efectivamente se verifica la reposición por el total de la Fact N° 0005-00000357 (fs. 645) de \$1.080.880,24 (Total Certificado N° 2 neto de anticipos) pagada parcialmente por el Municipio por un importe de \$905.671,08 según recibo N° 0001-00006585 fs. 640.*

*A su vez, se verifica la compensación de la diferencia anteriormente detallada y abonada en exceso con recibo N° 0001-00006594 por un importe de \$ 175.209,17.-".*

**4.1.2.4.2.4.- Recomendación para las Observaciones N° 4.1.2.4.1.1.- y N° 4.1.2.4.2.1.-:** En atención a lo indicado por el auditado, se deberá en lo sucesivo extremar los recaudos a fin de evitar que se reiteren las situaciones como las detectadas en el expediente de marras.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### 4.1.2.4.3.- Diferencias en los cuadros de rendiciones

**4.1.2.4.3.1.- Observación:** En virtud del relevamiento realizado, se verificaron diferencias entre la carga de las rendiciones realizadas por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería en el informe de rendición de cuentas, obrante a Fs. 5.645-5.646, y la documentación existente en el Expediente bajo análisis, evidenciando la falta de control cruzado entre las áreas intervinientes en el Proyecto (Ver Anexo II Punto 25).

**4.1.2.4.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:**  
"Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera".

**4.1.2.4.3.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** "En los informes de rendiciones de cuentas presentados por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería a fs. 5.465-5.646 se detalla de manera analítica las facturas que integran el saldo documentado de los distintos componentes del presupuesto. Para poder realizar una comparación de los saldos y determinar las diferencias entre lo considerado por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la documentación contemplada por la Unidad de Auditoría Interna mediante la cual arriba a dichos saldos, es menester contar con un detalle analítico de integración de los componentes en cuestión. En fs. 34 a 36 del Proyecto Informe de Auditoría N° 11 "Relevamiento Ecopuntos de la CMR" sólo se encuentran los totales documentados en la columna "Rendido expediente ACR" imposibilitando determinar las diferencias".

**4.1.2.4.3.4.- Recomendación:** En virtud de lo vertido en la contestación por el auditado, es preciso indicar que el área competente deberá realizar un nuevo análisis de la documentación obrante en el Expediente, a los fines de verificar la integridad de la planilla obrante a Fs. 5.465 - 5.466 y adecuar el estado de situación financiera proyecto. Por otra parte se deberá instar, en lo sucesivo, a la efectivización de un mecanismo de control cruzado, disminuyendo las probabilidades de errores u omisiones involuntarias.

### 4.1.2.4.4.- Documentación no analizada por la ACUMAR

**4.1.2.4.4.1.- Observación:** Del relevamiento del Expediente ACR se verificó la existencia de documentación, referida a ampliación de plazo de vigencia del Convenio y Certificados de Obra, que se encuentran sin analizar, dado que el área competente de la ACUMAR no se ha expedido sobre la misma. La demora en el análisis de la documentación asciende, entre las fechas de presentación al Organismo y la fecha de corte<sup>27</sup>, a ochocientos cuarenta y dos (842) y setecientos cincuenta y dos (752) días, respectivamente (Ver Anexo II Punto 26).

30 de noviembre de 2017.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

**4.1.2.4.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"El expediente se encuentra en proceso de análisis".*

**4.1.2.4.2.3.- Recomendación:** En atención a lo vertido por el auditado y atento al plazo transcurrido, se deberán agilizar los tiempos en el análisis de la documentación mencionada, máxime que la misma se trata de una ampliación de plazo de vigencia del Convenio y Certificados de Obra.

**4.1.2.5.- Expediente ACR N° 16.947/2011. Municipio de Merlo**

**4.1.2.5.1.- Diferencias entre los ítems del presupuesto y de los certificados**

**4.1.2.5.1.1.- Observación:** Del relevamiento del Expediente se constató que los ítems incorporados en los certificados de obra N° 1 y N° 2 presentados por el municipio, difieren de aquellos incorporados en el *"Anexo I.B Características particulares del ECOPUNTO para el Municipio de Merlo"* que forma parte integrante del Convenio suscripto entre la ACUMAR y la Municipalidad de Merlo, lo que genera la imposibilidad de poder determinar a qué ítems presupuestados corresponden los ítems certificados (Ver Anexo II Punto 27).

Asimismo, dicha diferencia permitió que las áreas intervinientes opten por un determinado criterio (que no se encuentra especificado en el cuerpo del expediente) para la documentación de la información presentada.

**4.1.2.5.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Los ajustes necesarios para subsanar la diferencia de los ítems convenidos con los licitados fueron agregados a la Guía EP".*

**4.1.2.5.1.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** *"El Reglamento para la rendición de cuentas de los fondos transferidos por Acumar que integra el Anexo II del Convenio, a fojas 49, indica en el apartado 9, en relación a la presentación de la certificación de obra: "La rendición de cuentas deberá reunir, como mínimo, la siguiente documentación: 9.b. Certificado de Obra y/o Servicio conformado por el Responsable Técnico y el Coordinador General de la UEP".*

*De este modo, no obliga a que exista una correlación directa en el itemizado de dicho Certificado con el del presupuesto, pudiendo tener una descripción más ampliada, como sucede en el Certificado N° 1 y N° 2. Asimismo, en el Cuadro C que forma parte de la Rendición de Cuentas N° 1 a fojas 68 detalla los importes certificados y documentados según el itemizado determinado en el Presupuesto. Esto se encuentra detallado en Providencia N° 788/2012 según la siguiente transcripción: "...Cabe aclarar que este importe refiere a los conceptos del Presupuesto informados en el Cuadro C, obrante a fs. 68, y éstos, a su vez, fueron segregados en los ítems*

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p style="text-align: right;">UAI FOLIO 23 ACUMAR</p> <p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

descriptos en el Certificado N° 1, a fs. 70, convalidado mediante Informe Técnico de ACUMAR A fs.63...".

La Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería ha aplicado los conceptos detallados por el Municipio de Merto en el Cuadro C de la Rendición N° 1, los cuales han sido convalidados oportunamente por el Área Técnica. Los mismos se aplicaron en la elaboración del Cuadro de control obrante a fs. 84.

Asimismo, a fs. 206, el Municipio presenta el Certificado correspondiente a la Fact N° 0001-00000123 de Martínez Metalúrgica por un importe de \$161.959,60".

**4.1.2.5.1.3.- Recomendación:** No obstante las opiniones vertidas por las áreas auditadas y, considerando que el análisis y convalidación de los Certificados de Obra corresponden a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos y que los mismos deben tener una correlación con los ítems y conceptos aprobados en el marco del convenio, en lo sucesivo se deberán aprobar aquellos Certificados cuyos ítems se adecúen a lo oportunamente suscripto.

**4.1.2.5.2.- Diferencia entre lo certificado y documentado**

**4.1.2.5.2.1.- Observación:** Del análisis realizado, se verificó una diferencia entre lo convalidado por el área técnica y lo aprobado por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería para el ítem "Provisión de materiales, fabricación y montaje de estructura metálica". Ello trajo aparejado una erogación en exceso (en la Orden de Pago N° 2739 de fecha 23 de noviembre de 2012) por la suma de pesos ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta (\$ 161.959,60) correspondiente a la factura N° 0001-00000123 (Ver Anexo II Punto 28).

**4.1.2.5.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera."

**4.1.2.5.2.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** "Respecto a esta observación, considerando el MEMO CGIRS N° 293/2012 (fs. 90) el cual convalida y aprueba la documentación presentada por el Municipio en Nota ACR: 0002184/2012 correspondiente a la Rendición de Cuentas N° 2; el Informe Técnico (fs. 91) el cual convalida la documentación presentada respecto a los trabajos realizados para el emplazamiento del Ecopunto; y los gastos rendidos en la Rendición indicada, todo ello convalidado por la Dirección General Técnica mediante Providencia N° 3064/2012 a fs. 113; la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería en Providencia CPPF N° 1414 a fs. 125 aclaró oportunamente que el total pagado refiere a los conceptos del presupuesto informados en el Cuadro C, obrante a fs.96

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría</b> <b>Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

convalidado por el Informe Técnico mencionado anteriormente por un total de \$2.004.297,34 siendo este importe mayor al pago realizado mediante la O.P N° 2739".

**4.1.2.5.4.- Recomendación:** En virtud de la opinión vertida por el área, cabe mencionar que el pago realizado mediante la OP N° 2.739 de fecha 23 de noviembre de 2012 es menor a la sumatoria de las facturas que integran el Cuadro C<sup>28</sup> correspondiente a la segunda rendición, a raíz de la existencia de un desvío en el ítem "Pavimentación de hormigón armado de 0,20M de espesor". No obstante ello, y a raíz de la existencia de la Factura N° 0001-00000123 por la suma de pesos ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta (\$161.959,60) que no se encuentra discriminada en el Certificado de Obra N°<sup>29</sup>, siendo la certificación de obra el procedimiento mediante el cual se verifican, reconocen y avalan los avances realizados por el adjudicatario en el marco del contrato para su posterior pago, se deberá en lo sucesivo fortalecer el control con respecto a los procedimientos de certificación y rendición de cuentas evitando situaciones como la observada en la presente.

**4.1.2.5.3.- Documentación respaldatoria, con certificado aprobado, sin analizar**

**4.1.2.5.3.1.- Observación:** Del análisis del Expediente, se verificó la existencia de la FC N° 0001-00000151 de fecha 16 de noviembre de 2012, correspondiente al ítem "Provisión de materiales, fabricación y montaje de estructura metálica" por un importe que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y nueve con cuarenta (\$ 242.939,40) que no fue analizada y documentada por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, a pesar de contar con la respectiva convalidación técnica y la documentación de respaldo correspondiente<sup>30</sup> (Ver Anexo II Punto 29).

**4.1.2.5.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera".

**4.1.2.5.3.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** Respecto a esta observación, es necesario aclarar que en la rendición N° 3 se imputó erróneamente a la Fact. N° 00001-0000151 del Proveedor Martínez Metalúrgica de fecha 16/11/2012 por un importe total de \$ 242.939,40 al concepto "Provisión de Materiales, fabricación y montaje de dos portones metálicos dobles corredizos" cuyo presupuesto asignado era de \$ 80.000,00, considerándose este importe como documentado y tope para la documentación de este concepto.

Por este motivo y, al haber agotado el crédito presupuestario con la Factura mencionada

<sup>28</sup> Obrante a Fs. 96 por una suma de \$ 2.004.297,34.

<sup>29</sup> Certificado de Obra N° 2 obrante a Fs. 99.

<sup>30</sup> Factura B N° 0001-000000151 de fecha 16/11/2012 Fs.144, certificación del monto total del ítem de fecha 5/12/2012 Fs. 145, recibo de pago N° 15055 de fecha 5/12/2012 Fs. 143, beneficiario: Martínez Raul Daniel.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



anteriormente, se consideró a la Fact. N° 00002-0000006 del Proveedor Industrias Sthal S.R.L. de fecha 19/11/2012 por un total de \$ 79.050,00 como un exceso presupuestario.

### Según Rendición N°3

Componente del Proyecto	Concepto de la adquisición	Razon Social	Fecha comprobante	N° comprobante	Importe
II - Estación de transferencia	Provisión de Materiales, fabricación y montaje de dos portones dobles corizados	Industrias Sthal SRL	19/11/2012	0002-000006	79.050,00
II - Estación de transferencia	Provisión de Materiales, fabricación y montaje de estructura metálica	Martinez Metalurgica	16/11/2011	0001-000151	242.939,40
II - Estación de transferencia	Provisión de Materiales, fabricación y montaje de tolva de descarga	Industrias Sthal SRL	26/12/2012	0002-000007	125.800,00
TOTAL					447.789,40

### SEGÚN C.P.P.F.

Componente del Proyecto	Concepto de la adquisición	Razon Social	Fecha comprobante	N° comprobante	Importe DOCUMENTADO
II - Estación de transferencia	Provisión de Materiales, fabricación y montaje de dos portones dobles corizados	Martinez Metalurgica	16/11/2011	0001-000151	80.000,00
II - Estación de transferencia	Provisión de Materiales, fabricación y montaje de tolva de descarga	Industrias Sthal SRL	26/12/2012	0002-000007	125.800,00
TOTAL					205.800,00

### CONSIDERADO DOCUMENTADO EN EXCESO

II - Estación de transferencia	Provisión de Materiales, fabricación y montaje de dos portones dobles corizados	Industrias Sthal SRL	19/11/2012	0002-000006	79.050,00
--------------------------------	---	----------------------	------------	-------------	-----------

**4.1.2.5.3.4.- Recomendación:** En atención a lo vertido por el área auditada, en lo sucesivo se deberán reforzar los controles con el objeto de evitar imputar erróneamente facturas durante el proceso de rendición de gastos. Asimismo se deberá modificar el estado de situación financiera del Ecopunto de Merlo de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Finanzas.

### 4.1.2.5.4.- Inexistencia de informe y convalidación técnica de Certificado de Obra

**4.1.2.5.4.1.- Observación:** Del análisis del Expediente ACR se verificó la aprobación de la documentación respaldatoria por parte de la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, correspondiente al Certificado de Obra N° 4, sin contar con la convalidación de dicho certificado por parte del área técnica<sup>31</sup>. Ello dio lugar a la registración

<sup>31</sup> Se solicitó a la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos a través del ME-2017-28076260-APN#ACUMAR la remisión del Informe Técnico y la correspondiente providencia que convalida lo informado. Con fecha 27 de febrero de



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p><b>Áreas auditadas:</b> Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p><b>Objeto:</b> Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

contable y erogación de una suma que asciende a pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil noventa y ocho con setenta y cuatro (\$ 1.365.098,74) (Ver Anexo II Punto 30).

**4.1.2.5.4.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera".*

**4.1.2.5.4.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** *"Respecto a esta observación, mediante el análisis del expediente, se corrobora y se puede verificar que se ha realizado el desembolso que se especifica en las condiciones observadas, a fs. 440 se aprueba el desembolso sin contar con la convalidación del certificado por parte del área técnica".*

**4.1.2.5.4.4.- Recomendación:** En virtud de lo manifestado por el el área auditada, se deberá en lo sucesivo arbitrar los mecanismos necesarios, con el objeto que previo a la aprobación de la documentación respaldatoria por parte de la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, se expida el área técnica.

Asimismo, y atento al tenor de la observación formulada, se deberán iniciar las investigaciones administrativas a fin de determinar un posible perjuicio al erario.

#### **4.1.2.5.5.- Documentación no analizada por la ACUMAR**

**4.1.2.5.5.1.- Observación:** Del relevamiento del Expediente ACR se verificó la existencia de documentación, referida a las Rendiciones N° 6 y N° 7, que se encuentra sin analizar por las áreas competentes de la ACUMAR. Cabe mencionar que dicha documentación fue presentada con fecha 11 de agosto de 2015 y 9 de diciembre de 2015, respectivamente (Ver Anexo II Punto 31).

**4.1.2.5.5.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"El expediente se encuentra en proceso de análisis".*

**4.1.2.5.5.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** *"La documentación a la que se refiere este punto está pendiente de aprobación por el área técnica, condición necesaria para su posterior análisis financiero por parte de la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería".*

---

2018, la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, mediante el ME-2018-08732655-APN-DGIRS#ACUMAR, comunica que *"no consta en el expediente Informe Técnico y providencia que convalide la aprobación técnica de la Rendición de Cuentas N° 4. Asimismo, no existen físicamente en esta coordinación tales documentos para poder ser incorporados".*



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



**4.1.2.5.5.4.- Recomendación:** La Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos deberá agilizar sus procedimientos internos con el objeto de que el análisis de la documentación se realice en forma oportuna al momento de su presentación e incorporación al expediente, máxime teniendo en cuenta el plazo señalado en la Observación precedente.

Por otra parte, cumplido lo mencionado anteriormente, se deberá remitir la misma a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería para la prosecución del trámite y la actualización del estado de situación financiera.

### 4.1.2.6.- Expediente ACR N° 5.053/2011. Proyecto de Ecopunto Avellaneda

#### 4.1.2.6.1.- Diferencia entre el proyecto presentado por el Municipio y el Acuerdo suscrito

**4.1.2.6.1.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado se verificaron diferencias de índole cualitativa (tipos de residuos a tratar) y cuantitativa (monto del proyecto) entre el proyecto presentado por el Municipio de Avellaneda (Fs. 2 a 11) y el Convenio Específico suscrito con fecha de 13 de junio de 2011. Mientras que el proyecto presentado por el municipio ascendía a pesos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos diecinueve con setenta (\$ 2.384.619,70), el convenio suscrito fue por la suma de pesos seis millones quinientos dos mil seiscientos noventa y seis (\$ 6.502.696), (Ver Anexo II Punto 32).

**4.1.2.6.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"El proyecto en un principio sólo preveía el Módulo 1, en función de distintas reuniones el municipio también solicitó el Módulo 2. Se desconoce por qué no quedó debidamente documentada esta solicitud en el expediente".*

**4.1.2.6.1.3.- Recomendación:** En atención a lo vertido por el auditado, y ante la ausencia de documentación que convalide la solicitud del Módulo 2, conforme lo manifestado por la propia Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Asimismo, y atento al tenor de la observación formulada, se deberán iniciar las investigaciones administrativas a fin de determinar un posible perjuicio al erario.

#### 4.1.2.6.2.- Incumplimiento de la información solicitada en informe técnico

Con fecha 27 de abril de 2011 se realizó un informe técnico evaluando la propuesta presentada por el Municipio en el marco del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Al respecto, el mismo comunica que *"... el presente (referido al proyecto presentado) adolece en aspectos técnicos y criterios mínimos de diseño y construcción..."*.

Por otra parte, el informe concluye que *"el expediente no exhibe la no objeción de OPDS para el uso del suelo y la inscripción de tecnologías para procesos de gestión de residuos. Asimismo, destaco que la ubicación catastral y geo-referencial del predio a utilizar como lugar de destino*



 <p data-bbox="209 376 564 427">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 244 965 315" style="text-align: center;"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p data-bbox="1023 114 1414 271">Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p data-bbox="1007 338 1430 450">Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

para la mencionada obra no se acompaña con zonificación ni plancheta catastral; imposibilitando a esta área un análisis más amplio y necesario".

Por último, concluye que "lo arriba expuesto no inhabilita dar prosecución al trámite dado que se reconoce el impacto positivo sobre la población local de la CMR y se evalúa positivamente la gestión encarada. Se recomienda solicitar a los causantes la anexión de la información solicitada al expediente y cumplido vuelva para su inmediata evaluación y posterior prosecución de trámite".

**4.1.2.6.2.1.- Observación:** Del análisis efectuado no se verificó que se haya dado cumplimiento a las observaciones efectuadas en el informe técnico de fecha 27 de abril de 2011, como así tampoco a la información requerida por éste para su incorporación al Expediente ACR con anterioridad a la suscripción del convenio (Ver Anexo II Punto 33).

Por otra parte, al momento de realizar la evaluación del proyecto, el área técnica de la ACUMAR no contó con estudios específicos de suelo, planos generales de las obras a realizar y cálculos estructurales y la "no objeción" por parte del OPDS.

**4.1.2.6.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "No estaba previsto por Convenio que el municipio presentara esta información. Los ajustes necesarios para subsanar estas cuestiones fueron agregados a la Guía EP".

**4.1.2.6.2.3.- Recomendación:** Más allá de la apreciación señalada por el auditado, lo requerido en el informe técnico de fecha 27 de abril de 2011, resultaba relevante para efectuar un adecuado análisis del Proyecto presentado. En tal sentido se mantiene la observación formulada, debiendo en lo sucesivo dar cumplimiento a las pautas de ampliación solicitadas por el área técnica, siendo que ésta brinda una herramienta idónea para la no objeción a la realización de las obras a conveniar, de acuerdo a lo incorporado en la Disposición ACUMAR N° 1336/2012.

**4.1.2.7.- Expediente ACR N° 1.206/2014. Proyecto Ecopunto Municipio de Avellaneda**

**4.1.2.7.1.- Imposibilidad de determinación de la vigencia del Acuerdo**

**4.1.2.7.1.1.- Observación:** Del análisis del Expediente ACR no surge que se haya suscripto el Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU: Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (PROGIRSU) - Municipio de Avellaneda, como así tampoco que se haya impulsado la suscripción del mismo, situación que impide controlar la vigencia del Acuerdo Específico N° 1 (Ver Anexo II Punto 34).

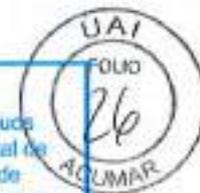


"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



**4.1.2.7.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "El Convenio mencionado fue suscripto como Acuerdo General al Convenio Marco el 23 de abril de 2015 y el inicio de obras fue en junio de 2015, con un plazo de 18 meses desde éste".

**4.1.2.7.3.- Recomendación:** No obstante la opinión vertida por el auditado, no se encuentra documentado, en el marco del Expediente, que el Acuerdo General suscripto entre la ACUMAR y la totalidad de las jurisdicciones reemplaza al Convenio Marco entre la ACUMAR y el Municipio de Avellaneda.

Tampoco se desprende la voluntad de las partes, en relación al reemplazo señalado, toda vez que el Acuerdo Específico N° 1, supedita su vigencia al Convenio Marco y no al General. En tal sentido en lo sucesivo, y a fin de evitar situaciones como la anteriormente descrita, se deberá garantizar la suscripción de todos los acuerdos oportunamente previstos para el desarrollo integral de los proyectos pautados.

### **4.1.2.7.2.- Bajo nivel de desagregación en el cuadro presupuestario**

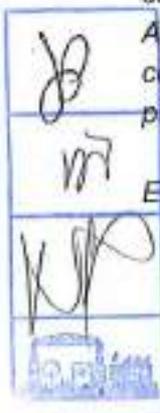
Con fecha 9 de septiembre de 2014 se suscribió el "Acuerdo específico N° 1 al Acuerdo General al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU: Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal – Municipio de Avellaneda". Se adjunta el Presupuesto como ANEXO I del Acuerdo suscripto.

**4.1.2.7.2.1.- Observación:** El cuadro presupuestario incorporado como Anexo I al Acuerdo Específico suscripto no cuenta con un nivel de desagregación suficiente que permita realizar un efectivo control de los certificados y rendiciones presentados por el Municipio (Ver Anexo II Punto 35).

**4.1.2.7.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "El área técnica de la CGIRS sugirió en ese momento que se desglosara el presupuesto, se desconocen las razones por las cuales finalmente la CGIRS aprobó el mismo".

**4.1.2.7.2.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** "Considerando los Certificados N° 1 (fs. 743), N° 2 (fs. 838), N° 3 (fs. 899), N° 4 (fs. 1004), N° 5 (fs. 1396) y N° 6 (fs. 1406), los mismos concuerdan, en lo referente al nivel de detalle del itemizado, con el presupuesto suscripto en el Anexo I del convenio bajo análisis. De esta forma, no se encontraron dificultades en su control, corroborándose la similitud en la desagregación de los certificados presentados con el presupuesto del Convenio.

En el caso de las facturas presentadas, las mismas se encuentran imputadas por concepto y



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

componente en el mismo nivel de desagregación que en el Anexo I del convenio bajo análisis (fs. 746, fs. 841, fs. 904 y fs. 1010)".

**4.1.2.7.4.- Recomendación:** Teniendo en cuenta la contradicciones expuestas por las áreas auditadas, es significativo tener en cuenta que el proyecto presentado por la jurisdicción contaba con un nivel de detalle mucho mayor a aquel incorporado como Anexo al convenio suscripto. A efectos de lograr un encumbrado grado de control, es recomendable desagregar al máximo los ítems integrantes del presupuesto.

**4.1.2.7.3.- Descuento de certificados sin marco legal**

De acuerdo a la cláusula sexta del Acuerdo Específico N° 1 suscripto entre la ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda, *"las transferencias se realizarán siguiendo el esquema de fondo rotatorio, que contempla un anticipo y sucesivas reposiciones (...) En tal sentido se realizarán sucesivas reposiciones de dicho fondo, en función de los importes rendidos mensualmente por el Municipio y aprobados por la ACUMAR. La realización de cada desembolso quedará supeditada a la aprobación de cada rendición de cuenta presentada por el Municipio"*.

**4.1.2.7.3.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado se encontraron descuentos realizados en los certificados<sup>32</sup> presentados por el Municipio, incumpliendo con el mecanismo de reposición de fondos incorporado en el marco del Convenio suscripto (Ver Anexo II Punto 36).

**4.1.2.7.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Corresponde dar respuesta a la Dirección Administrativo Financiera"*.

**4.1.2.7.3.3.- Opinión del auditado. Dirección de Finanzas:** *"En la observación planteada por la U.A.I. respecto al incumplimiento para con el mecanismo de reposición de fondos incorporado en el marco del Convenio suscripto, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería ha cumplido con las obligaciones que el reglamento de reposición de fondos exige."*

*En tal sentido, se analizó el Certificado de obra N° 3 y la documentación correspondiente a la Rendición de cuentas N° 3, en este sentido, se consideró la convalidación técnica presentada oportunamente.*

*De esta forma, se generaron los informes de control presupuestario, de avance financiero y el detalle de la documentación presentada. Este análisis dio lugar a la registración contable y a la autorización de pago por un total de \$ 12.961.176,06 mediante OP N° 7.727 (fs. 976) según*

<sup>32</sup> Se verificaron descuentos del orden del treinta por ciento (30 %) en los certificados N° 1, 2 y 3.

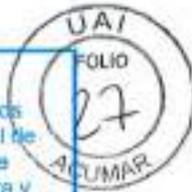


"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



Providencia DGAF N° 273/2016 emitida por la Dirección General Administrativa Financiera con fecha de 12/05/2016.

Posteriormente, en Memorando VPGA N° 06/2016 el Vicepresidente Ejecutivo instruye a la anulación de la O.P. N° 7.727 dada la necesidad de implementar una adenda con el fin de aplicar un descuento del 30 % correspondiente al anticipo erogado oportunamente.

Para concluir, los mecanismos de control y rendición de cuentas se implementaron oportunamente, independientemente de la posterior orden de anulación del pago instruida por la Vicepresidencia Ejecutiva".

**4.1.2.7.3.4.- Recomendación:** Se mantiene la observación realizada por esta Unidad de Control toda vez que, el área auditada, no ha cumplido, en el caso analizado, con las obligaciones que el reglamento de reposición de fondos exige, ya que se efectuaron descuentos en las rendiciones y posteriores pagos sin el correspondiente marco legal.

## 4.2.- OBSERVACIONES DEL RELEVAMIENTO DE CAMPO

### 4.2.1.- OBSERVACIONES GENERALES

#### 4.2.1.1.- Separación en Origen

El Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza-Riachuelo planteó en una de sus estrategias lograr controlar el 100 % de los residuos generados en el ámbito de la cuenca y gestionarlos adecuadamente, reduciendo la disposición final al mínimo posible. En este sentido, se cuentan con dos ejes principales, el primero relativo a la generación y recolección de residuos, en el cual se diseñaron acciones a fin de minimizar la generación de residuos, implementar programas de separación en origen, fortalecer la gestión municipal y desarrollar programas de prevención en barrios sin acceso a la misma. El segundo relativo al transporte, tratamiento y disposición final.

**4.2.1.1.1.- Observación:** Del relevamiento de campo efectuado en los Ecopuntos que se encuentran en funcionamiento<sup>39</sup>, se verificó que la separación de los residuos sólidos urbanos se desarrolla en los mismos establecimientos. Esta situación evidencia que no se han tomado acciones de difusión y aplicación de instrumentos, por parte de los Municipios, para concientizar a la población acerca de la temática ambiental, con el objeto de reducir la cantidad de residuos enviados a disposición final a través de la recuperación y reciclado (Ver Anexo III. Apartado 1; 3; 7 y 9).

<sup>39</sup> Avellaneda, Merlo, Ezeiza, Marcos Paz, San Vicente, La Matanza.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

**4.2.1.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"La voluntad de realizar estas campañas es de los municipios. Desde la DGRS se ofrecieron distintas herramientas para mejorar la gestión integral".*

**4.2.1.1.3.- Recomendación:** Más allá de lo señalado por el auditado, se deberán efectuar las acciones necesarias, en forma conjunta con los Municipios, a fin que se dé cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Cuenca Matanza-Riachuelo, contemplando al momento de su implementación, la disponibilidad de recursos para la ejecución de las acciones pretendidas.

**4.2.1.2.- Entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal**

Los Elementos de Protección Personal (EPP) son indispensables para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados. Los EPP deben ser provistos por el empleador y en algunas categorías tienen que estar certificados por uno de los dos únicos entes certificadores reconocidos por la Secretaría de Comercio en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación)<sup>34</sup>.

**4.2.1.2.1.- Observación:** Del relevamiento de campo efectuado de los Ecopuntos que se encuentran en funcionamiento<sup>35</sup>, se verificó que los trabajadores desempeñan sus tareas sin los EPP y ropa de trabajo correspondientes, incumpliendo la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Las consecuencias del no uso de los EPP generan factores que atentan contra la salud del trabajador y que además interfieren en el desarrollo normal de actividades laborales (Ver Anexo II Punto 37 y Anexo III Apartado 3; 7 y 9).

**4.2.1.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"No es competencia de ACUMAR controlar estas cuestiones".*

**4.2.1.2.3.- Recomendación:** No obstante la opinión vertida por el auditado y, sin perjuicio que, el control de los hallazgos detectados, no se encuentra dentro de las obligaciones de la ACUMAR en el marco de los convenios suscriptos, en virtud de las facultades señaladas en el artículo N° 5 de la Ley 26.168, el área deberá poner en conocimiento las debilidades detectadas a las jurisdicciones, a los fines de que éstas adopten las medidas tendientes a la subsanación de las mismas, en pos del cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

<sup>34</sup> Información extraída de <https://www.srt.gob.ar/index.php/ropa-de-trabajo-y-elementos-de-proteccion-personal/>

<sup>35</sup> Avellaneda, Merlo, Ezeiza, Marcos Paz, San Vicente, La Matanza.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### 4.2.1.3.- Obras sin finalizar

**4.2.1.3.1.- Observación:** Se verificó que el 33,33 % de los Ecopuntos<sup>36</sup> relevados no se encuentran finalizados, lo que impidió dar cumplimiento al objetivo de disminución de residuos en la Cuenca Matanza-Riachuelo e implicó una ineficiente asignación de la inversión.

Es preciso señalar que, al momento de elaboración del presente informe, se invirtió una suma que ascendió a pesos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con noventa y seis (\$ 38.659.564,96), lo que equivale al diecinueve por ciento (19 %) del capital invertido en todo el programa<sup>37</sup> (Ver Anexo II Punto 38).

**4.2.1.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "Los expedientes se encuentran con significativas demoras administrativas y de obra, se están evaluando modalidades para la finalización de las mismas".

**4.2.1.3.3.- Recomendación:** En atención a lo señalado por el área auditada, se deberá impulsar las acciones para el recupero de los fondos sin las correspondientes rendiciones. Asimismo en virtud de lo expuesto es necesario que se inicien las investigaciones necesarias para determinar las causas por la falta de finalización de las obras.

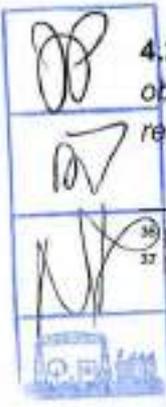
### 4.2.1.4.- Inutilización de Equipamiento

De acuerdo a lo establecido en los convenios específicos y/o protocolos complementarios suscriptos entre la ACUMAR y las diferentes jurisdicciones, el financiamiento de los proyectos contempló la compra de equipamiento específico en función de las características particulares de cada obra y del objeto de los Ecopuntos.

**4.2.1.4.1.- Observación:** Del relevamiento de campo efectuado, se constató la presencia de una serie de equipamientos, adquiridos en el marco de los acuerdos suscriptos, que se encuentran en desuso y que nunca fueron puestos en funcionamiento. Ello refleja el desvío generado entre la etapa de planificación del Proyecto y su efectiva puesta en funcionamiento, en la cual las necesidades de maquinaria difería de la contemplada en el proyecto original. Por otra parte, pone de manifiesto la ineficiencia en la inversión realizada por la ACUMAR (Ver Anexo II Punto 39).

**4.2.1.4.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** "Estas observaciones son pertinentes y son conocidas por esta DGRS. Se está trabajando para resolverlas".

<sup>36</sup> Isidro Casanova, La Matanza; Lanús y Cañuelas.  
<sup>37</sup> Monto erogado: \$ 204.002.011,02.



 <p>"2016 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

**4.2.1.4.3.- Recomendación:** En atención a lo vertido por el auditado, se deberá en lo sucesivo extremar el análisis de los proyectos presentados, previo a la aprobación de los mismos a fin de evitar efectuar inversiones que no se correspondan con las necesidades técnicas del Proyecto a emplazar. Por otra parte y con el objeto de dar cumplimiento al Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza-Riachuelo se deberán efectuar acciones con los Municipios tendientes a dar tratamiento en los Ecopuntos a los tipos de residuos oportunamente previstos, máxime al contar con los equipamientos necesarios para el mismo.

#### 4.2.2.- OBSERVACIONES PARTICULARES

##### 4.2.2.1.- Expediente ACR Nº 5.722/2011. Proyectos Ecopuntos Cuenca Alta

En el marco del Expediente ACR Nº 5.722/2011, esta Unidad de Control Interno llevó a cabo relevamientos de campo en los Ecopuntos ubicados en los Municipios de Cañuelas, Marcos Paz y San Vicente.

##### 4.2.2.1.1.- Disposición de residuos encapsulados sobre suelo natural y a cielo abierto

En el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra se detalla en especificaciones técnicas generales que, *"1. RSU de Rechazo: Los mismos deberán ser encapsulados a los efectos de generar un depósito anaeróbico de los mismos, para su uso posterior como CDR<sup>38</sup> en caso de que las condiciones del mercado lo requieran, o derivados a disposición final en un Relleno Sanitario debidamente autorizado"*.

##### 4.2.2.1.1.1.- Ecopunto San Vicente

**4.2.2.1.1.1.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado se detectó que parte de los RSU de rechazo fueron dispuestos al fondo del predio en una cava sin impermeabilizar. Debido a la descomposición de los residuos y por efecto del lavado de los mismos por las aguas de lluvia se producen líquidos lixiviados. Esto genera, si los residuos no se controlan adecuadamente, la contaminación de los suelos y las aguas superficiales y subterráneas (Ver Anexo II Punto 40 y ANEXO III Apartado 9).

Cabe aclarar que el predio no cuenta con red freática, planta de lixiviados y red de drenajes tal como se estipula en el Protocolo Complementario Nº 1 entre la ACUMAR y OPDS.

##### 4.2.2.1.1.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:

*"Estas observaciones son pertinentes y son conocidas por esta DGRS. Se está trabajando para resolverlas"*.

<sup>38</sup> Combustibles derivados de residuos. El CDR se obtiene a partir del tratamiento de residuos no peligrosos, con el fin de ser utilizado como combustible alternativo en plantas de incineración y co-incineración, que cumplen con los requisitos de las especificaciones establecidas en la norma CEN/TS-15359 del Comité Europeo de Normalización.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p align="right">  </p> <p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

**4.2.2.1.1.1.3.- Recomendación:** En atención a lo indicado por el auditado, y advirtiendo que se encuentra en conocimiento de la problemática descrita, la Dirección de Gestión Integral de Residuos deberá adecuar su planificación, priorizándose en la misma la situación mencionada, estableciendo metas y acciones concretas para su resolución en el corto plazo.

**4.2.2.1.1.2.- Ecopunto Marcos Paz**

**4.2.2.1.1.2.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado en campo se verificó la presencia de aproximadamente doscientos cincuenta (250) encapsulados en el exterior, equivalente a mil doscientos cincuenta (1.250) toneladas de residuos<sup>39</sup>. El estado de los mismos es deficiente, existiendo algunos con roturas que permitan visualizar el residuo en su interior. Por otro lado, no nos informaron sobre los planes a futuro para estos encapsulados (Ver Anexo II Punto 40 y ANEXO III Apartado 7).

Cabe aclarar que el predio no cuenta con red freaticométrica, planta de lixiviados y red de drenajes tal como se estipula en el Protocolo Complementario N° 1, entre la ACUMAR y el OPDS.

**4.2.2.1.1.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Estas observaciones son pertinentes y son conocidas por esta DGRS. Los mismos fueron retirados por la ACUMAR y dispuestos adecuadamente, a través de la CEAMSE (Exp. N° 326/2017) durante los meses de noviembre y diciembre de 2017".*

**4.2.2.1.1.2.3.- Recomendación:** Atento a la opinión vertida por el auditado y, considerando que los residuos oportunamente constatados por esta Unidad de Control contaron con un adecuado tratamiento para su disposición final, en lo sucesivo se deberán realizar este tipo de tareas en forma preventiva para evitar el deterioro ambiental.

**4.2.2.2.- Expediente ACR N° 5.053/2011 y ACR N° 1.206/2014 Proyecto Ecopunto Avellaneda**

**4.2.2.2.1.- Falencias en la construcción**

**4.2.2.2.1.1.- Observación:** Al momento de la visita al predio, se observaron diferentes rajaduras en techos y paredes del galpón destinado a la clasificación y tratamiento de RSU, como así también rajaduras en el piso donde se encuentra ubicada la moledora de escombros. De acuerdo a lo informado por la responsable de la Cooperativa de Trabajo Recicoop Ltda.<sup>40</sup>, los terrenos en los cuales se emplazaron las obras, no se encontraban aptos para tal fin.

<sup>39</sup> Según lo transmitido por el personal que nos atendió, cada encapsulado pesa aproximadamente cinco (5) toneladas, lo que genera que aproximadamente mil doscientos cincuenta (1.250) toneladas de residuos se encuentren dispuestos a cielo abierto y sobre suelo natural.

<sup>40</sup> La responsable de la Cooperativa de Trabajo Recicoop Ltda. es Diana His.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

Asimismo, se verificó la inexistencia de un estudio de suelo realizado en el marco del Expediente ACR N° 5.053/2011. Esta ausencia generó el desconocimiento de la resistencia del terreno a la estructura construida, lo que se evidenció en los daños que fueron verificados en la recorrida, comprometiendo la inversión realizada en la segunda etapa del Proyecto (Ver Anexo III Apartado 1).

**4.2.2.1.1.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** *"Estas observaciones son pertinentes y son conocidas por esta DGRS y por el municipio".*

**4.2.2.1.1.2.3.- Recomendación:** En atención a la situación respecto al conocimiento que tiene la Dirección, se deberá intimar al Municipio a fin de que arbitre los medios tendientes a subsanar las deficiencias detectadas, máxime que la obra del Ecopunto es una herramienta esencial para el cumplimiento del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Asimismo, considerando que la obra del Ecopunto que tramitó por Expediente ACR N° 1.206/2014 no se encuentra finalizada, se deberá garantizar la inexistencia de falencias constructivas al momento de la recepción provisoria de la obra.

## 5.- CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría llevadas a cabo en el marco del presente informe pusieron de relieve el bajo nivel de cumplimiento del Organismo con respecto a las metas fijadas en el Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos (PMGIRSU), toda vez que en el plan original de trabajo se proyectaron la construcción de, al menos, veinte (20) Ecopuntos en los municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo y, del análisis efectuado por esta Unidad de Control, se verificaron que seis (6)<sup>41</sup> Ecopuntos se encontraban en funcionamiento. Ello trajo como consecuencia que ocho (8) de los Municipios<sup>42</sup> que integran la CMR (el 57% del total) no cuentan en la actualidad con un predio que permita el tratamiento, reciclado y recuperación de los residuos sólidos previo a su disposición final.

Por otro lado, el incumplimiento detectado para la construcción del Ecopunto ubicado en la localidad de Presidente Perón y la situación de abandono de los obras iniciadas en las localidades de Lanús y La Matanza (Isidro Casanova), estos últimos con transferencias realizadas a los Municipios, denotan una ausencia de seguimiento y control por parte de la ACUMAR de los proyectos oportunamente presentados.

A su vez, y en relación a aquellos Ecopuntos finalizados, se verificaron incumplimientos respecto de los plazos oportunamente fijados, situación que ha promovido la necesidad de la suscripción de adendas que contemplaron ampliaciones de los tiempos, demorando la puesta en

<sup>41</sup> De un total de 15 Ecopuntos convenidos.

<sup>42</sup> Sin considerar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p align="right">  </p> <p>Áreas auditadas:          Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera, Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

funcionamiento de los mismos y destinando mayores costos adicionales que los previstos al inicio del proyecto.

Asimismo, se constató que desde el Organismo no se requirió en forma oportuna el informe inicial de la GIRSU municipal donde se diera cuenta de la situación, a ese momento, del manejo de los residuos y los lineamientos para la implementación de una estrategia de residuos en su territorio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula quinta del *Acuerdo General al Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU: Programa de Acompañamiento a la gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal*, para la realización de un adecuado análisis respecto a la problemática del manejo de los residuos sólidos que presenta cada jurisdicción, previo a la aprobación de los Proyectos presentados por los Municipios. Ello trajo aparejado que en dos tercios de los Ecopuntos que se encontraban en funcionamiento al momento del trabajo de campo, la capacidad de tratamiento de los mismos no se corresponde con la cantidad de residuos generados.

De igual modo, se detectaron una serie de debilidades administrativas en los procedimientos de certificación y rendición, situación, que impide efectuar de manera eficaz y eficiente un adecuado control del financiamiento efectuado por parte de la ACUMAR para los Ecopuntos ya construidos.

Por otra parte, y a los fines de que la ACUMAR pueda ejercer plenamente su facultad de *"regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca"*, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 5 de la Ley N° 26.168, es preciso que las jurisdicciones garanticen la generación de información estadística a favor del Organismo, en cada uno de los proyectos ejecutados y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia ambiental. Asimismo resultaría oportuna la ampliación de los objetos a incorporar en los futuros convenios y/o protocolos a suscribir, permitiendo que el vínculo entre las partes no se circunscriba únicamente al financiamiento para la construcción de las obras.

Asimismo, dada la integralidad de la problemática abordada y la multiplicidad de actores e instituciones intervinientes, las acciones orientadas a lograr una gestión adecuada de los residuos sólidos generados en el ámbito de la CMR deben contemplar la articulación entre las etapas de generación y pre recolección con las de transporte, tratamiento y disposición final. Por tal motivo la ACUMAR deberá realizar las acciones necesarias para lograr una gestión ambiental adecuada de los residuos sólidos urbanos, impulsando las acciones necesarias para prevenir la formación de nuevos basurales mitigando así los impactos negativos que puedan producirse.

Por último, en atención al tenor de las observaciones detalladas en el apartado 4 del presente informe, resultaría oportuno llevar a cabo acciones que permitan dilucidar las debilidades



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

detectadas recomendado en caso de considerarlo pertinente, instruir al área con competencia el inicio de las acciones administrativas que correspondan tendientes a deslindar las responsabilidades del caso.

## 6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dra. Julieta Perrusi  
**Auditora Interna**

Dr. Diego Temnik  
**Auditor Interno Adjunto**

### Integrantes del equipo de trabajo

Sra. Sonia Espinillo  
Sra. Natalia Drago  
Srta. Sonia Garlasco  
Ing. Melisa Di Ciuccio  
Lic. Nicolás Wittwer Pruyas  
Lic. Emilio Savastano  
Dra. Maria Virginia Musso



**Dra. Julieta Perrusi**  
Auditora Interna  
ACUMAR



**Dr. Diego Temnik**  
Auditor Interno Adjunto  
ACUMAR



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tasorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Ley Nacional N° 26.168. Creación de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Ley Nacional N° 19.587. Ley de higiene y seguridad en el trabajo.
- Ley Nacional N° 24.557. Ley de riesgos del trabajo.
- Ley C.A.B.A. N° 2.217. Adhesión a la Ley N° 26.168.
- Ley PBA N° 13.592. Gestión integral de los residuos sólidos urbanos.
- Ley PBA N° 13.642. Adhesión a la Ley N° 26.168.
- Ley PBA N° 11.723. Ley integral del medio ambiente y los recursos naturales.
- Decreto N° 92/07. Reglamentación de la Ley N° 26.168 de creación de la ACUMAR.
- Resolución General N° 1.415/2003 "Facturación y registración" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Resolución ACUMAR N° 3/2010. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 662/2012. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución N° 24/2016. Nuevo Reglamento y responsabilidades de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución N° 79/2016. Nuevo Reglamento y responsabilidades de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 1.113/2013. Aprueba el Mapa y el Informe de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza-Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 179/2014. Manual de Procedimiento para la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera con sus subanexos: "(...) e) Registración y pago de anticipos financieros por convenios; f) Registración de certificados de obra; g) Reposición de gastos documentados de convenio; i) Afectación presupuestaria (...)".
- Disposición ACUMAR Presidencia Ejecutiva N° 1.336/2012. Procedimiento para la tramitación de Convenios, Acuerdos, Adendas o cualquier instrumento derivado de los mismos.
- Convenio Marco Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Acuerdo general al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU:
- Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- Convenio Específico para la ejecución de proyecto de Ecopuntos en el Municipio de La Matanza.



 <p>"2016 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

- Convenio Específico para la ejecución de proyecto de Ecopunto en el Municipio de Ezeiza.
- Convenio Específico para la ejecución de proyecto de Ecopunto en el Municipio de Merlo.
- Convenio Específico para la ejecución de proyecto de Ecopunto en el Municipio de Lanús.
- Convenio Específico para la ejecución de proyecto de Ecopunto en el Municipio de Avellaneda.
- Protocolo complementario N° 1 al Convenio Marco para la cooperación interinstitucional en la gestión integral de residuos urbanos en la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Acuerdo específico N° 1 al Acuerdo General al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

#### 1.- Evolución de los residuos durante el período 2011-2016<sup>43</sup>

De acuerdo al Decreto Ley 9.111 del año 1978, los Municipios que a continuación se detallan, tienen la obligación de realizar la disposición final de los residuos que se generen en sus localidades en rellenos sanitarios y en los predios habilitados por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.): Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, General Sarmiento, General San Martín, Tres de Febrero, Morón, Merlo, Moreno, La Matanza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda, Lanús, Florencio Varela, Berazategui, Berisso, Ensenada y La Plata.

A partir de la información existente en el sitio de CEAMSE<sup>44</sup>, se extrajo la información vinculada a la cantidad de residuos dispuestos por los Municipios en los predios pertenecientes a dicha empresa. La búsqueda se circunscribe a aquellos Municipios que fueron seleccionados en la muestra realizada por esta Unidad de Control para la presente auditoría.

Cabe mencionar que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, los principales objetivos de los Ecopuntos, son formalizar y controlar los residuos no alcanzados por la recolección formal, actualmente dispuestos en basurales y la reducción de las fracciones de escombros, poda, orgánicos y reciclables en cada Municipio de la cuenca.

De la información extraída del sitio de CEAMSE, se verifica el aumento de la cantidad de residuos dispuestos en los predios habilitados para dicha finalidad entre el período 2011-2016, de los Municipios: Avellaneda (33,5 %), Ezeiza (26,4 %), La Matanza (23,4 %), Lanús (43,9 %) y Merlo (72,5 %). En el caso de los Municipios de Marcos Paz, San Vicente y Cañuelas, no se registran (o se registran parcialmente y para períodos muy pequeños) residuos ingresados en predios de CEAMSE, lo que no permite verificar el incremento o disminución de los residuos trasladados a lugares de disposición final.

<sup>43</sup> En los Municipios que forman parte de la muestra.  
<sup>44</sup> <http://www.ceamse.gov.ar/estadisticas/>



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

Gráfico 1. Residuos dispuestos en CEAMSE. Período 2011-2016.

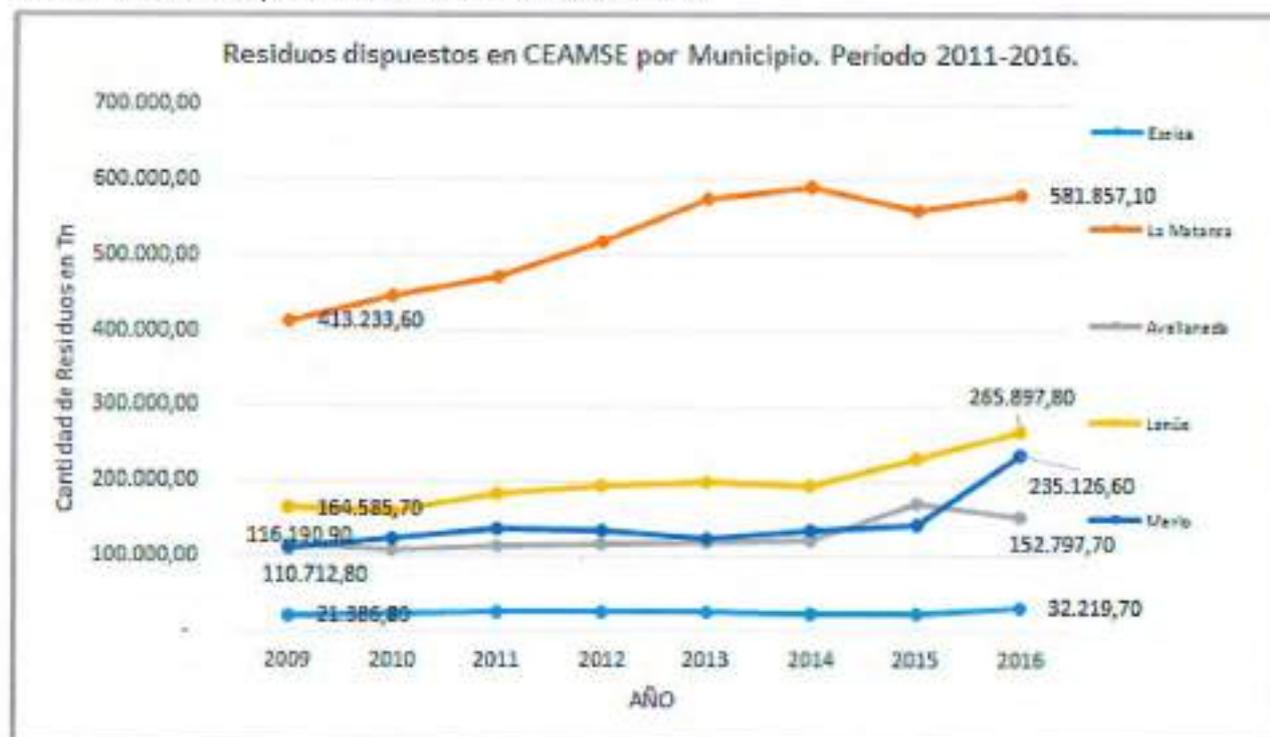


Gráfico 2. Comparación de residuos dispuestos 2011 vs 2016. Total Municipios.





"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

Gráfico 3. Comparación de residuos dispuestos 2011 vs 2016. Avellaneda.

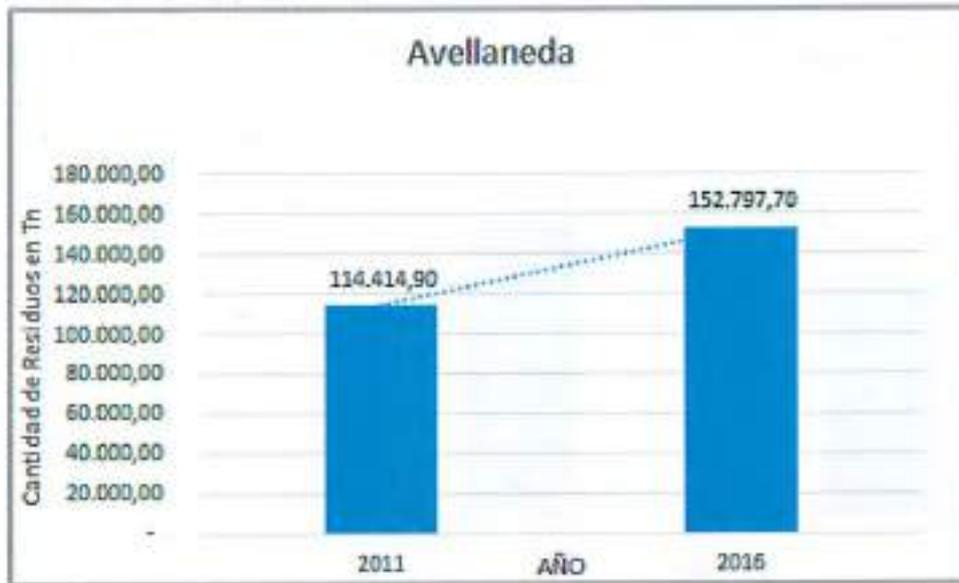
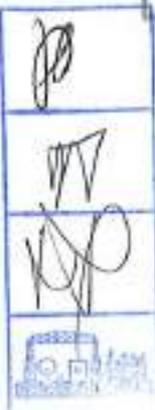
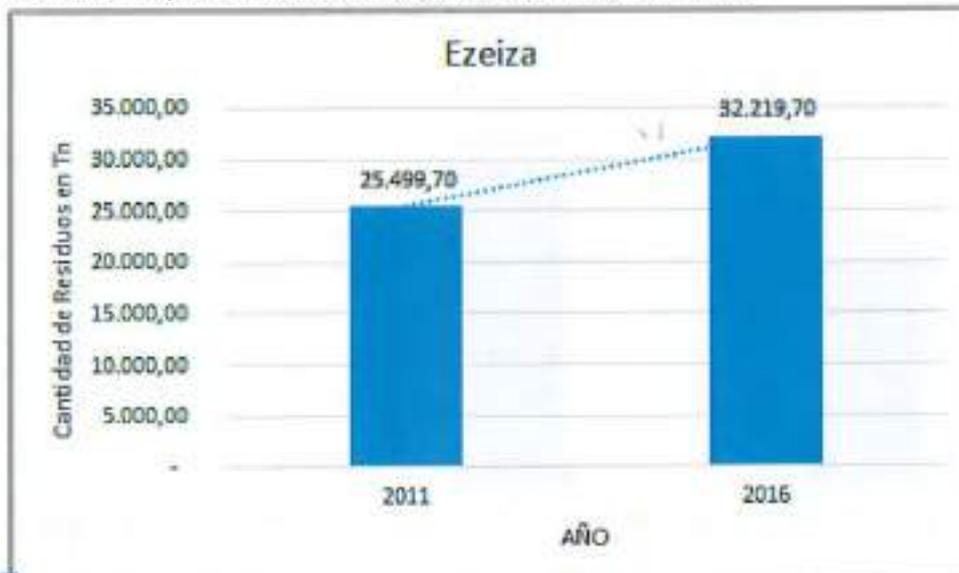


Gráfico 4. Comparación de residuos dispuestos 2011 vs 2016. Ezeiza.





"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

Gráfico 5. Comparación de residuos dispuestos 2011 vs 2016, La Matanza.

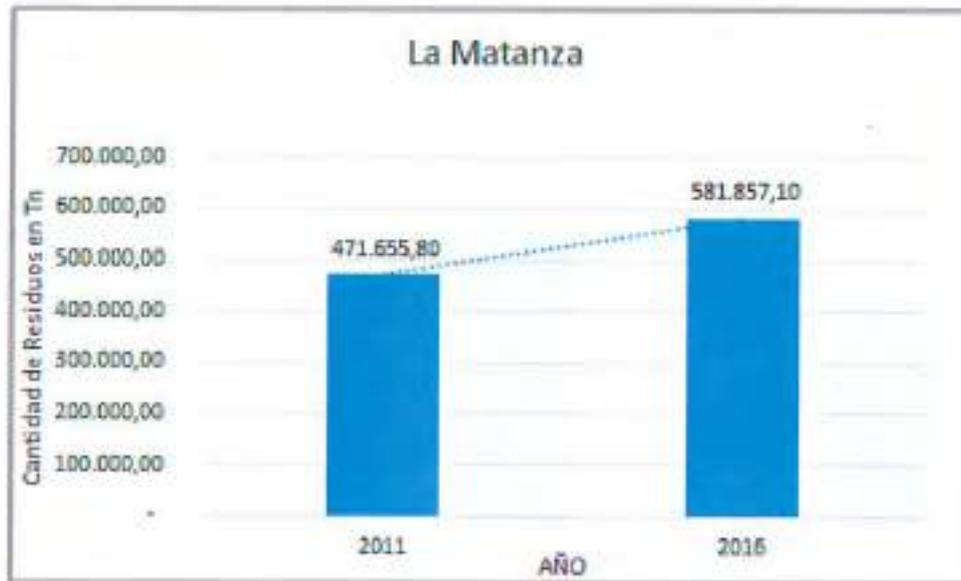
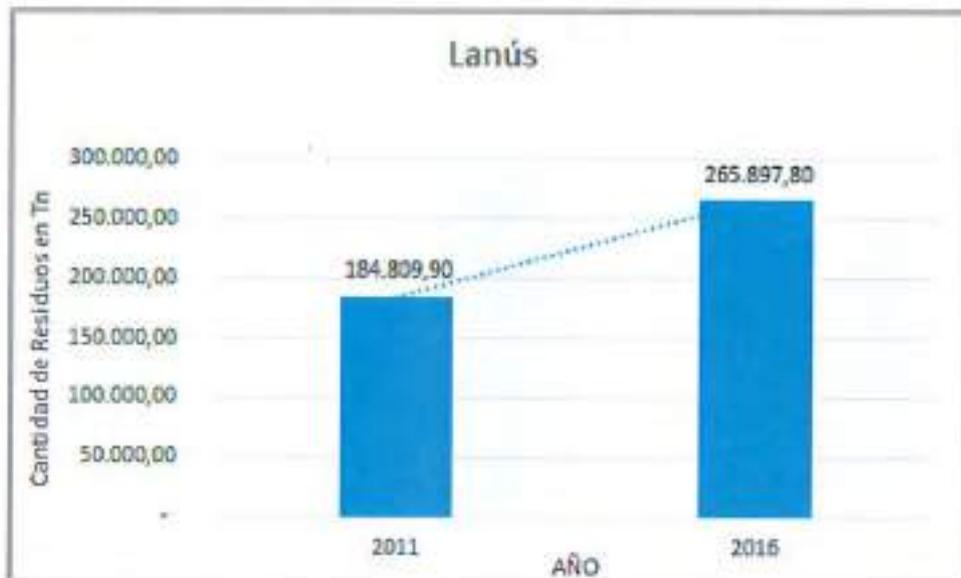


Gráfico 6. Comparación de residuos dispuestos 2011 vs 2016, Lanús.





"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

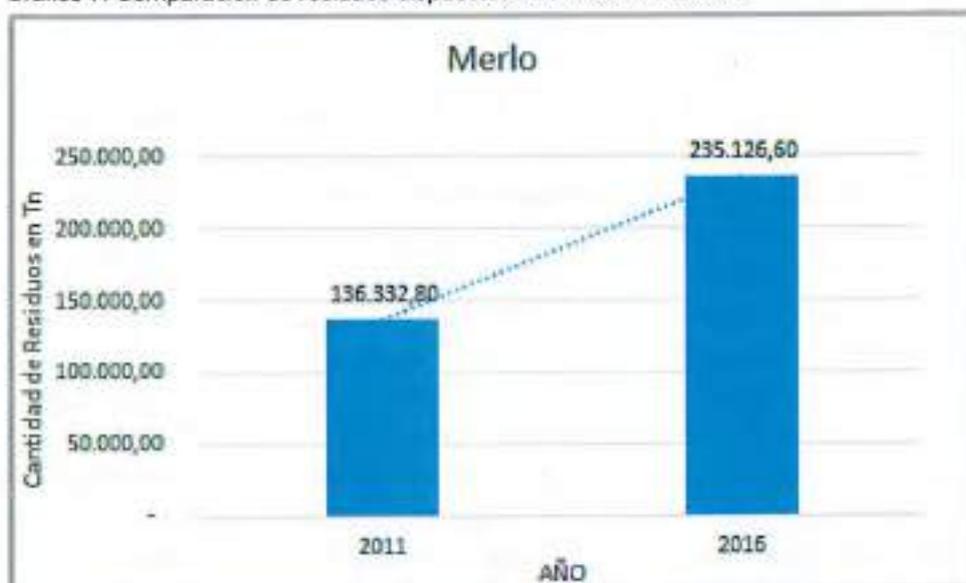
## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

Gráfico 7. Comparación de residuos dispuestos 2011 vs 2016. Merlo.



### 2.- Demora en la suscripción del Acuerdo General al Convenio Marco

De acuerdo a la cláusula quinta del Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la CMR suscripto con fecha 28 de diciembre de 2010, "la firma de los acuerdos generales deberá llevarse a cabo en un período no mayor a los 60 días de firmado el presente Convenio Marco".

Por otra parte, a través del Expediente ACR N° 942/2014 se propició la suscripción del Acuerdo General al Convenio Marco con fecha 23 de abril de 2014. El mismo fue suscripto por la totalidad de los municipios pertenecientes a la CMR.

### 3.- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 11.723 "Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales" del Organismo Provincial y Desarrollo Sostenible (OPDS) se detalla que, "todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley".

Asimismo, en su artículo 11 describe "toda persona física o jurídica, pública o privada, titular de un proyecto de los alcanzados por el artículo anterior está obligada a presentar conjuntamente



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas.</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	---

con el proyecto, una Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a las disposiciones que determine la autoridad de aplicación en virtud del artículo 13°.

De acuerdo a la Ley Provincial N° 13.592 "Gestión integral de los residuos sólidos urbanos" menciona en su artículo N° 7 que "A fin de cumplimentar el Programa de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, el Municipio deberá presentar la propuesta ante la Autoridad Ambiental Provincial. Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, el programa deberá contener como mínimo: a) Descripción del ambiente natural, socioeconómico y de la infraestructura; b) Caracterización de cada etapa que conforma el Programa de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos. Generación, Disposición Inicial, Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento, Valoración y Disposición Final; c) Programas de difusión y educación a fin de lograr la participación activa de la Comunidad; d) Estudio de Impacto Ambiental sobre las rutas de transporte, los centros de procesamiento, tratamiento, disposición final de residuos sólidos urbanos y tratamientos de los efluentes conforme lo establecido en las Leyes N° 11.723 y N° 5.965; e) Una vez aprobado, deberá fijar los plazos para su instrumentación, los cuales no podrán exceder de un (1) año. A partir de ese momento queda prohibida la gestión de residuos sólidos urbanos que no cumpla con las disposiciones establecidas en la presente Ley, su reglamentación y la Ley Nacional N° 25.916".

Del relevamiento del Expediente ACR N° 5722/2011 a fs. 98/99, se verificó que con fecha 04 de mayo de 2011 la Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos elevó el Informe Técnico N° 0037 al Sr. Responsable del Plan Maestro GIRSU-ACUMAR, donde se detalla que *"...se solicita requiérase mayor información particular referida a los aspectos técnicos, los EIA de los predios a utilizar y de las tecnologías a aplicar dentro de los Ecopuntos"*.

Del mismo Expediente ACR a fs. 827, con fecha 4 de octubre de 2012 se verificó la minuta de la reunión entre OPDS y diferentes Uniones Transitorias de Empresas (UTEs), en donde el representante por OPDS, el Sr. Paulo Suárez, les recordó a las empresas de la entrega de la respuesta a las observaciones realizadas en la DIA.

#### **4.- Imposibilidad de determinar el equipamiento presente en los Ecopuntos**

De acuerdo a lo informado por la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, mediante Memorando ME-2017-19832403-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 11 de septiembre de 2017, la imposibilidad surge a raíz de que *"no fue respetado en su totalidad el ítemizado previsto, ya que los proyectos ejecutivos (o esquemas análogos en función de la modalidad de contratación) y la selección del equipamiento quedaba a cargo de los municipios con las respectivas empresas contratadas.*

*En muchos casos el equipamiento estaba dentro de un único ítem definido "Equipamiento", como*



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

en el caso del EXP. ACR. N° 5.722/2011 que incluye los Ecopuntos de Cañuelas, Las Heras, Marcos Paz y San Vicente.

De esta manera, es difícil poder realizar un inventario de los equipos adquiridos y existentes a la fecha, en muchos casos las obras se encuentran paralizadas, sin final de obra o con rendiciones pendientes".

### Resultado de los informes realizados por la Coordinación de Residuos Municipio de La Matanza<sup>45</sup>

Provisión de insumos	Cantidad	Precio unitario	Precio total	CERTIFICADO			VERIFICADO		
				unidad	%	\$	%	\$	SI / NO
Trituradora de ramas. Según memoria técnica	1	\$ 378.812,23	\$ 378.812,23	1	100 %	\$ 378.812,23	100 %	\$ 378.812,23	SI
Pala cargadora. Según memoria técnica	1	\$ 265.284,28	\$ 265.284,28	0	0 %	0.-	0 %	0.-	NO
Moledora de escombros. Según memoria técnica	1	\$ 1.200.448,75	\$ 1.200.448,75	1	100 %	\$ 1.200.448,75	100 %	\$ 1.200.448,75	SI
Balanza para pesaje de camiones. Según memoria técnica	1	\$ 67.922,29	\$ 67.922,29	1	100 %	\$ 67.922,29	100 %	\$ 67.922,29	SI
Computadora con monitor. Según memoria técnica	5	\$ 3.040,29	\$ 15.201,45	0	0 %	0.-	0 %	0.-	NO
Impresora laser color de 22 ppm de red, doble bandeja y contador de hojas. Según memoria técnica	1	\$ 1.140,11	\$ 1.140,11	0	0 %	0.-	0 %	0.-	NO
Escritorio con dos cajones. Según memoria técnica	2	\$ 608,06	\$ 1.216,12	0	0 %	0.-	0 %	0.-	NO
Sillas giratorias de 5 radios sin apoyabrazos. Según memoria técnica	4	\$ 220,43	\$ 881,72	0	0 %	0.-	0 %	0.-	NO
Armario de 4 puertas de 1,20 m x 0,45 m de melamina de 36 mm. Según memoria técnica	2	\$ 1.292,12	\$ 2.584,24	0	0 %	0.-	0 %	0.-	NO

<sup>45</sup> Información extraída del informe técnico de Avance de Obra Fs. 401-404.

 <p>"2016 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

Teléfonos.Según memoria técnica	2	\$ 69,17	\$ 138,34	0	0 %	0.-	0 %	0.-	NO
<b>Totales</b>	<b>20</b>	<b>\$ 1.918.837,73</b>	<b>\$ 1.933.629,53</b>	<b>\$ 1.647.183,27</b>		<b>\$ 1.647.183,27</b>			

### Municipio de Avellaneda

Evaluación técnica N° 001 <sup>46</sup>						
Equipamiento	Cantidad	Total	Empresa	Rendido a nov. 2016	Equipamiento verificado	Monto certificable (\$)
Puente grúa	2	\$ 1.552.300.-	DEISA	\$ 1.552.300.-	No	\$ 0.-
Grampa alimentadora	2	\$ 436.400.-	DEISA	\$ 436.400.-	Si	\$ 436.400.-
Cinta transportadora	2	\$ 585.800.-	DEISA	\$ 585.800.-	Si	\$ 585.800.-
Trommel	2	\$ 2.968.600.-	DEISA	\$ 2.968.600.-	Si	\$ 2.968.600.-
Cinta colectora de finos	2	\$ 236.800.-	DEISA	\$ 236.800.-	Si	\$ 236.800.-
Cinta derivación de finos	2	\$ 361.200.-	DEISA	\$ 361.200.-	Si	\$ 361.200.-
Sistema de separación de ferrosos	2	\$ 170.200.-	DEISA	\$ 170.200.-	Si	\$ 170.200.-
Cinta de elevación de inorgánicos	2	\$ 351.000.-	DEISA	\$ 351.000.-	Si	\$ 351.000.-
Cinta de clasificación	2	\$ 396.600.-	DEISA	\$ 396.600.-	No	\$ 0.-
Estructura elevada/cinta de clasificación	2	\$ 448.800.-	DEISA	\$ 448.800.-	Si	\$ 448.800.-
Sistema de separación de ferrosos	2	\$ 246.200.-	DEISA	\$ 246.200.-	Si	\$ 246.200.-
Cinta de deriv. de material no seleccionado	2	\$ 314.800.-	DEISA	\$ 314.800.-	Puede hallarse en secciones o piezas en el	\$ 314.800.-

<sup>46</sup> Evaluación técnica N° 001:Rendición de cuentas / certificado de obra N° 4 - equipamiento, de fecha 4/01/2017 a Fs. 1095-1096.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAJ-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

					lugar	
Cinta de carga de prensa enfardadora	1	\$ 504.100.-	DEISA	\$ 504.100.-	No	\$ 0.-
Carritos volcadores	48	\$ 381.600.-	DEISA	\$ 381.600.-	Si	\$ 381.600.-
Sistema de prensado de plásticos / cartón / trapos	4	\$ 725.100.-	ECORE CICLAR	\$ 725.100.-	Si	\$ 725.100.-
Sistema de elevación y vuelco	3	\$ 190.011.-	ECORE CICLAR	\$ 38002,2	Puede hallarse en secciones o piezas en el lugar	\$ 38.002,20
Prensa horizontal para envases y latas	1	\$ 172.145.-	ECORE CICLAR	\$ 172.145.-	Si	\$ 172.145.-
Prensas enfardadora	2	\$ 5.854.000.-	DEISA	\$ 5.854.000.-	No	\$ 0.-
Instalación eléctrica	1	\$ 253.500.-	DEISA	\$ 1.073.690.-	n/a	\$ 0.-
Montaje y flete	1	\$ 963.900.-	DEISA		n/a	\$ 0.-
<b>Total oferta</b>		<b>\$ 17.113.056.-</b>		<b>\$ 16.817.337,20</b>		<b>\$ 7.436.647,20</b>

De acuerdo al informe técnico realizado por la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, de fecha 21 de diciembre de 2016, obrante a Fs. 1.090, "es necesario un relevamiento con mayor detalle para identificar los equipos".

Por otra parte, mediante la evaluación técnica de fecha 4 de enero de 2017, obrante a Fs. 1.095, se informa:

"El día miércoles 4 de enero del corriente y con el objetivo de corroborar la presencia del equipamiento que fuera certificado en un 100 % se realizó una visita al predio donde el municipio está llevando a cabo la obra de ampliación del Ecopunto". Continúa mencionando que, "no fue posible verificar la presencia de las 2 prensas enfardadoras de alta densidad con su correspondiente cinta, el puente grúa y la cinta de clasificación. Se sugiere solicitar al municipio informe si es que los mismos han sido entregados o se encuentran acopiados en otro sitio".

 <p><i>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</i></p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
---	---	--

Concluye la evaluación que, *"no ha sido posible verificar la existencia de equipos correspondientes a la empresa DEISA por un monto de \$ 8.307.000.- y tampoco es certificable el montaje y la instalación eléctrica por un monto total de \$ 1.073.690.- ya que no se encontraron indicios de obras en ese sentido"*. El monto total certificado del equipamiento ascendió a pesos siete millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete con veinte (\$ 7.436.647,20).

Posteriormente, a través de la evaluación técnica de fecha 4 de julio de 2017, obrante a Fs. 1.221, se informa que se realizó una visita al predio con el objetivo de *"corroborar la presencia del equipamiento que fuera certificado en un 100 %"*. En ese sentido, se concluye que *"no fue posible verificar la presencia de 1 prensa enfardadora de alta densidad, la segunda se encuentra montada al final de una línea de clasificación"*. Agrega que *"el monto no certificable es de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 4.000.690.-)"*.

Por último, en el "Resumen General y situación planta Ecopunto Avellaneda" que forma parte integrante del informe técnico adenda (sin fecha), obrante a Fs. 1.331, se informa que *"la empresa entregó todo el equipamiento, le queda por certificar instalación eléctrica y montaje"*.

#### **5.- Funciones y responsabilidades de la Coordinación de Infraestructura**

De acuerdo al Artículo N° 52 de la Resolución ACUMAR N° 3/2010, son funciones de la Coordinación de Infraestructura, las siguientes: a) Intervenir en el planeamiento de obras de infraestructura en la cuenca; b) Intervenir en el control de obras de infraestructura en la cuenca; c) Participar en las reuniones de las Comisiones Interjurisdiccionales que así lo requieran.

A partir del dictado de la Resolución ACUMAR N° 24/2016, se reformulan las funciones de la Coordinación de Infraestructura de la siguiente manera. El artículo N° 83, establece: a) Desarrollar los Proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizados por la ACUMAR en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; b) Controlar la evolución de los Proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizados por la ACUMAR en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) Efectuar el seguimiento de las obras de AySA, ABSA, de otras empresas y organismos de las distintas jurisdicciones, vinculadas a la Cuenca Matanza Riachuelo; d) Desarrollar propuestas de maximización de tratamiento de vertidos en las obras proyectadas y en ejecución realizadas por AySA, ABSA, de otras empresas y organismos de las distintas jurisdicciones; e) Asistir a la Dirección General de Obras e Infraestructura en la materia de su competencia.

Las funciones de la Coordinación de Infraestructura sufrieron modificaciones de forma, en el inciso e), a partir del dictado de la Resolución ACUMAR N° 5/2017 que aprueba la estructura organizativa actualmente vigente en el Organismo.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

### 6.- Planificación y funcionamiento de los Ecopuntos

En los Municipios de Marcos Paz y San Vicente se verificó que el Ecopunto únicamente realizaba la clasificación de RSU, a pesar de contar con la estructura y el equipamiento para el tratamiento de escombros y poda. Por otra parte, en el Ecopunto ubicado en la localidad de González Catán (La Matanza) se verificó la existencia de una trituradora de ramas que se encontraba en desuso.

Por otra parte, el Ecopunto construido en el municipio de Avellaneda, sólo realizaba tareas de clasificación de determinados materiales (remitidos por empresas de la región), a pesar de contar con el equipamiento para el tratamiento de RSU y residuos áridos y verdes.

Por último el Ecopunto ubicado en la localidad de González Catán únicamente se abocaba al tratamiento de los residuos áridos, a pesar de contar equipamiento para el tratamiento de residuos verdes.

### 7.- Capacidad de tratamiento de los Ecopuntos y generación de residuos

Municipio	Generación (tn/día) <sup>47</sup>	Generación (tn/día) <sup>48</sup>	Variación 2011-2016 en %	Capacidad de tratamiento (RSU, escombros, poda) <sup>49</sup>
	2011	2016		
Avellaneda	313,5	418,6	33,6 %	200
Ezeiza	69,9	88,3	26,4 %	250
La Matanza	1.292,2	1.594,1	23,4 %	200 <sup>50</sup>
Lanús	506,3	728,5	43,9 %	100
Merlo	373,5	644,2	72,5 %	100
San Vicente	45 <sup>51</sup>	34,05	- 24,4 %	200
Marcos Paz	45 <sup>52</sup>	-	-	200

<sup>47</sup> En base a la información publicada en el portal de CEAMSE.

<sup>48</sup> En base a la información publicada en el portal de CEAMSE.

<sup>49</sup> La información relativa a la capacidad de tratamiento de los Ecopuntos fue suministrada por la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos.

<sup>50</sup> La capacidad de tratamiento se proyectó considerando la construcción de los dos Ecopuntos: González Catán (100 Tn /día) e Isidro Casanova (100 Tn/día). Cabe mencionar que se encuentra paralizada la obra ubicada en Isidro Casanova.

<sup>51</sup> De acuerdo a la información obrante en el informe de OPDS a Fs. 83 del Expediente ACR N° 5.722/2011.

<sup>52</sup> De acuerdo a la información obrante en el informe de OPDS a Fs. 77 del Expediente ACR N° 5.722/2011.

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria*</p>	<b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuestos, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
---	---	---

Cañuelas	50 <sup>63</sup>	-	-	200
<b>TOTAL</b>	<b>2.695,4</b>	<b>3.507,75</b>	<b>30,14 %</b>	<b>1.450</b>

### 8.- Incumplimiento en los plazos originales de obra

Municipio	Fecha suscripción	Vigencia Convenio	Fecha finalización Convenio	Fecha finalización obra	Adenda
Avellaneda <sup>64</sup>	13/06/2011	180 días	10/12/2011	- <sup>65</sup>	Si
Avellaneda <sup>66</sup>	9/09/2014	540 días <sup>67</sup>	10/09/2016	15/09/2017 <sup>68</sup>	Si
Ezeiza	6/01/2012	180 días	4/07/2012	- <sup>69</sup>	Si
La Matanza	19/09/2011	180 días	17/03/2012	22/09/2013 <sup>60</sup>	Si
Lanús	17/03/2013	540 días <sup>61</sup>	9/11/2016 <sup>62</sup>	-	Si
Merlo	14/02/2012	180 días	12/08/2012	22/08/2013 <sup>63</sup>	Si
Marcos Paz	10/06/2011	180 días <sup>64</sup>	3/11/2012	29/05/2014 <sup>65</sup>	No
San Vicente	10/06/2011	180 días <sup>66</sup>	3/11/2012	29/05/2014 <sup>67</sup>	No
Cañuelas	10/06/2011	180 días <sup>68</sup>	7/11/2012	-	No

<sup>63</sup> De acuerdo a la información obrante en el informe de OPDS a Fs. 71 del Expediente ACR N° 5.722/2011.

<sup>64</sup> Expediente ACR N° 5.053/2011.

<sup>65</sup> En el expediente no hay certificado final de obra. El último informe técnico de avance es de fecha 8 de enero de 2013, donde aún faltan acciones por realizar. Fs. 670.

<sup>66</sup> Expediente ACR N° 1.206/2014.

<sup>67</sup> De acuerdo a la cláusula decimocuarta del Acuerdo Específico N° 1 al Acuerdo General al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU.

<sup>68</sup> Fecha estimada de finalización según información obrante en Nota ACR 5.465/2017 de fecha 7 de agosto de 2017, Fs. 1257.

<sup>69</sup> Mediante Nota ACR N° 9.731/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, el Municipio de Ezeiza solicita una ampliación de plazo para la finalización de la obra. De acuerdo al informe técnico de avance de obra de fecha 15 de junio de 2017, la obra se encontraba en funcionamiento y con un nivel de avance del 99,57 %.

<sup>60</sup> No hay acta de finalización de obra. El municipio informa la finalización de la obra de González Catán con fecha 22 de septiembre de 2013.

<sup>61</sup> Contados a partir del inicio de los trabajos. El inicio de los trabajos fue el 19 de mayo de 2015.

<sup>62</sup> Fecha de Inicio de Obra 19 de mayo de 2015.

<sup>63</sup> Informe Técnico N° 511 de fecha 22/08/2013. Fs. 245.

<sup>64</sup> El Convenio Específico suscripto entre ACUMAR y OPDS no estableció vigencia para el cumplimiento de las acciones. El plazo se tomó del Pliego de Bases y Condiciones. Fecha de inicio: 7/05/2012.

<sup>65</sup> De acuerdo a Providencia CGIRS N° 6/2014 de fecha 29 de mayo de 2014, obrante a Fs. 1.237.

<sup>66</sup> El Convenio Específico suscripto entre ACUMAR y OPDS no estableció vigencia para el cumplimiento de las acciones. El plazo se tomó del Pliego de Bases y Condiciones. Fecha de inicio: 07/05/2012.

<sup>67</sup> De acuerdo a Providencia CGIRS N° 6/2014 de fecha 29 de mayo de 2014, obrante a Fs. 1.237, la obra se encuentra "próximo a inaugurar".

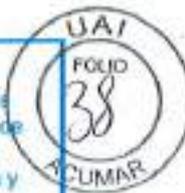
<sup>68</sup> El Convenio Específico suscripto entre ACUMAR y OPDS no estableció vigencia para el cumplimiento de las acciones. El plazo se tomó del Pliego de Bases y Condiciones. Fecha de inicio: 7/05/2012.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

### Informe técnico N° 435 de fecha 8/01/2013 "Ecopunto Avellaneda"

En el día de la fecha se procede a realizar una visita al predio donde se encuentra el denominado Ecopunto que servirá en el Partido de Avellaneda. El mismo comprende la radicación de una Planta de Transferencia y Recuperación de residuos de construcción y/o demolición y/o poda de árboles (Módulo I), por un lado, y por otro, la construcción de un Módulo de Tratamiento de RSU - sin compostaje- (Módulo II). Se ejecuta conforme al Convenio Específico ACR N° 5053-11 de fecha 13/06/2011 y posterior Adenda. Se encuentra localizado en la intersección de las calles Nicaragua y Sargento Ponce, en la localidad de Villa Dominico.

Como resultado de la recorrida, surge

- Los trabajos se encuentran en etapa de culminación. faltan detalles constructivos, limpieza, perfilado y parquización. Aún no se cuenta con el suministro de EE que permita la operatividad de la planta.
- El predio no cuenta con cartel de obra. La contratista informa que el mismo fue instalado posteriormente destruido por meteoros.
- El alambrado perimetral se encuentra instalado en su totalidad.
- El pavimento se encuentra ejecutado en su totalidad. Falta únicamente la ejecución del cordón en el ingreso al galpón de separación de RSU.
- El equipamiento para el tratamiento de RSU se encuentra totalmente instalado: estructura metálica de soporte, pasarela de clasificación, cintas transportadoras, tommel, tolvas, carros transportadores sobre neumáticos y enfardadora.
- Las oficinas anexas al galpón de separación se encuentran aún en etapa de finalización. Falta colocar pisos, revestimientos y sanitarios en locales húmedos.
- El edificio para equipos eléctricos (tableros(s), transformador y grupo electrógeno) se encuentra en avanzado estado de construcción, estando terminadas ya todas las acometidas, faltando aún el hormigonado de la losa de apoyo del grupo electrógeno y contrapisos.
- El galpón para áridos y poda está terminado. A la fecha se está utilizando provisoriamente - se nos informa- como centro de transferencia de RSU por inconvenientes logísticos de la disposición habitual.
- El local de control, próximo a la entrada, está en similares condiciones al de las oficinas administrativas: se está terminando el revestimiento de baños y colocación de sanitarios y cielorrasos.

### 9.- Ausencia de información estadística

De la cláusula tercera del Acuerdo General al Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU: Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) Municipal, se detalla que "Responsabilidades de ACUMAR: 1. Proveer la asistencia técnica y/o financiera para la ejecución de las líneas de acción previstas en el



 <p data-bbox="209 376 564 432">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 241 965 315"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p data-bbox="1027 114 1417 271"><b>Áreas auditadas:</b> Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p data-bbox="1007 338 1433 450"><b>Objeto:</b> Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

*PROGRAMA; 2. Colaborar con los equipos municipales involucrados, para brindar asesoramiento y apoyo sistemático y continuo tanto en el diseño estratégico como en la planificación del Plan GIRSU; 3. Realizar el seguimiento, control y evaluación de las líneas de acción previstas en el PROGRAMA; y 4. Recabar y procesar la información asociada a la ejecución del PROGRAMA".*

Cabe mencionar que, la obtención de información estadística vinculada a la gestión de los Ecopuntos ya sea cantidad de residuos recibidos, cantidad procesada, rechazos, composición de los mismos, entre otros; resulta de particular relevancia para la ACUMAR a los fines de contar con datos que permitan evaluar la eficiencia de las políticas públicas diseñadas para la disminución de los residuos enviados a disposición final.

#### **10.- Inconsistencia en el monto otorgado en concepto de anticipo financiero**

De acuerdo al artículo 48 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires se detalla que, *"cuando la índole de la obra a licitarse y/o razones de conveniencia a los intereses fiscales así lo justifiquen, el Ministro, previo dictamen del Consejo respectivo, podrá autorizar el anticipo de fondos al contratista, lo que constará en forma expresa en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación. El otorgamiento del anticipo será concedido previa garantía a satisfacción del Ministerio, la que en caso de opción deberá presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al acto licitatorio. Este anticipo no podrá exceder en ningún caso del treinta por ciento (30 %) del monto a contratar y se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo"*.

Expediente ACR N°	Municipio	Anticipo s/ Convenio	Anticipo s/ Pliego de Bases y Condiciones
5.053/2011	Avellaneda	40 %	20 % <sup>69</sup>
5.722/2011	Cañuelas, Marcos Paz, San Vicente, Gral. Las Heras, Presidente Perón	40 %	30 % <sup>70</sup>
10.594/2011	La Matanza	40 %	Anticipo no contemplado
16.406/2011	Ezeiza	40 %	30 % <sup>71</sup>

<sup>69</sup> Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares: "para la presente obra se ha previsto un reconocimiento de hasta un 20 % del monto contratado en concepto de anticipo financiero. Dicho importe podrá hacerse efectivo a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y a solicitud de la empresa contratista, la que deberá presentar garantía por el 100 % del anticipo a recibir en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 2.4, incisos a – b – c – d, de las Bases y Condiciones Legales Generales"

<sup>70</sup> Artículo N° 16 del Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el OPDS para el llamado a licitación para la construcción y equipamiento de los Ecopuntos, se desprende que "para la presente obra se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30 %)".

<sup>71</sup> Licitación Pública N° 1.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

16.947/2011	Merlo	40 %	Sin información <sup>12</sup>
-------------	-------	------	-------------------------------

### 11.- Falta de entrega de remitos vinculados a equipamientos

#### Detalle del equipamiento con factura y remitos

ECOPUNTO: LA MATANZA				
Expediente ACR N°	Equipamiento según Expediente	Cantidad	Remito	Factura
10.594/2011	Trituradora de ramas	1	No	0003-00000761
	Moledora de escombros	1		0003-00000761
	Garita y montaje de balanza	1		0003-00000753
ECOPUNTO: MERLO				
Expediente ACR N°	Equipamiento según Expediente	Cantidad	Remito	Factura
16.947/2011	Trituradora de ramas	1	0001-00001168	0004-00000136 0004-00000154
	Pala cargadora frontal	1	No	0005-00000150
	Planta de tratamiento de áridos, trituración, clasificación y acopio	1	No	0003-00000058
	Planta de tratamiento de áridos, trituración, clasificación y acopio			0003-00000060
	Planta de tratamiento de áridos, trituración, clasificación y acopio			0003-00000061
	Planta de tratamiento de áridos, trituración, clasificación y acopio			0003-00000054
	Planta de tratamiento de áridos, trituración, clasificación y acopio			0003-00000062
ECOPUNTO: EZEIZA				
Expediente ACR N°	Equipamiento según Expediente	Cantidad	Remito	Factura
16.406/2011	Autoelevador	1	No	0002-00000083 0002-00000078
	Equipo roll off+montaje	1		0002-0000137 0002-0000079
	hidrogrua + almeja + montaje	1		0002-0000080 0002-0000082
	Cajas 30m <sup>2</sup>	6		0002-0000138 0002-0000081
	Camión	1		0022-0000792 0022-0000918
	Tractor	1		00002-0000075 0002-0000088
	Balanza	1		0001-0000067 0001-0000076
	Pala Mediana	2		0001-0000066 0001-0000073
	Enfardadora de alta densidad para material no	1		0004-0000100

<sup>12</sup> En el expediente no se adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

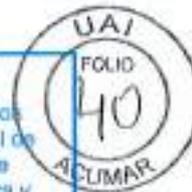
clasificado			0004-0000151
Alimentador vibratorio	1		0004-0000100 0004-0000130
Molino de áridos	1		0004-0000100 0004-0000130
Cinta de carga a zaranda	1		0004-0000100 0004-0000130
Zaranda vibratoria de áridos	1		0004-0000100 0004-0000130
Cinta de descarga de zaranda	3		0004-0000100 0004-0000130
Chipeadora de ramas y residuos de poda	1		0004-0000100 0004-0000151
Removedor de compost	1		0004-0000100 0004-0000163 0004-0000177
Tolva y cinta de alimentación para zaranda de compost	1		0004-00000177 0004-00000100
Zaranda tipo trommel para compost	1		0004-00000177 0004-00000100
Puente grúa y grampa alimentadora	1		0004-0000100 0004-0000163 0004-0000209
Tolva y cinta de elevación	1		0004-0000100 0004-0000177 0004-0000163
Cinta de preselección y desgarrador de bolsas	1		0004-0000100 0004-0000177
Trommel preclasificador	1		0004-0000209 0004-0000100
Cinta colectora de finos	1		0004-0000100 0004-0000158 0004-0000177
Cinta de derivación de finos	1		0004-0000100 0004-0000158
Cinta de descarga de finos	1		0004-0000100
Cinta de elevación de inorgánicos	1		0004-0000100 0004-0000158
Cinta de clasificación	1		0004-0000163 0004-0000158
Cinta de derivación de material no seleccionado	1		0004-0000100 0004-0000177 0004-0000158



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAJ-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

	Cinta de descarga de material no seleccionado	1		0004-0000100
	Estructura elevada para cinta de clasificación	1		0004-0000100 0004-0000177
	Tablero electrónico e instalación eléctrica	1		0004-0000311 0001-0000077
	Deposito contenedor móvil	22		0004-0000100 0004-0000158
	Sistema de prensado	3		0004-0000100 0004-0000158

### ECOPUNTO: LANÚS

Expediente ACR N°	Equipamiento según Expediente	Cantidad	Remito	Factura
891/2013	Puente grúa y grampa alimentadora	1	No	No
	Tolva y cinta de elevación	1		
	Cinta de preselección y desgarrador de bolsas	1		
	Cinta de clasificación	1		
	Cinta de derivación de material no seleccionado	1		
	Enfardadora de alta densidad para material no clasificado	1		
	Estructura elevada para preclasificación y apertura de bolsas	1		
	Estructura elevada para cinta de clasificación	1		
	Tablero electrónico e instalación eléctrica	1		
	Depósito contenedor móvil	30		
	Sistema de prensado secuencial	1		
Sistema de trituración	1			

### ECOPUNTOS: AVELLANEDA

Expediente ACR N°	Equipamiento según Expediente	Cantidad	Remito	Factura
1.206/2014	Puente grúa	2	No	0004-00000380 0004-00000385 0004-00000392
	Transportador de alimentación	2		0004-00000385
	Trommel preclasificador	2		0004-00000392 0004-00000424
	Cinta colectora de finos	2		0004-00000385
	Cinta de derivación de finos	2		0004-00000380
	Sistema de separación de ferrosos	2		0004-00000380
	Cinta de elevación de inorgánicos	2		0004-00000380
	Cinta de clasificación	2		0004-00000380 0004-00000385
	Sistema de separación de ferrosos	2		0004-00000385
	Cinta de derivación de material no seleccionado	2		0004-00000380
	Cinta de carga a prensa enfardadora	1		0004-00000385
	Carrito volcador	48		0004-00000380
	5.053/2011	Cinta transportadora de elevación de 9 mts		1
Cinta transportadora de clasificación de 21 mts con estructura de altura		1	0001-00000004 0001-00000005	



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

Cinta transportadora de descarte de 9 mts	1	0001-00000004 0001-00000007
Trommen desgarrador de bolsas	1	0001-00000004 0001-00000005
Cinta transportadora de descarte trommen de 9 mts	1	0001-00000004 0001-00000005
Cinta transportadora de alimentación de áridos	1	0001-00000004
Cinta transportadora de triturados y acopio de 15 mts.	1	0001-00000004 0001-00000005 0001-00000007
Carros volcadores de 4 TN	2	0001-00000225 0001-00000251
Estibador hidráulico de 1500 kg	2	0001-00000225 0001-00000251
Prensa hidráulica multimaterial	1	0001-00000225 0001-00000251
Retroexcavadora articulada	1	0001-00000225 0001-00000251
Trituradora de mandíbulas 400 x 600	1	0001-00000225 0000-0000238
Mesa vibratoria dosificadora 400 x 600	1	0001-00000225 0001-00000243
Tablero y equipamiento eléctrico	1	0001-00000225 0001-00000251
Martillos hidráulicos	2	0001-00000225 0001-00000243
Compresor neumático DTR - 175	1	0001-00000225 0001-00000243
Chipeadora de ramas a disco	1	0001-00000225 0000-0000238
Minicargadora Compacta	1	0001-00000225 0001-00000243

### ECOPUNTOS: SAN VICENTE - CAÑUELAS - MARCOS PAZ

Expediente ACR N°	Equipamiento según Expediente	Cantidad	Remito	Factura
5.722/2011	Imposibilidad de determinar los bienes			

## 12.- Ausencia de vigencia del Protocolo N° 1

En el marco del acuerdo suscripto entre la ACUMAR y OPDS, se constató la ausencia de un plazo para el inicio y culminación de las actividades previstas en el Protocolo Complementario N° 1. Ello perjudica una correcta planificación de las acciones y su correspondiente respaldo financiero.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

### Documentos con y sin vigencia

Vigencias Convenio Marco - Protocolo N° 1	
Acto administrativo	Vigencia mencionada en
Convenio Marco para la gestión integral de residuos sólidos urbanos en la Cuenca Matanza-Riachuelo	Cláusula Quinta
Dictamen Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 710/2011	Cláusula Quinta
Protocolo complementario número uno al Convenio Marco para la cooperación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos urbanos en la Cuenca Matanza-Riachuelo	Ausente
Dictamen Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 710/2011	Ausente

### 13.- Diferencia de dimensiones de los Ecopuntos

Dentro del "Diseño de Estrategias para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Buenos Aires" (Fs. 64), el OPDS caracteriza los municipios pertenecientes a la Cuenca Alta, incorporando la población y la generación de residuos en cada uno de ellos. En ese sentido, de acuerdo a la información suministrada, la cantidad de residuos generada por cada uno de los municipios, fue la siguiente: Cañuelas (50 tn/día), Gral. Las Heras (13 tn/día), San Vicente (45 tn/día), Marcos Paz (45 tn/día), Presidente Perón (33,3 tn/día).

Asimismo, en el marco del mismo documento, se proyectan diferentes dimensiones de las naves a construir, en función de la cantidad de residuos a tratar: 60 tn/día: 400 a 600 m<sup>2</sup>; 100 tn/día: 800 a 1.200 m<sup>2</sup>; 250 tn/día: 1.600 a 2.400 m<sup>2</sup>; 500 tn/día: 3.200 a 4.800 m<sup>2</sup>.

A su vez, a Fs. 85, la OPDS consideró "la construcción de una planta tipo de 60 tn/día para los municipios de Gral. Las Heras y San Vicente. Para los municipios de Cañuelas, Marcos Paz y Presidente Perón se la considera la construcción de una planta tipo para 100 tn/día de residuos, para cada uno de ellos".

No obstante ello, en el artículo N° 4 de las Especificaciones Técnicas Generales (Fs. 175), se proyectan naves con una dimensión entre 800 a 1.200 m<sup>2</sup>.

Tabla. Cantidad de Habitantes, generación de residuos y planificación del Proyecto por Municipio.

Municipio	Población	Residuos (mes)	Residuos (día)	Proyecto EP	Tamaño (m <sup>2</sup> )
Cañuelas	50.512	-	50	100	800 - 1200
Gral. Las Heras	14.243	-	13	60	400 - 600



 <p>"2016 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

San Vicente	52.158	-	45	60	400 - 600
Marcos Paz	53.493	-	45	100	800 - 1200
Presidente Perón	74.058	1.000	33,3*	100	800 - 1200

\*Se calcula tomando la cantidad de residuos mensuales y dividiendo ese número por 30.

Municipio	Nave de clasificación y acondicionamiento	Nave de almacenamiento	Nave de separación y de almacenamiento	Nave de recepción, clasificación y almacenamiento
Marcos Paz	1.000 m <sup>2</sup>	1.000 m <sup>2</sup>	-	-
San Vicente	-	-	2.025 m <sup>2</sup>	-
Gral. Las Heras	-	-	-	1.950
Cañuelas	-	-	-	1.950

#### 14.- Diferencias en el estado financiero del Proyecto

Del análisis del expediente se verificaron diferencias en el estado de situación financiero entre la información suministrada por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos y la documentación obrante en el expediente. A continuación, se sintetiza la información relevada:

Estado financiero	CPPFyT <sup>73</sup>	CGIRS <sup>74</sup>	Expediente ACR N° 5.722/2011
Erogado	\$ 103.965.690,79	\$ 108.712.977,75	\$ 108.712.977,79
Certificado	\$ 73.227.997,-	\$ 108.958.495,47	\$ 104.509.228,01 <sup>75</sup>
Documentado	\$ 73.227.997,-	\$ 99.390.136,49	\$ 99.390.136,47 <sup>76</sup>

#### 15.- Certificados sin analizar

A partir de la presentación efectuada por el OPDS, mediante Nota ACR N° 3.526/2014 de fecha 15 de abril de 2014, se adjuntaron los Certificados N° 9 correspondientes a los cuatro (4) Proyectos de Ecopuntos. Dichos certificados fueron aprobados por el área técnica a través de la Providencia CGIRS N° 6/2014 de fecha 29 de mayo de 2014 y por Providencia DGT N° 828/2014

<sup>73</sup> Información remitida por Memorandum ME-2017-11574873-APN-DF#ACUMAR de fecha 13 de junio de 2017.

<sup>74</sup> Total Certificado Rectificado. Información incorporada en la Evaluación Técnica efectuada con fecha 23 de agosto de 2017, obrante a Fs. 1.412.

<sup>75</sup> Este monto se obtiene a partir de la aprobación del Certificado N° 9 original, previo a la rectificación del mismo. No se consideraron las rectificaciones dada la falta de convalidación técnica de las mismas.

<sup>76</sup> Cabe mencionar que existen dos facturas que no cuentan con recibo, sino con una instrucción de pago.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



de fecha 30 de mayo de 2014. Posteriormente y, mediante Nota ACR N° 4.992/2017 de fecha 19 de julio de 2017, el OPDS presentó una rectificación a los Certificados N° 9 correspondientes a las localidades de Cañuelas y Gral. Las Heras.

Por otra parte y, mediante Nota ACR N° 7.236/2014 de fecha 4 de julio de 2014, el OPDS presentó los Certificados N° 10 correspondientes a los cuatro (4) Proyectos.

### Certificado N° 10

Certificado N° 10			
Municipio	Monto Certificado total	Desc. anticipo 30 %	Monto c/ descuento
Gral. Las Heras	\$ 3.000.550,60	\$ 900.165,18	\$ 2.100.385,42
Marcos Paz	-	-	-
Cañuelas	\$ 2.999.318,22	\$ 899.795,47	\$ 2.099.522,75
San Vicente	\$ 904.785,60	\$ 271.435,68	\$ 633.349,92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.904.654,42</b>	<b>\$ 2.071.396,33</b>	<b>\$ 4.833.258,09</b>

### Certificado N° 9

Certificado N° 9			
Municipio	Monto Certificado total	Desc. anticipo 30 %	Monto c/ descuento
Gral. Las Heras	\$ 2.998.762,94	\$ 899.628,88	\$ 2.099.134,06
Marcos Paz	\$ 424.522,46	\$ 127.356,74	\$ 297.165,72
Cañuelas	\$ 3.002.239,08	\$ 900.671,72	\$ 2.101.567,36
San Vicente	\$ 356.314,17	\$ 106.894,25	\$ 249.419,92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.781.838,65</b>	<b>\$ 2.034.551,60</b>	<b>\$ 4.747.287,06</b>

### Certificado N° 9 rectificado

Certificado N° 9 rectificado			
Municipio	Monto Certificado total	Desc. anticipo 30 %	Monto c/ descuento
Gral. Las Heras	\$ 4.317.752,08	\$ 2.799.198,04 <sup>77</sup>	\$ 1.518.554,04
Marcos Paz	\$ 424.522,46	\$ 127.356,74	\$ 297.165,72

<sup>77</sup> El descuento realizado supera el 30 %.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<b>Informe de Auditoría</b> <b>Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b>	<p>Áreas auditadas:          Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	---

Cañuelas	\$ 5.164.965,31	\$ 2.838.971,16 <sup>78</sup>	\$ 2.325.994,15
San Vicente	\$ 356.314,17	\$ 106.894,25	\$ 249.419,92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.263.554,02</b>	<b>\$ 5.872.420,19</b>	<b>\$ 4.391.133,83</b>

#### 16.- Error en los descuentos aplicados en los certificados

A través de la Nota ACR N° 4.992/2017, de fecha 19 de julio de 2017, el OPDS presentó una rectificación a los Certificados N° 9 correspondientes a los Proyectos ubicados en las localidades de Cañuelas y Gral. Las Heras. Los nuevos Certificados ascendieron a un monto total de pesos cinco millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con treinta y uno (\$ 5.164.965,31) y cuatro millones trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y dos con ocho centavos (\$ 4.317.752,08), respectivamente.

De acuerdo a la existencia del anticipo financiero contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el OPDS, de cada anticipo se debe realizar un descuento del treinta por ciento (30 %).

#### Detalle de los descuentos aplicados en el Certificado N° 9

Certificado N° 9 rectificado			
Municipio	Monto Certificado total	Desc. anticipo 30 %	Monto c/ descuento
Gral. Las Heras	\$ 4.317.752,08	\$ 2.799.198,04 <sup>79</sup>	\$ 1.518.554,04
Marcos Paz	\$ 424.522,46	\$ 127.356,74	\$ 297.165,72
Cañuelas	\$ 5.164.965,31	\$ 2.838.971,16 <sup>80</sup>	\$ 2.325.994,15
San Vicente	\$ 356.314,17	\$ 106.894,25	\$ 249.419,92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.263.554,02</b>	<b>\$ 5.872.420,19</b>	<b>\$ 4.391.133,83</b>

#### 17.- Falta de identificación del equipamiento en los Certificados

Los certificados de obra presentados por el OPDS impiden el control y supervisión individual de cada una de las maquinarias entregadas en el marco del acuerdo. A continuación se incluye la información obrante en los certificados de obra presentados y el itemizado aprobado en el marco del protocolo complementario N° 1,

<sup>78</sup> El descuento realizado supera el 30 %.

<sup>79</sup> El descuento realizado supera el 30 %.

<sup>80</sup> El descuento realizado supera el 30 %.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### Itemizado del equipamiento por Ecopunto según los certificados de obra

Municipio	Equipamiento
Gral Las Heras	Maquinarias internas, separación y acondicionamiento
San Vicente	Equipamiento para nave de reciclado, áridos, movimiento de carga, balanza, biogestor, equipo solar y eólico
Cañuelas	Maquinarias internas, separación y acondicionamiento
Marcos Paz	Equipamiento para planta de separación de RS
	Equipamiento para plantas de residuos orgánicos para compostaje
	Equipamiento para planta de residuos de la construcción

### Equipamiento de Ecopuntos Cuenca Alta según Anexo B Protocolo Complementario N° 1 al Convenio Marco para la Cooperación Interinstitucional en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la CMR

Equipamiento	Desagregado
Equipamiento Interno para plantas de separación de residuos sólidos	Fosa de recepción de RSU
	Puente grúa con aparejo y pulpo para alimentación de RSU
	Tolva pulmón y desgarrador de bolsas
	Cinta de clasificación
	Cinta secundaria de clasificación de molino de orgánico
	Molino de orgánico
	Cinta de alimentación a molina de vidrio
	Molino para vidrio
	Troneras y box para cartón
	Troneras y Box para PE polietileno soplado
	Tronera y Box envases t-tra brik
	Tronera y Box envase PET color
	Tronera y Box envase PET cristal
	Tronera para clasificación de peligrosos
	Cinta secundaria de alimentación de compactador de reciclables
	Compactador horizontal de túnel de reciclables fardo
	Cinta secundaria de alimentación de compactador de rechazos y



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p align="center"><i>Áreas auditadas:</i>          Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center"><i>Objeto:</i> Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	---

	clasificador magnético Clasificador magnético y compactador horizontal de RSU metálicos no voluminosos Compactador para disposición final Embolsador Puente grúa con aparejo para movimiento y carga de fardos
<p align="center"><b>Equipamiento para plantas de residuos orgánicos para compostaje</b></p>	Camas de compostaje abovedadas Bomba para la recirculación o impulsión del lixiviado Tractor de 100 CV Chipeadora Volteadora de compostado Molino triturador Zaranda para orgánicos Balanza Embolsadora Herramientas manuales Instrumentos de medición
<p align="center"><b>Equipamiento para plantas de residuos de la construcción</b></p>	Pala cargadora frontal Cinta transportadora Cribas vibratorias Molino triturador Herramientas manuales

### 18.- Falta de recepción provisoria y definitiva

De acuerdo al artículo N° 40 de las Bases de Condiciones Legales fijadas por el OPDS en el marco del proceso de licitación, *"la obra será recibida provisoriamente por la inspección ad referéndum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado"*. Por otra parte, el artículo N° 41 se refiere a la recepción definitiva de la siguiente manera: *"El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que*



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, el Organismo conjuntamente con el contratista labrarán un acta de recepción definitiva".

Asimismo, a Fs. 1.373 se adjuntó el "Acta de Recepción Provisoria Total" correspondiente al proyecto de Ecopunto de la localidad de Cañuelas, suscripto con fecha 7 de octubre de 2015. De acuerdo a la cláusula sexta del Acta Acuerdo suscripta entre el OPDS y la UTE Cañuelas Martínez y de la Fuente S.A. - Leymer S.A., "las partes acuerdan que la recepción definitiva de la obra se producirá a los seis (6) meses de conformidad al Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Técnicas, plazo que será computado a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción provisoria".

A su vez, mediante Nota ACR N° 6.015/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, el OPDS pone en conocimiento de la ACUMAR del escrito enviado a la Municipalidad de Cañuelas con el objeto de avanzar en la recepción definitiva del Proyecto de Ecopunto. Se adjunta, a Fs. 1.423, el modelo de "Acta de Entrega de Obra Ecopunto".

### 19.- Demora en el Inicio de las Obras

Se evidenció una demora entre el anticipo girado con fecha 20 de octubre de 2011 y el inicio de las obras correspondientes, durante el mes de febrero de 2013.

#### Información del anticipo financiero girado

Número OP	Monto	Fecha	Concepto
1.050	\$ 4.649.630.-	20/10/2011	Anticipo

Las obras fueron adjudicadas mediante el Decreto Municipal N° 2.581/2012 de fecha 18 de octubre de 2012 y las obras se iniciaron durante el mes de febrero del año 2013.

### 20.- Incumplimiento de la cláusula quinta del Convenio

De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio Específico, "el Municipio elevará a la ACUMAR conforme el cronograma del proyecto, los informes parciales y finales de avance de ejecución. Los informes serán aprobados o desestimados por la ACUMAR, pudiendo solicitar, de corresponder, las adecuaciones que estime pertinente".

### 21.- Diferencias en el estado financiero del proyecto

Del análisis efectuado se constataron diferencias entre la información suministrada por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

#### Detalle de lo erogado, certificado y documentado

Detalle	Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería <sup>81</sup>	Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos <sup>82</sup>
<b>Erogado</b>	\$ 9.083.564,03	\$ 9.083.564,05
<b>Certificado</b>	\$ 6.581.249,70	\$ 6.581.249,70
<b>Documentado</b>	\$ 4.433.934,05	\$ 6.581.249,70

#### 22.- Falta de convalidación de Certificados

El Municipio presentó ante la ACUMAR los Certificados de Obra N° 1 a N° 6. A través del Memorando CGIRS N° 223/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos informa los ítems rechazados en los certificados.

Asimismo, mediante Nota-ACR N° 11.098/2016 de fecha 13 de octubre de 2016, el Municipio solicita que no se realicen pagos de los Certificados N° 2 a 6 *"hasta tanto no se aclaren las cuestiones de fondo planteadas"*.

Por otra parte, de acuerdo a los informes de visitas realizadas por representantes de la ACUMAR, obrantes a Fs. 809 - 812, se constató la existencia de equipamiento perteneciente al Convenio suscripto.

A Fs. 835 la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita, a través de la PV-2017-14386114-APN-DAJ#ACUMAR de fecha 13 de julio de 2017, *"acompañar oportunamente un informe detallado y circunstanciado sobre la relación de los pagos o transferencias efectivizados y el grado de avance de las obras, como así también las circunstancias que impidieron la evaluación de las modificaciones propuestas al proyecto o diseño inicial previsto en las especificaciones técnicas de marras, a raíz de los replanteos notificados por la constructora"*.

#### 23.- Exceso en la reposición de fondos

Se constataron diferencias entre la documentación obrante en el expediente y lo aprobado por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera, Presupuesto y Tesorería.

<sup>81</sup> Información remitida por Memorandum ME-2017-11574873-APN-DF#ACUMAR de fecha 13 de junio de 2017.

<sup>82</sup> Información extraída del Informe Técnico de Avance de Obra, obrante a Fs. 401, y de la Providencia PV-2017-13691137-APN-DGIRS#ACUMAR.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU



### Detalle de factura e informe de rendición de cuentas

Factura			Informe Rendición de Cuentas		
Número	Fecha	Foja	Número	Fecha	Foja
0005-00000495	18/09/2014	5584	0005-00000495	18/09/2014	5644
Monto	\$ 408.480,72		Monto	\$ 113.469,48 \$ 325.641,49 \$ 87.157,19 \$ 102.738,91 \$ 498.250,40	

No obstante ello cabe destacar que, con posterioridad a dicha erogación, y mediante Nota ACR N° 14.123/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015, el Municipio presentó la FC N° 0008-00000016 con fecha de emisión 16 de abril de 2015 por el monto correspondiente a la diferencia mencionada ut supra. La documentación presentada no ha sido analizada por el Organismo. (Ver Observación 4.2.2.4.4. Documentación no analizada por la ACUMAR").

### 24.- Reposición de fondos sin recibo

Se constató la realización de una reposición de fondos por un monto superior al informado en el correspondiente recibo.

### Detalle de factura y recibo

Detalle	Factura	Recibo	Diferencia
Número	0005-00000357	0001-00006585	-
Fecha	20/05/2013	21/05/2013	-
Monto	\$ 1.080.880,24	\$ 905.671,08	\$ 175.209,17
Foja	645	640	-

A pesar de la diferencia detectada y, a Fs. 5.270 - 5.271, el Municipio acompañó un recibo (N° 0001-00006594) por la diferencia mencionada ut supra. Cabe destacar que, al momento de la aprobación y posterior erogación, el Organismo no contaba con el recibo correspondiente.

### 25.- Diferencias en los cuadros de rendiciones

Se constataron diferencias relativas al proceso de rendición de cuentas entre lo informado por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la documentación obrante en el expediente.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

### Diferencias entre lo documentado por la CPPFyT y el Expediente ACR N° 16.406/2011 "Proyecto de Ecopunto - Municipio de Ezeiza"

TRACTORES EZEIZA SRL					
Componente	Presupuesto original	Presupuesto Adenda	Rendido CPPF	Rendido Expediente ACR	Diferencia
<b>Balanza y Montaje</b>					
Balanza	300.000.-	165.822,16	165.822,16	165.822,16	0.-
<b>Maquinarias y Equipamiento Vial Accesorios</b>					
Pala Mediana	460.000.-	698.816.-	698.816.-	698.815,60	0,40
<b>TOTAL</b>	<b>760.000.-</b>	<b>864.638,16</b>	<b>864.638,16</b>	<b>864.637,76</b>	<b>0,40</b>
DEISA					
Componente	Presupuesto original	Presupuesto Adenda	Rendido CPPF	Rendido Expediente ACR	Diferencia
<b>Equipamiento Tratamiento de Áridos</b>					
Maquinarias y Equipamiento Módulo de Áridos	1.700.000.-	2.040.455,79	2.040.455,71	2.040.455,71	0.-
Maquinarias y Equipamiento Módulo Residuos Verdes y Poda	800.000.-	675.342,59	537.414,40	675.342,60	-137.928,20
<b>Equipamiento separación y clasificación residuos sólidos urbanos</b>					
Maquinarias y equipamiento módulo separación y clasificación	3.000.000.-	3.179.047,62	3.253.593,99	3.073.413,41	180.180,58
<b>Equipamiento compactación de rechazo de residuos sólidos urbanos</b>					
Enfardadora de alta densidad para material no clasificado	3.400.000.-	2.901.154.-	2.901.154.-	2.901.154.-	0.-
<b>TOTAL</b>	<b>8.900.000.-</b>	<b>8.796.000.-</b>	<b>8.658.071,73</b>	<b>8.690.365,72</b>	<b>-32.293,99</b>
VIANI SACICYA					



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



Componente	Presupuesto original	Presupuesto Adenda	Rendido CPPF	Rendido Expediente ACR	Diferencia
<b>Obras pavimentos</b>					
pavimento de hormigón - playón módulo áridos	1.300.000.-	1.553.409.-	461.962,80	538.209,80	-76.247.-
pavimento de hormigón - playón residuos verdes y poda	850.000.-	1.015.690,06	826.508,36	1.015.690,06	-189.181,70
pavimento de hormigón - playón RSU	700.000.-	832.583,83	300.034,84	403.216,74	-103.181,90
Playón de H°A° para descarga de camiones	550.000.-	657.211,50	210.559,51	236.766,74	-26.207,23
Camino de acceso al predio de descarga de H°A°	7.000.000.-	8.368.418,73	4.854.418,79	6.432.331,46	-1.577.912,67
<b>TOTAL</b>	<b>10.400.000.-</b>	<b>12.427.313,12</b>	<b>6.653.484,30</b>	<b>7907438,062</b>	<b>-1.972.730,50</b>
<b>DOIO CONSTRUCCIONES SRL</b>					
Componente	Presupuesto original	Presupuesto Adenda	Rendido CPPF	Rendido Expediente ACR	Diferencia
<b>OBRA MÓDULO ÁRIDOS</b>					
Replanteo	30.000.-	30.000.-	18.000.-	30.000.-	-12.000.-
Tinglado cubierto parabólica de chapas, cabriadas y aislación térmica	520.000.-	720.000.-	312.000.-	520.000.-	-208.000.-
Movimiento de Suelo	66.000.-	237.600.-	39.600.-	66.000.-	-26.400.-
Hormigón de bases y encadenados	24.000.-	74.655.-	65.059,60	74.659,50 <sup>99</sup>	-9.599,90
Hormigón columnas	36.400.-	0.-	21.840.-	36.400.-	-14.560.-

Los valores marcados en rojo fueron tomados únicamente hasta el tope determinado en el Presupuesto. Por otra parte, la sumatoria de los subtotales reflejan lo documentado considerando los topes determinados en el nuevo Presupuesto.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

Hormigón encadenados inf, medio e superior	10.800.-	0.-	6.480.-	10.800.-	-4.320.-
Mampostería de bloques altura 3.5m	60.000.-	112.500.-	88.500.-	112.500.-	-24.000.-
Revestimiento perimetral en chapa, altura 3m	69.400.-	316.519,52	288.759,52	316.519,52	-27.760.-
Portones de dos hojas de 2,5 c7u y 4,5 de altura u	30.000.-	165.000.-	153.000.-	165.000.-	-12.000.-
Instalación eléctrica	500.000.-	500.000.-	300.000.-	500.000.-	-200.000.-
Instalación sanitaria	230.000.-	230.000.-	138.000.-	230.000.-	-92.000.-
Pluviales	90.000.-	90.000.-	54.000.-	90.000.-	-36.000.-
Tratamiento de lixiviado	200.000.-	0.-	120.000.-	200.000.-	-80.000.-
Pavimento interior	-	545.400.-	510.962.-	0.-	510.962.-
<b>Subtotal</b>	<b>1.866.600.-</b>	<b>3.021.674,52</b>	<b>1.967.881,12</b>	<b>2.104.674,52</b>	<b>-136.793,40</b>

### OBRA RESIDUOS VERDES Y PODA

Componente	Presupuesto original	Presupuesto Adenda	Rendido CPPF	Rendido Expediente ACR	Diferencia
Replanteo	30.000.-	30.000.-	18.000.-	30.000.-	-12.000.-
Movimiento de Suelo	84.480.-	84.480.-	50.688.-	84.480.-	-33.792.-
Hormigón bases y encadenado	24.000.-	17.550.-	14.400.-	24.000.-	-9.600.-
Hormigón columnas	26.000.-	22.828.-	15.600.-	26.000.-	-10.400.-
Hormigón encadenados inf, medio e inferior	10.800.-	783.-	6.480.-	10.800.-	-4.320.-
Mampostería de bloques altura 3.5m	48.000.-	5.994.-	28.800.-	48.000.-	-19.200.-
Portones de dos hojas de 2,5 c7u y 4,5 de altura u	10.000.-	-	-	10.000.-	-
Pluviales	90.000.-	-	54.000.-	90.000.-	-36.000.-
Tratamiento de lixiviado	200.000.-	-	12.000.-	200.000.-	-188.000.-
<b>Subtotal</b>	<b>523.280.-</b>	<b>161.635.-</b>	<b>105.465.-</b>	<b>161.635.-</b>	<b>-56.170.-</b>

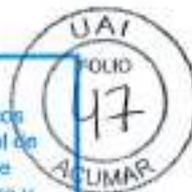
### OBRA RSU



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAJ-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

Componente	Presupuesto original	Presupuesto Adenda	Rendido CPPF	Rendido Expediente ACR	Diferencia
Replanteo	30.000.-	30.000.-	18.000.-	30.000.-	-12.000.-
Movimiento de Suelo	68.640.-	237.600.-	41.184.-	68.640.-	-27.456.-
Tinglado, cubierta parabólica de chapa, cabriadas y aislación térmica	400.000.-	720.000.-	240.000.-	400.000.-	-160.000.-
Hormigón de bases y encadenados	21.000.-	85.455.-	12.600.-	20.400.-	-7.800.-
Hormigón de columnas	26.000.-	67.522.-	15.600.-	26.000.-	-10.400.-
Hormigón de encadenados inf, medio y superior	9.000.-	-	5.400.-	9.000.-	-3.600.-
Mampostería de bloques h:3,5m	42.000.-	95.220.-	25.200.-	42.000.-	-16.800.-
Portones de 2 hojas de 2,5 h: 4,5m	10.000.-	45.000.-	6.000.-	10.000.-	-4.000.-
Pluviales	90.000.-	90.000.-	54.000.-	90.000.-	-36.000.-
Tratamiento de lixiviado	200.000.-	-	120.000.-	200.000.-	-80.000.-
Pavimento interior	-	510.960.-	0.-	510.962,25	-510.962,25
<b>Subtotal</b>	<b>896.640.-</b>	<b>1.881.757.-</b>	<b>412.584.-</b>	<b>1.239.524,25</b>	<b>-826.940,25</b>

### OBRA VARIOS

Componente	Presupuesto original	Presupuesto Adenda	Rendido CPPF	Rendido Expediente ACR	Diferencia
Replanteo	30.000.-	30.000.-	18.000.-	30.000.-	-12.000.-
Oficina, laboratorios y vestuarios	1.120.000.-	921.984.-	672.000.-	1.120.000.-	-448.000.-
Parquización	205.151,50	205.151,50	123.090,90	205.151,50	-82.060,60
Iluminación con columnas	300.000.-	300.000.-	180.000.-	300.000.-	-120.000.-
Señalización, cartelera	200.000.-	200.000.-	120.000.-	200.000.-	-80.000.-

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

Instalación de agua potable	-	60.000,-	0,-	0,-	0,-
<b>Subtotal</b>	<b>1.855.151,50</b>	<b>1.717.135,50</b>	<b>1.113.090,90</b>	<b>1.657.135,50</b>	<b>-544.044,60</b>
<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					
Componente	Presupuesto original	Presupuesto Adenda	Rendido CPPF	Rendido Expediente ACR	Diferencia
Limpieza y nivelación	3.000.000,-	3.000.000,-	1.800.000,-0	3.000.000,-	-1.200.000,-
Cerco perimetral ml	80.000,-	169.600,-	48.000,-	80.000,-	-32.000,-
Drenajes	150.000,-	150.000,-	90.000,-	150.000,-	-60.000,-
Obrador, depósito, vestuarios	40.000,-	40.000,-	24.000,-	40.000,-	-16.000,-
<b>Subtotal</b>	<b>3.270.000,-</b>	<b>3.359.600,-</b>	<b>1.962.000,-</b>	<b>3.270.000,-</b>	<b>-1.308.000,-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.411.671,50</b>	<b>10.141.802,02</b>	<b>5.561.021,02</b>	<b>8.432.969,27</b>	<b>-2.671.948,25</b>

## 26.- Documentación no analizada por la ACUMAR

Dicha documentación se compone de un pedido de ampliación del plazo de vigencia del Proyecto (cuyo vencimiento operó con fecha 6 de enero de 2015) y de certificados y documentación respaldatoria correspondientes a las acciones realizadas en el marco del Convenio suscripto. Es dable destacar que, la falta de análisis por parte de las áreas responsables perjudica el normal funcionamiento del Proyecto.

Con fecha 9 de noviembre de 2015, el Municipio de Ezeiza presentó la Nota ACR N° 14.123/2015, obrante a Fs. 5.670. Asimismo, con fecha 11 de agosto de 2015 presentaron la Nota ACR N° 9.731/2015, obrante a Fs. 5.866.

## 27.- Diferencias entre los items del presupuesto y de los certificados

Se constataron diferencias entre el itemizado aprobado en el marco del acuerdo suscripto con el municipio de Merlo y los certificados de obra presentados por la jurisdicción.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### 27.1.- Anexo I.B Características particulares del Ecopunto para el Municipio de Merlo Módulo "Obra Civil"

Descripción	Cantidad	Costo unitario estimado	Costo estimado
<b>Estación de Transferencia</b>			
Provisión de materiales, fabricación y montaje de dos portones metálicos dobles corredizos en accesos a la Planta de Transferencia.	1	\$ 80.000.-	\$ 80.000.-
Vereda de hormigón pobre Tipo H8, de 0,15 m de espesor	620	\$ 390.-	\$ 241.800.-
Cordón de retención pobre de H° A° en el borde del pavimento asfáltico de la Ruta Pcial. N° 1003	50	\$ 261.-	\$ 13.050.-
Provisión de materiales, fabricación y montaje de estructura metálica	1	\$ 416.000.-	\$ 416.000.-
Provisión de materiales, fabricación y montaje de TOLVA de descarga	1	\$ 125.800.-	\$ 125.800.-
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 876.650.-</b>
<b>Obra Tratamiento Escombros</b>			
Replanteo m²	220	\$ 21,40.-	\$ 4.708.-
Tinglado cubierta parabólica de chapas, cabriadas y aislación térmica	220	\$ 475.-	\$ 104.500.-
Movimiento de suelo excavaciones de bases y encadenados m³	36	\$ 235.-	\$ 8.460.-
Hormigón de bases y encadenado	16	\$ 1.650.-	\$ 26.400.-
Hormigón columnas	10	\$ 3.150.-	\$ 31.500.-
Hormigón encadenados inf, medio e superior m³	14	\$ 1.650.-	\$ 23.100.-
Hormigón piso m²	95	\$ 195.-	\$ 18.525.-
Mampostería de bloques altura 3.5m total m²	195	\$ 425.-	\$ 82.875.-





"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

Revestimiento perimetral en chapa, altura 3m total m <sup>2</sup>	180	\$ 525.-	\$ 94.500.-
Portones de dos hojas de 2,5 c7u y 4,5 de altura u	2	\$ 16.500.-	\$ 33.000.-
Instalación eléctrica y sanitaria	1	\$ 83.500.-	\$ 83.500.-
Pluviales	1	\$ 12.454.-	\$ 12.454.-
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 523.522.-</b>
<b>Obra Tratamiento Poda</b>			
Replanteo m <sup>2</sup>	220	\$ 21,40.-	\$ 4.708.-
Movimiento de Suelo excavaciones de base y encadenados m <sup>3</sup>	36	\$ 235.-	\$ 8.460.-
Hormigón bases y encadenado	16	\$ 1.650.-	\$ 26.400.-
Hormigón columnas	10	\$ 3.150.-	\$ 31.500.-
Hormigón encadenados inf, medio e inferior en m <sup>3</sup>	14	\$ 1.650.-	\$ 23.100.-
Hormigón piso m <sup>2</sup>	95	\$ 195.-	\$ 18.525.-
Mampostería de bloques altura 3.5m total m <sup>2</sup>	195	\$ 425.-	\$ 82.875.-
Portones de dos hojas de 2,5 c7u y 4,5 de altura u	2	\$ 16.500.-	\$ 33.000.-
Pluviales	GL	\$ 12.454.-	\$ 12.454.-
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 241.022.-</b>
<b>Obras Complementarias, Administración y Baños (sector escombros y poda)</b>			
Replanteo m <sup>2</sup>	100	\$ 21,40.-	\$ 2.140.-
Cubierta liviana (incluye tirantería de madera, aislación térmica y chapa)	96	\$ 315.-	\$ 30.240.-
Hormigón para bases, columnas, encadenados y piso m <sup>3</sup>	15	\$ 2.150.-	\$ 32.250.-
Mampostería de bloques	130	\$ 425.-	\$ 55.250.-
Carpintería puertas, ventanas y ventanaluz	26	\$ 865.-	\$ 22.490.-



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU

Instalación sanitaria comprende tendido y equipamiento	1	\$ 26.000.-	\$ 26.000.-
Revestimiento sanitario	65	\$ 118.-	\$ 7.670.-
Instalación eléctrica y sanitaria	1	\$ 22.000.-	\$ 22.000.-
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 198.040.-</b>
<b>Accesos y Áreas de Espera</b>			
Pavimento de hormigón armado de 0,20 m. de espesor	3600	\$ 945.-	\$ 3.402.000.-
Pavimento de hormigón armado de 0,10 m. de espesor	1100	\$ 430.-	\$ 473.000.-
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 3.875.000.-</b>
<b>TOTAL OBRAS</b>			<b>\$ 5.714.234.-</b>

### 27.2.- Certificado N° 1 presentado por el Municipio

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Monto de la obra presente
1	Excavación, saneamiento parcial y relleno compactado con suelo seleccionado del lugar para subrasante. Incluye traslado dentro del predio	800	\$ 140,42	\$ 112.336.-	\$ 112.336.-
2	Recomposición de la subrasante compactada al 95 % del ensayo Proctor	4000	\$ 121,29	\$ 485.160.-	\$ 436.644.-
3	Subbase del suelo seleccionado A-4 (8) compactado al 98 % del ensayo Proctor estándar, espesor 0,30 m en dos capas de 0,15 m cada una	4620	\$ 112.-	\$ 521.598.-	\$ 406.440.-
4	Base de suelo cemento (suelo seleccionado A-4 (8) con 8 % de cemento portland normal) compactado al 100 % del ensayo Proctor estándar, espesor 0,15 m	4250	\$ 1.89,15	\$ 803.887,50.-	\$ 453.960.-

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

5	Pavimento de hormigón armado de 0,20 m de espesor. Hormigón tipo H30 y malla de acero electrosoldada tipo Q 188 Acindar diámetro 6 0,15 m x 0,15 m, con pasadores tipo AyB (diámetro 20 mm, L: 0,40 m cada 25 cm) y barras de anclaje (diámetro 12 mm, L: 0,76 m cada 50 cm), cordón perimetral de hormigón de 0,15 m 0,17 m	3600	\$ 377,73	\$ 1.359.828,-	\$ 679.914,-
6	Pavimento de hormigón armado de 0,10 m de espesor. Hormigón tipo H30 y malla de acero electrosoldada tipo Q 188 Acindar diámetro 6 0,15 m x 0,15 m, con pasadores tipo AyB (diámetro 20 mm, L: 0,40 m cada 25 cm) y barras de anclaje (diámetro 12 mm, L: 0,76 m cada 50 cm), cordón perimetral de hormigón de 0,15 m 0,17 m	1100	\$ 328,12	\$ 360.932,-	\$ 131.248,-
7	Vereda de hormigón pobre, tipo H8 de 0,15 m de espesor	620	\$ 479,92	\$ 297.550,40,-	\$ 0,-
8	Cordón de retención de H° A° en el borde del pavimento asfáltico de la Ruta Provincial N°	50	\$ 209,61	\$ 10.480,50,-	\$ 0,-
9	Sumidero para calle pavimentada S 2-LV: 2,00 m	4	\$ 8.529,22	\$ 34.116,88	\$ 0,-
10	Cañería de H° A° de diámetro 0,50 m de diámetro	50	\$ 618,60	\$ 30.930,-	\$ 0,-
11	Honorarios profesionales	N/A	N/A	\$ 103.000,-	\$ 56.939,54
<b>Total a pagar</b>					<b>\$2.277.481,54</b>

**Cuadro de lo rendido vs. cuadro con los ítems como se acomodaron en la planilla de presupuesto (Fs. 84)**

Conceptos	Presupuesto	Documentado	Diferencia
Accesos y áreas de espera	\$ 3.875.000,-	\$ 2.277.481,54	\$ 1.597.518,46
Pavimentación de hormigón armado de 0,10 m de espesor	\$ 473.000,-	\$ 158.009,58	\$ 314.990,42
Pavimentación de hormigón armado de 0,20 m de espesor	\$ 3.402.000,-	\$ 2.119.471,96	\$ 1.282.528,04
Equipamiento	\$ 1.980.000,-	-	\$ 1.980.000,-

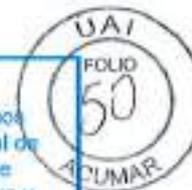


"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



Estación de transferencia	\$ 876.650.-	-	\$ 876.650.-
Obra tratamiento de escombros	\$ 523.522.-	-	\$ 523.522.-
Obra tratamiento de poda	\$ 241.022.-	-	\$ 241.022.-
Obras complementarias Adm.	\$ 198.040.-	-	\$ 198.040.-
Recursos humanos	\$ 36.000.-	-	\$ 36.000.-
Varios - Administración	\$ 81.763,50	-	\$ 81.763,50
<b>Total general</b>	<b>\$ 7.811.997,50</b>	<b>\$ 2.277.481,54</b>	<b>\$ 5.534.515,96</b>

### 28.- Diferencia entre lo certificado y documentado

Se constataron diferencias entre los montos certificados y su documentación de respaldo. A continuación, se presenta la información correspondiente al Certificado de Obra N° 2 y la Rendición de Cuentas N° 2.

### Cuadro - Rendición N° 2 de los componentes I y II

Componente del proyecto	Concepto de la adquisición	Razón social	Fecha del comprobante	N° del comprobante	Importe del comprobante
I - Accesos y áreas de espera	Pavimento de hormigón armado de 0,20 m de espesor	Balsas Hnos S.A.	1/08/2012	0001-000000942	\$ 1.370.519,48
	Pavimento de hormigón armado de 0,10 m de espesor	Balsas Hnos S.A.	1/08/2012	0001-000000942	\$ 216.968,26
<b>Total componente I</b>					<b>\$ 1.587.487,74</b>

Componente del Proyecto	Concepto de la adquisición	Razón social	Fecha del comprobante	N° del comprobante	Importe del comprobante
II - Estación de transferencia	Vereda de hormigón pobre Tipo H8, de 0,15 m de espesor	Balsas Hnos. SA.	1/08/2012	0001-00000942	\$ 241.800.-
	Cordón de retención pobre de H° A° en el borde del pavimento asfáltico de la Ruta Pcial. N° 1003	Balsas Hnos. SA.	1/08/2012	0001-00000942	\$ 13.050.-
	Provisión de materiales,	Martínez Metalúrgica	18/07/2012	0001-00000123	\$ 161.959,60



 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

	<p>fabricación y montaje de estructura metálica</p>				
<p><b>Total componente II</b></p>					<p><b>\$ 416.809,60</b></p>

**Cuadro - Certificación N° 2**

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Monto de la obra presente
1	Excavación, saneamiento parcial y relleno compactado con suelo seleccionado del lugar para subrasante. Incluye traslado dentro del predio	800	\$ 140,42	\$ 112.336.-	\$ 0.-
2	Recomposición de la subrasante compactada al 95 % del ensayo Proctor	4000	\$ 121,29	\$ 485.160.-	\$ 48.516.-
3	Subbase de suelo seleccionado A-4 (8) compactado al 98 % del ensayo Proctor estándar, espesor 0,30 m en dos capas de 0,15 m cada una	4620	\$ 112,90	\$ 521.598.-	\$ 115.158.-
4	Base de suelo cemento (suelo seleccionado A-4 (8) con 8 % de cemento portlan normal) compactado al 100 % del ensayo Proctor estándar, espesor 0,15 m	4250	\$ 189,15	\$ 803.887,50	\$ 349.927,50
5	Pavimento de hormigón armado de 0,20 m de espesor. Hormigón tipo H30 y malla de acero electrosoldada tipo Q 188 Acindar diámetro 6 0,15 m x 0,15 m, con pasadores tipo AyB (diámetro 20 mm, L: 0,40 m cada 25 cm) y barras de anclaje (diámetro 12 mm, L: 0,76 m cada 50 cm), cordón perimetral de hormigón de 0,15 m 0,17 m	3600	\$ 377,73	\$ 1.359.828.-	\$ 679.914.-
6	Pavimento de hormigón armado de 0,10 m de espesor. Hormigón tipo H30 y malla de acero electrosoldada tipo Q 188 Acindar diámetro 6 0,15 m x 0,15 m, con pasadores tipo AyB (diámetro 20 mm, L: 0,40 m cada 25 cm) y barras de anclaje (diámetro 12 mm, L: 0,76 m cada 50 cm), cordón perimetral	1100	\$ 328,12	\$ 360.932.-	\$ 229.684.-



"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

	de hormigón de 0,15 m 0,17 m				
7	Vereda de hormigón pobre, tipo H8 de 0,15 m de espesor	620	\$ 479,92	\$ 297.550,40	\$ 297.550,40
8	Cordón de retención de H° A° en el borde del pavimento asfáltico de la Ruta Provincial N° 1003	50	\$ 209,61	\$ 10.480,50	\$ 10.480,50
9	Sumidero para calle pavimentada S 2-LV: 2,00 m	4	\$ 8.529,22	\$ 34.116,88	\$ 34.116,88
10	Cañería de H° A° de diámetro 0,50 m de diámetro	50	\$ 618,60	\$ 30.930,-	\$ 30.930,-
11	Honorarios profesionales	N/A	N/A	\$ 103.000,-	\$ 46.060,46
<b>Total certificado</b>					<b>\$ 1.842.337,74</b>

### 29.- Documentación respaldatoria, con certificado aprobado, sin analizar

Se constató la presencia de documentación respaldatoria que no fue analizada, a pesar de contar con la convalidación del área técnica.

### Cuadro - Rendición N° 3 del componente estación de transferencia

Componente del Proyecto	Concepto de la adquisición	Razón social	Fecha del comprobante	N° del comprobante	Importe del comprobante
II - Estación de transferencia	Provisión de materiales, fabricación y montaje de dos portones metálicos dobles corredizos	Industrias Sthal SRL.	19/11/2012	0002-00000006	\$ 79.050.-
	Provisión de materiales, fabricación y montaje de estructura metálica	Martínez Metalúrgica	16/11/2012	0001-00000151	\$ 242.939,40
	Provisión de materiales, fabricación y montaje de TOLVA de descarga	Industrias Sthal SRL.	26/12/2012	0002-00000007	\$ 125.800.-

Componente del proyecto	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario estimado	Costo estimado
II - Estación de transferencia	Provisión de materiales, fabricación y montaje de estructura metálica	GL	1	\$ 404.899.-	\$ 404.899.-

 <p>2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria*</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
---	--	--

Certificado por UEP N° 3	Rendición Municipio N° 3	Informe Técnico N° 3	Documentado	Pendiente (de documentar)
\$ 242.939,40	\$ 242.939,40	\$ 242.939,40	\$ 0.-	\$ 242.939,40

OP N°	Fecha	Rendición N° 3	Rendición N° 4	Total
6.053	3/03/2015	\$ 770.986,50	\$ 1.365.098,74	\$ 2.136.085,24

### 30.- Inexistencia de informe y convalidación técnica de Certificado de Obra

Ítem	Descripción	Certificado presentado	Rendición presentada	Convalidación técnica	Documentado CPPF
Obra Tratamiento Poda	Replanteo m <sup>2</sup>	\$ 4.708.-	\$ 4.708.-	-	\$ 4.708.-
	Movimiento de Suelo excavaciones de base m <sup>2</sup>	\$ 8.460.-	\$ 8.460.-	-	\$ 6.540.-
	Hormigón bases	\$ 26.400.-	\$ 26.400.-	-	\$ 9.328.-
	Hormigón columnas	\$ 31.500.-	\$ 31.500.-	-	-
	Hormigón encadenados medio/inferior m <sup>3</sup>	\$ 23.100.-	\$ 23.100.-	-	-
	Hormigón piso m <sup>2</sup>	\$ 18.525.-	\$ 18.525.-	-	\$ 18.525.-
	Mampostería de bloques altura 3.5 m total m <sup>2</sup>	\$ 82.875.-	\$ 82.875.-	-	-
	Portones de dos hojas de 2,5 c7u y 4,5 de altura u	\$ 33.000.-	\$ 33.000.-	-	\$ 29.600.-
	Pluviales	\$ 12.454.-	\$ 12.454.-	-	\$ 12.454.-
Equipamiento	Pala cargadora frontal mediana	- <sup>84</sup>	\$ 280.000.-	-	\$ 280.000.-
	Moledora de escombros	\$ 1.083.090.-	\$ 1.051.570.-	-	\$ 1.051.570.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.324.112.-</b>	<b>\$ 1.572.592.-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 1.365.098,74<sup>85</sup></b>

<sup>84</sup> No se encontró la certificación del gasto correspondiente al ítem "Pala cargadora frontal".

<sup>85</sup> Monto informado por la CPPF.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### 31.- Documentación no analizada por la ACUMAR

Del relevamiento efectuado se verificó la presencia de documentación presentada por el Municipio que no cuenta con el análisis de las áreas competentes del Organismo.

Vencimiento de la Adenda				
13 de febrero de 2015				
Factura	Fecha	Empresa	Monto	Concepto
0002-00000028	22/08/2015	Balsas Hnos. SA.	\$ 1.198.322,41	Provisión de materiales, equipo y mano de obra para la construcción de pavimento de hormigón armado
0002-00000051	30/11/2015	Balsas Hnos. SA.	\$ 383.420.-	Construcción de pavimento de hormigón armado

Vencimiento de la Adenda			
13 de febrero de 2015			
Fecha	Nota ACR N°	Descripción	Fojas
11/08/2015	9.727/2015	Rendición de Cuentas N° 6 Recibos de pago Copia de facturas	627/651
9/12/2015	15.326/2015	Rendición de Cuentas N° 6 Recibos de pago Copia de facturas Certificación de obra	652/660

### 32.- Diferencia entre el proyecto presentado por el Municipio y el Acuerdo suscrito

De Fs. 2 a 11 el Municipio de Avellaneda adjunta un proyecto para la ejecución de una planta de transferencia con recuperación y reutilización de residuos áridos y verdes. El proyecto, de acuerdo a lo solicitado por la jurisdicción, "comprenderá encarar una solución definitiva y ambientalmente viable a los residuos áridos y verdes generados...". El proyecto presentado por el Municipio de Avellaneda ascendió a pesos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos diecinueve con setenta (\$ 2.384.619,70).

Mediante Providencia PMGIRSU N° 14 de fecha 31 de mayo de 2011, el responsable del Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la ACUMAR informa que "se desarrolló un proyecto para la ejecución de las obras de infraestructura y el equipamiento necesarios para la instalación del Ecopunto Avellaneda, que comprende la construcción de una Planta de Clasificación de Residuos Domiciliarios y una Planta de Tratamiento de Escombros y Poda". El



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

proyecto, de acuerdo a lo comunicado en la Providencia incorporada ut supra, implicaría una erogación por parte de la ACUMAR de un monto total de pesos seis millones quinientos dos mil seiscientos noventa y seis (\$ 6.502.696.-).

De acuerdo a la Nota presentada por el Municipio de Avellaneda, el fortalecimiento económico tendría como objetivo "concretar la ejecución del Proyecto de Instalación de la Planta de Transferencia de Áridos y Verdes".

Asimismo, dentro del alcance del proyecto "Planta de transferencia con recuperación y reutilización de residuos áridos y verdes", el Municipio informa que "el proyecto comprenderá encarar una solución definitiva y ambientalmente viable a los residuos áridos y verdes generados en un valor promedio de 8,5 tn/día, de los cuales 40 % corresponden a los áridos y 60 % a los verdes. El proyecto establece la radicación de una planta de transferencia y recuperación de estos residuos voluminosos generados específicamente por la actividad desarrollada por el municipio a través de sus diferentes áreas como Obras Públicas, Delegaciones Municipales, Arbolado Público, etc.

Se pretende realizar una gestión integral sobre los residuos de la naturaleza descrita, que involucran:

- Residuos áridos extraídos de la vía pública
- Residuos áridos provenientes de obras municipales
- Residuos áridos generados por empresas que prestan servicios o realizan obras municipales
- Residuos áridos provenientes de desmontes de calles, veredas y/o playones de hormigón
- Residuos verdes productos de podas y cortes de césped
- Residuos verdes productos de la limpieza de cordones cunetas
- Residuos verdes de limpieza de puntos de arroj o acumulaciones en la vía pública"

El proyecto presentado ascendía a un importe total de pesos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos diecinueve con setenta (\$ 2.384.619,70).

Mediante Providencia PMGIRSU N° 14 de fecha 31 de mayo de 2011, el responsable del Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la ACUMAR informa que "se desarrolló un proyecto para la ejecución de las obras de infraestructura y el equipamiento necesarios para la instalación del Ecopunto Avellaneda, que comprende la construcción de una Planta de Clasificación de Residuos Domiciliarios y una Planta de Tratamiento de Escombros y Poda". El proyecto, de acuerdo a lo comunicado en la Providencia incorporada ut supra, implicaría una erogación por parte de la ACUMAR de un monto total de pesos seis millones quinientos dos mil seiscientos noventa y seis (\$ 6.502.696.-).



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



Con fecha 13 de junio de 2011, la ACUMAR suscribió con el Municipio de Avellaneda el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopunto para el Municipio de Avellaneda por un importe total de pesos seis millones quinientos dos mil seiscientos noventa y seis (\$ 6.502.696.-).

### 33.- Incumplimiento de la información solicitada en informe técnico

Con fecha 27 de abril de 2011 se realizó un informe técnico evaluando la propuesta presentada por el Municipio en el marco del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Al respecto, el mismo comunica que "el presente (referido al proyecto presentado) adolece en aspectos técnicos y criterios mínimos de diseño y construcción".

Por otra parte, el informe concluye que *"el expediente no exhibe la no objeción de OPDS para el uso del suelo y la inscripción de tecnologías para procesos de gestión de residuos. Asimismo, destaco que la ubicación catastral y geo-referencial del predio a utilizar como lugar de destino para la mencionada obra no se acompaña con zonificación ni plancheta catastral; imposibilitando a esta área un análisis más amplio y necesario"*.

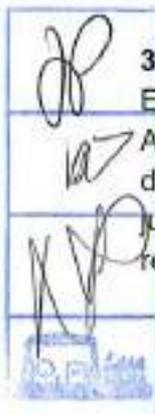
Por último, concluye que *"lo arriba expuesto no inhabilita dar prosecución al trámite dado que se reconoce el impacto positivo sobre la población local de la CMR y se evalúa positivamente la gestión encarada. Se recomienda solicitar a los causantes la anexión de la información solicitada al expediente y cumplido vuelva para su inmediata evaluación y posterior prosecución de trámite"*.

### 34.- Imposibilidad de determinación de la vigencia del Acuerdo

De acuerdo a la cláusula decimocuarta del Acuerdo Específico N° 1 al Acuerdo General al Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU, la vigencia del acuerdo suscripto queda condicionado *"hasta la efectiva suscripción del CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPAL (PROGIRSU) - MUNICIPIO DE AVELLANEDA, entre las partes; fecha a partir de la cual comenzará a surtir efectos; tendrá un plazo de duración que será de DIECIOCHO (18) meses desde el inicio de tareas..."*.

### 35.- Bajo nivel de desagregación en el cuadro presupuestario

En el cuadro presupuestario aprobado en el marco del acuerdo suscripto con el Municipio de Avellaneda, se verificó un bajo nivel de desagregación de los ítems correspondientes, dificultando el control y seguimiento durante la ejecución del proyecto. No obstante ello, la jurisdicción presentó de manera desagregada la información correspondiente a las obras a realizar y el equipamiento a adquirir.





"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

### Presupuesto presentado por el Municipio

Foja	Concepto
273	Salón de Usos Múltiples
306	Planta de separación RSU
332	Vestuarios / Administración
357	Sector de lavado y guarda de Equipamiento Vial
369	Planta de Efluentes
382	Obras Complementarias
415	Equipamiento Planta RSU

### Cuadro Presupuestario incorporado en el Acuerdo Específico N° 1.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio parcial
1	<b>Equipamiento Planta RSU</b>				
1.1	Equipamiento Planta RSU	gl	1	\$ 19.542.660.-	\$ 19.542.660.-
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 19.542.660.-</b>
2	<b>Obras civiles</b>				
2.1	S.U.M.	m²	245	\$ 7.714,29	\$ 1.890.000.-
2.2	Construcción de planta de clasificación de residuos - ecopunto	m²	3000	\$ 3.806,67	\$ 11.420.000.-
2.3	Construcción sector lavado	m²	1960	\$ 3.726,48	\$ 7.303.00.-
2.4	Vestuarios	m²	290	\$ 7.982,76	\$ 2.315.000.-
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 22.928.900.-</b>
3	<b>Planta de afluentes</b>				
3.1	Planta de afluentes	gl	1	\$ 7.540.000.-	\$ 7.540.000.-
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 7.540.000.-</b>
4	<b>Obras complementarias</b>				
4.1	Movimiento de suelo	gl	1	\$ 615.641.-	\$ 615.641.-
4.2	Calle y acceso	gl	1	\$ 6.704.572.-	\$ 6.704.572.-
4.3	Veredas y parqueización	gl	1	\$ 2.547.688,50	\$ 2.547.688,50



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU

4.4	Red de alimentación eléctrica, iluminación y RED de comunicaciones	gl	1	\$ 3.500.000.-	\$ 3.500.000.-
4.5	Instalación de comunicación	gl	1	\$ 1.200.000.-	\$ 1.200.000.-
4.6	Instalación contra incendio	gl	1	\$ 701.963.-	\$ 701.963.-
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 15.269.864,50</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 65.281.424,50</b>

### 36.- Descuento de certificados sin marco legal

El certificado de obra N° 3 ascendió a la suma de pesos doce millones novecientos sesenta y un mil ciento setenta y seis con seis (\$12.961.176,06). El mismo fue convalidado técnicamente por la Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos y contó con la documentación de respaldo. No obstante ello, la orden de pago fue emitida por un importe de pesos un millón setecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con noventa y uno (\$ 1.783.994,91).

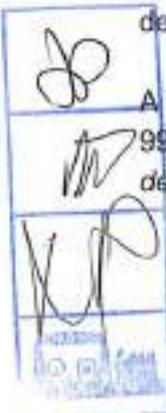
Cabe mencionar que con fecha 9 de junio de 2016 y a Fs. 974, la Vicepresidencia de Gestión Ambiental informa que *"es necesaria la elaboración de una adenda con el objeto de que se le descuenta al municipio el 30 % correspondiente al anticipo, en virtud de ello se remiten las actuaciones a tal fin"*.

Certificado N°	Importe Certificado	Descuento 30 %	Convalidado	Documentado	Erogado
1	\$ 9.856.279,84	\$ 2.956.883,95	\$ 9.856.279,84	\$ 9.856.279,84	\$ 9.856.279,84
2	\$ 14.439.604,60	\$ 4.331.881,38	\$ 14.439.604,60	\$ 14.439.604,60	\$ 14.439.604,60
3	\$ 12.961.176,06	\$ 3.888.352,82	\$ 12.961.176,06	\$ 12.961.176,06	\$ 1.783.994,91
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 37.257.060,50</b>	<b>\$ 37.257.060,50</b>	<b>\$ 26.079.879,35</b>

\*el monto del certificado N° 1 presentado por el municipio asciende a la suma de \$ 14.080.399,77, de los cuales fueron convalidados \$ 9.856.279,84.

Mediante Nota ACR N° 8.335/2016 de fecha 27 de julio de 2016, el municipio de Avellaneda realizó una presentación rectificando los certificados de obra N° 2 y N° 3, aplicando en ambos descuentos del orden del 30 %.

A su vez, a Fs. 993, el Director General Ambiental manifestó mediante Providencia DGAMB N° 99/2016 de fecha 31 de octubre de 2016 que, *"al respecto y atento a que el objeto del proyecto de adenda, ya se encuentra cumplido, en razón de que el municipio ha descontado en los*



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

certificados de obras y sus respectivas rendiciones el 30 % del anticipo financiero, se deja sin efecto el proyecto de adenda propiciado.

Cabe destacar que a fs. 984 y 985, y como es de su conocimiento, el municipio de Avellaneda mediante Nota 9476/2016, ha presentado los descuentos acordados en los certificados de obra 1, 2 y 3.

En tal sentido, se le solicita tenga a bien realizar por intermedio de quien usted disponga, la registración contable y abonar en forma urgente la suma de \$ 1.783.994,91, respecto del tercer certificado de avance de obra".

### **37.- Entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal**

El empleador tiene la responsabilidad de mitigar los riesgos existentes en los puestos de trabajo, modificando los procesos y/o implementando medidas de ingeniería. Cuando éstas medidas no fuesen suficientes para prevenir un daño a la salud, el empleador debe proveer los elementos de protección personal (EPP) previa a la evaluación del riesgo asociado. El trabajador debe utilizar los EPP y recibir la capacitación que estos requieran para su correcta utilización y poder eliminar o reducir la exposición a los agentes de riesgo.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo se establece que, "las reglamentaciones de las condiciones de seguridad en el trabajo deberán considerar primordialmente: a) instalaciones, artefactos y accesorios; útiles y herramientas: ubicación y conservación; b) protección de máquinas, instalaciones y artefactos; c) instalaciones eléctricas; d) equipos de protección individual de los trabajadores; e) prevención de accidentes del trabajo y enfermedades del trabajo; f) identificación y rotulado de sustancias nocivas y señalamiento de lugares peligrosos y singularmente peligrosos y; g) prevención y protección contra incendios y cualquier clase de siniestros".

Asimismo, según el artículo 36 de la Ley N° 24.557 "Riesgos del Trabajo" de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) se establece, "la SRT tendrá las funciones que esta ley le asigna y, en especial, las siguientes: a) Controlar el cumplimiento de las norma de higiene y seguridad en el trabajo pudiendo dictar las disposiciones complementarias que resulten de delegaciones de esta ley o de lo Decretos reglamentarios; ...".

Por otro lado, mediante Resolución N° 299/2011 de la SRT se crea el formulario "Constancia de Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal". En su artículo 3 detalla que "el formulario creado por el artículo precedente será de utilización obligatoria por parte de los empleadores. Deberá completarse un formulario por cada trabajador, en el que se registrarán las respectivas entregas de ropa de trabajo y elementos de protección personal".



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas



Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU

### 38.- Obras sin finalizar

Municipio	Monto Inversión
Isidro Casanova (La Matanza) <sup>66</sup>	\$ 4.193.284,68
Lanús	\$ 10.483.000.-
Cañuelas	\$ 23.983.280,28
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.659.564,96</b>

#### Municipio de Lanús

De acuerdo a la Providencia CI N° 19/2016 de fecha 18 de abril de 2016, la Coordinación de Infraestructura manifestó que la obra se encontraba paralizada. Mediante el Decreto Municipal N° 1.616 de fecha 12 de junio de 2017, el Municipio de Lanús adoptó la decisión de rescindir el contrato suscripto entre la jurisdicción y la empresa Compañía Metropolitana de Construcciones SA. para la realización de la obra pública "Planta de Recuperación, Clasificación y Acopio de Residuos Sólidos Urbanos Secos y/o reciclables Ecopunto".

Asimismo, el artículo N° 3 del mencionado Decreto le impone a la empresa la obligación de resarcir al Municipio los daños y perjuicios, al igual que el reintegro de las sumas que se compruebe tenga derecho a percibir, de acuerdo al relevamiento que llevará adelante la jurisdicción en el predio donde se emplazó la obra. A través del artículo N° 4, se instruye a los Órganos Administrativos Municipales a ejecutar, ante la aseguradora, el seguro de caución contratado por la empresa.

Al momento de la visita, se verificó que dentro del predio se están realizando tareas llevadas a cabo por cooperativas de trabajo vinculadas a la recolección de residuos, sin contar con el equipamiento y las maquinarias necesarias para tal fin.

#### Municipio de La Matanza

De acuerdo al contrato suscripto entre el Municipio de La Matanza y la empresa adjudicataria, el plazo de realización de las obras era, según el artículo N° 8 del mismo, de ciento ochenta (180)

<sup>66</sup> Para el cálculo de la inversión realizada en la localidad de Isidro Casanova, se dividió el anticipo girado entre las dos localidades (\$ 4.649.630.-) y se consideraron los certificados de obra N° 1, 2, 3 y 4.

 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p align="center"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	---	--

días corridos "a partir de la fecha de replanteo"<sup>67</sup>. El replanteo de ambas obras se realizó el día 4 de febrero de 2013<sup>68</sup>, por lo que las obras deberían haber finalizado el día 2 de agosto de 2013.

Por otra parte, los informes técnicos realizados por la CGIRS de fecha 18 de marzo de 2013 (Fs. 265-266) y de fecha 10 de abril de 2013 (Fs. 267-268) la obra ubicada en la localidad de Isidro Casanova se encuentra paralizada desde el mes de marzo de 2013.

En ese sentido, se verificó que la construcción del Ecopunto ubicado en la localidad de Isidro Casanova se encuentra paralizada desde el mes de marzo de 2013, presentando una demora de 1.581<sup>69</sup> días corridos desde la fecha de vencimiento del plazo original. La paralización de la obra ocasionó un perjuicio de pesos un millón ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y ocho (\$ 1.868.469,68) que fueron girados en concepto de reposición de fondos<sup>69</sup> y de pesos dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos quince (\$ 2.324.815.-) girados en concepto de anticipo financiero.

#### Giro en concepto de reposición de fondos

Tareas civiles	Cantidad	Costo unitario estimado	Costo estimado	Certificado 1	Certificado 2	Certificado 3	Certificado 4
<b>Obra Civil</b>							
Tareas Preliminares	-	-	\$ 323.290.-	-	-	-	-
Limpieza y nivelación m <sup>2</sup>	700.-	\$ 61,20	\$ 42.840.-	\$ 319.184,09	-	-	-
Cerco perimetral ml	900.-	\$ 135,50	\$ 121.950.-	-	-	-	-
Drenajes	700.-	\$ 185.-	\$ 129.500.-	-	-	-	-
Obrador, depósito, vestuarios	50.-	\$ 580.-	\$ 29.000.-	\$ 4.478,60	\$ 4.478,60	\$ 4.478,60	\$ 8.957,21
				-	\$ 19.213,20	-	-
				-	\$ 21.331,86	\$ 4.586,28	\$ 14.221,24

<sup>67</sup> Antes del comienzo de una obra se comprueba el replanteo. El acta de comprobación del replanteo refleja la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del Proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato. El plazo de ejecución de las obras se empieza a contar desde el día siguiente al de la firma del acta. Fuente: <http://www.diccionariodelaconstruccion.com/planificacion-y-direccion-de-obra/oficina-tecnica/acta-de-replanteo>.

<sup>68</sup> Foja 341. Orden de servicio N° 6.

<sup>69</sup> Período utilizado para el cálculo: 2 de agosto de 2013 al 30 de noviembre de 2017.

<sup>70</sup> Certificados N° 1, 2, 3 y 4.



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU



Obra Tratamiento Escombros	-	-	\$ 523.522.-	\$ 1.174.032.-	\$ 146.754.-	-	\$ 146.754.-
----------------------------------	---	---	--------------	----------------	--------------	---	--------------

En el caso de la obra proyectada en la localidad de Isidro Casanova, no se tomó conocimiento de ninguna acción realizada por parte del Municipio y/o de la ACUMAR con el objeto de garantizar la seguridad en el predio que permita la continuidad de las obras proyectadas, o bien con el fin de trasladar el proyecto de Ecopuntos a otro lote que cumpla con los requisitos técnicos para el emplazamiento de la obra.

### Municipio de Cañuelas

El Ecopunto nunca estuvo en funcionamiento. Al momento del relevamiento de campo, no se observaron trabajadores en el predio. La obra se encontraba prácticamente finalizada y con equipamiento en su interior. Se detectó falta de mantenimiento de la obra y del equipamiento. Asimismo, se verificó el faltante de motores en la cinta de clasificación.

Por otro lado, se verificó que el predio permanece abierto sin encontrarse vigilancia en el mismo, con excepción de una vivienda habitada por una familia a 200 metros.

### 39.- Inutilización de equipamiento

Del relevamiento de campo se verificó que, en los Ecopuntos que a continuación se detallan, existe una serie de equipamiento sin utilizar, a pesar de contar con la maquinaria y las instalaciones necesarias.

Municipio	Expediente ACR N°	Equipamiento <sup>91</sup>	Estado
La Matanza	10.594/2011	Trituradora de ramas	Desuso
Marcos Paz	5.722/2011	Equipamiento para plantas de residuos orgánicos para compostaje <sup>92</sup>	Desuso
		Equipamiento para planta de residuos de la construcción <sup>93</sup>	Desuso
San Vicente		Equipamiento para nave de reciclado, áridos, movimiento de carga, balanza, biodigestor, equipo solar y eólico <sup>94</sup>	Desuso
Avellaneda	5.053/2011	Trituradora de ramas	Desuso

<sup>91</sup> De acuerdo a los certificados de obra.

<sup>92</sup> No se puede desagregar por equipamiento debido a la forma de presentar la información en los certificados de obra.

<sup>93</sup> No se puede desagregar por equipamiento debido a la forma de presentar la información en los certificados de obra.

<sup>94</sup> No se puede desagregar por equipamiento debido a la forma de presentar la información en los certificados de obra.



 <p>"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p><b>Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

		Moledora de escombros	Desuso
		Cinta de clasificación y separación	Desuso
<b>Merlo</b>	16.947/2011	Pesaje: Provisión de materiales, equipos y mano de obra para la construcción de la estructura de hormigón armado para bases, rampas y platea, que requiere la instalación de dos básculas	Desuso

### **Ecopunto La Matanza**

De acuerdo al Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopuntos en el Municipio de La Matanza, las obras proyectadas tienen como objetivo el tratamiento de residuos áridos y verdes, para lo cual se financió desde la ACUMAR la adquisición de equipamiento que permitiera el cumplimiento de lo planificado.

En ese sentido, el Convenio contempló la adquisición de una chipeadora por Ecopunto, para el tratamiento de residuos verdes. Se pudo verificar que la misma se encontraba en desuso.

### **Ecopuntos Cuenca Alta**

En el marco del Protocolo Complementario N° 1 al Convenio Marco para la cooperación interinstitucional en la gestión integral de residuos sólidos en la Cuenca Matanza-Riachuelo que tramitó por Expediente ACR N° 5.722/2011, se contempló el financiamiento para la adquisición de equipamiento destinado a la separación de residuos sólidos, al tratamiento de residuos orgánicos para compostaje y al tratamiento de residuos de la construcción.

En ese sentido se verificó, durante el relevamiento de campo realizado a los Ecopuntos de Marcos Paz y San Vicente que no se utilizaba el equipamiento destinado al tratamiento de residuos verdes y áridos.

### **Ecopunto Avellaneda (Primera parte)**

En el marco del Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopunto para el Municipio de Avellaneda que tramitó por Expediente ACR N° 5.053/2011, se contempló el financiamiento para la adquisición de equipamiento destinado al tratamiento de RSU, escombros y poda (moledora de escombros, chipeadora, cintas de transporte y clasificación de RSU y tromel para desgarro y clasificación primaria).

Del relevamiento de campo realizado, se verificó la existencia de maquinaria adquirida en el marco del Convenio suscripto, y destinada al tratamiento de residuos áridos y verdes, que se encontraba sin uso.



"2018 – Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

## Informe de Auditoría Nº 11-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Coordinación de Gestión de Residuos  
Sólidos, Dirección de Gestión Integral de  
Residuos Sólidos, Coordinación de  
Presupuesto, Planificación Financiera y  
Tesorería y la Dirección de Finanzas

Objeto: Relevar el estado de los  
Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos  
financieros y en cuanto al cumplimiento  
de los objetivos del PMGIRSU



### Ecopunto Merlo

Del relevamiento de campo, se verificó la inutilización de la estación de transferencia construida en el marco del acuerdo suscripto. De acuerdo a lo informado por el funcionario responsable, la falta de uso responde a la poca practicidad de la estructura montada. El presupuesto destinado a la construcción de la estación de transferencia ascendió a pesos novecientos treinta y tres mil setecientos setenta y nueve con noventa (\$ 933.779,90).

### 40.- Disposición de residuos encapsulados sobre suelo natural y a cielo abierto

#### Ecopunto Marcos Paz

El relevamiento de campo se inició por el frente del tinglado principal, donde se observó la presencia de una gran cantidad de bolsas de residuos, sin separación en origen, depositados por los camiones volcadores para su separación y clasificación por parte de los operadores del Ecopunto. Según lo relatado por la responsable del lugar, lo que motivó la presencia de tantos residuos era que estaban realizando cálculos de lo ingresado, lo clasificado y lo enviado a Ceamse, con el objeto de tener una mejor aproximación a los residuos tratados.

Al interior del tinglado principal, se verificó la presencia de una cinta clasificadora principal y secundaria por donde pasaban los residuos a ser clasificados. Aquello que no era separado se dirigía hasta el final de la cinta ubicada hacia el fondo del tinglado, donde luego era recolectado por los camiones con destino a Ceamse.

Se observó un compactador encapsulador de "RSU de rechazo" de gran tamaño. Dicho equipo se encontraba en desuso. De acuerdo a lo informado, los altos costos operativos impedían su utilización. No obstante ello, se verificó la presencia de aproximadamente de doscientos cincuenta (250) encapsulados (residuos encapsulados por el compactador encapsulador) en el exterior del tinglado. Según lo transmitido por el personal que nos atendió, cada encapsulado pesa aproximadamente cinco (5) toneladas. El estado de los mismos es deficiente, existiendo algunos con roturas que permitían visualizar el residuo en su interior. No nos informaron sobre los planes a futuro para estos encapsulados. Con los datos antes informados, se estima que poseen mil doscientos cincuenta (1.250) toneladas de residuos sobre suelo natural.

Cabe aclarar que el predio no cuenta con red freaticométrica, planta de lixiviados y red de drenajes tal como se estipula en el Protocolo Complementario N° 1, entre la ACUMAR y el OPDS.

El interior de la nave principal se encontraba caracterizado por malos olores y excesivo desorden (indumentaria dispersa por el predio, el suelo sucio, etc.).

 <p data-bbox="209 383 564 434">"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"</p>	<p data-bbox="624 248 970 320" style="text-align: center;"><b>Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p data-bbox="1034 125 1417 277">Áreas auditadas: Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos, Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería y la Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p data-bbox="1007 344 1433 450">Objeto: Relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y en cuanto al cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU</p>
--	--	--

### **Ecopunto San Vicente**

En la recorrida se detectó el compactador encapsulador de RSU de rechazo, con inconvenientes técnicos que impedían su utilización. Además, según lo mencionado por el Secretario de Servicios Públicos del Municipio, no se encontraba en funcionamiento por los altos costos de la bolsa utilizada para realizar el encapsulado.

Asimismo detalló que, anteriormente, los residuos de rechazo se encapsulaban y se disponían al fondo del predio en un cava sin impermeabilizar, ósea sobre suelo natural. Entre capa y capa de cápsulas se colocaba tierra. En reiteradas oportunidades las cápsulas se rompían, lo que generaba que se desparrame residuos por el predio y dentro de la cava utilizada. Esto pudo generar líquidos lixiviados que se producen por la descomposición de la basura o por lavado de la misma por las aguas de lluvia. Si no se controlan adecuadamente, los lixiviados pueden contaminar los suelos y las aguas superficiales y subterráneas (acuíferos).

Cabe aclarar que el predio no cuenta con red freaticométrica, planta de lixiviados y red de drenajes tal como se estipula en el Protocolo Complementario N° 1, entre la ACUMAR y el OPDS.



	<p><b>ANEXO III</b> <b>Relevamiento Fotográfico</b> <b>de Ecopuntos</b></p>	<p><b>Informe Auditoría</b> <b>Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b> <b>"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca</b> <b>Matanza-Riachuelo"</b></p>
<p><b>1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA</b></p> 		
<p>Navé correspondiente al Segundo Proyecto de Ecopunto que se tramita bajo Expediente ACR Nº 1206/2014 Fecha de relevamiento: 16/11/2017</p>	<p>Navé correspondiente al Primer Proyecto de Ecopunto que se tramita bajo Expediente ACR Nº 5053/2011 Fecha de relevamiento: 16/11/2017</p>	



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

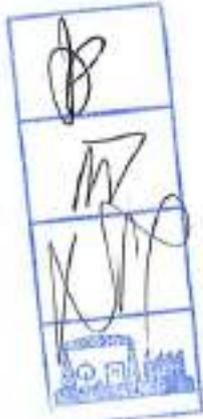
**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Nave correspondiente al Primer Proyecto de Ecopunto. Sector donde se reciben los RSU a recuperar.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



Nave correspondiente al Primer Proyecto de Ecopunto. En el fondo se observan bolsones de RSU acopiados para recuperar.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Nave correspondiente al Primer Proyecto de Ecopunto. Cinta de elevación, trommel para separación de residuos y cinta de clasificación sin uso.

Fecha de relevamiento: 16/11/2017

600



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Nave correspondiente al Primer Proyecto de Ecopunto. Bolsones de RSU recuperados.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



000000

	<p><b>ANEXO III</b> <b>Relevamiento Fotográfico</b> <b>de Ecopuntos</b></p>	<p><b>Informe Auditoría</b> <b>Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b> <b>“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca</b> <b>Matanza-Riachuelo”</b></p>
---	---	---

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Nave correspondiente al Primer Proyecto de Ecopunto. Bolsones de RSU para recuperar acopiados en el exterior sobre suelo natural.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



**Informe Auditoría  
N° 11-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"**

**ANEXO III  
Relevamiento Fotográfico  
de Ecopuntos**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Planta de tratamiento de efluentes líquidos sin uso.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**N° 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Vista del exterior de la nave correspondiente al Primer Proyecto de Ecopunto. Se colocó un tanque de agua en una entrada/salida de camiones.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



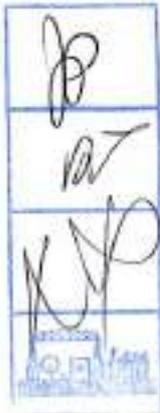
**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Vista del exterior de la nave correspondiente al Segundo Proyecto de Ecopunto. Se encuentra sin funcionamiento.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**N° 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Vista del exterior de la nave correspondiente al Segundo Proyecto de Ecopunto. Se encuentra sin funcionamiento.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



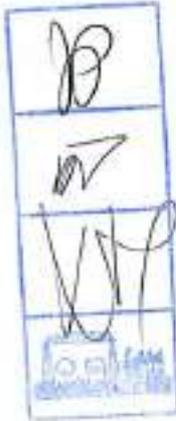
**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Vista del exterior de la nave correspondiente al Segundo Proyecto de Ecopunto. Se encuentra sin funcionamiento.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



	<b>ANEXO III</b> Relevamiento Fotográfico de Ecopuntos	<b>Informe Auditoría</b> <b>Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b> <b>“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca</b> <b>Matanza-Riachuelo”</b>
---	--	---

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



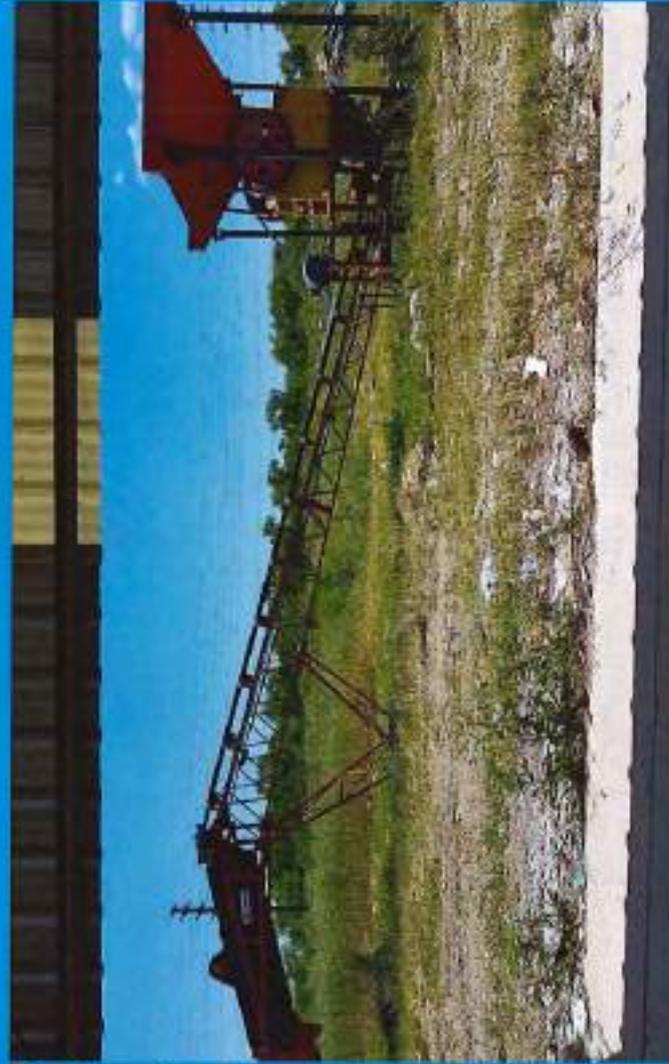
Foto margen izquierdo. Tinglado correspondiente al primer proyecto de Ecopunto. Tiene una función diferente a la original.  
Foto margen derecho. Tinglado correspondiente al nuevo proyecto que tramitó por Exp-ACR 1.206/2014  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



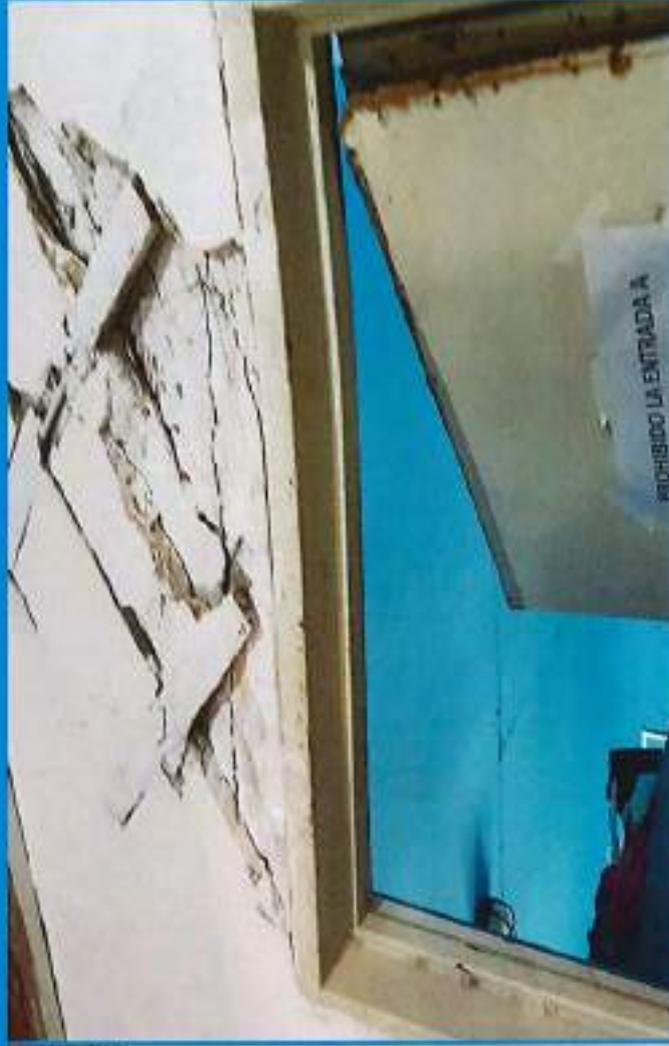
Trituradora de escombros que se encuentra sin uso.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Rajaduras en pisos, techos y paredes en las obras correspondientes a la primera etapa del proyecto.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017

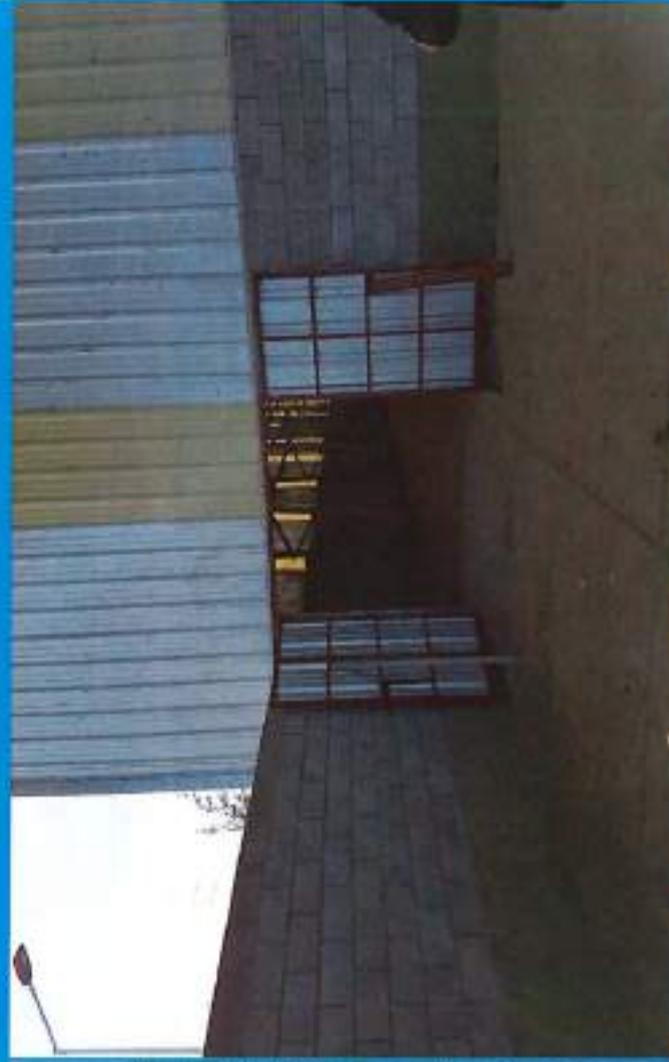




**Informe Auditoría  
Nº 11-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"**

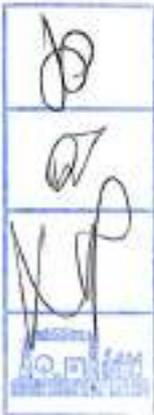
**ANEXO III  
Relevamiento Fotográfico  
de Ecopuntos**

**2.- MUNICIPIO DE CANUELAS**



Fosa de recepción de RSU  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017

Ingreso al sector de clasificación y recupero de RSU. Se encontraba abierto y sin seguridad.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**2.- MUNICIPIO DE CAÑUELAS**



Cinta de elevación y de clasificación.  
 Fecha de relevamiento: 17/08/2017



Cinta de elevación y de clasificación.  
 Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**2.3 MUNICIPIO DE CAÑUELAS**



Cinta de elevación y de clasificación.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



Cinta de elevación y de clasificación.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**Informe Auditoría  
N° 11-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"**

**ANEXO III  
Relevamiento Fotográfico  
de Ecopuntos**

**2.- MUNICIPIO DE CAÑUELAS**



Cinta de clasificación y tablero eléctrico.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017

Cinta de clasificación.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**2.- MUNICIPIO DE CANUELAS**



Vista posterior de la nave de recupero de RSU y el puente grúa.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



Vista de los motores de la cinta de clasificación.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017

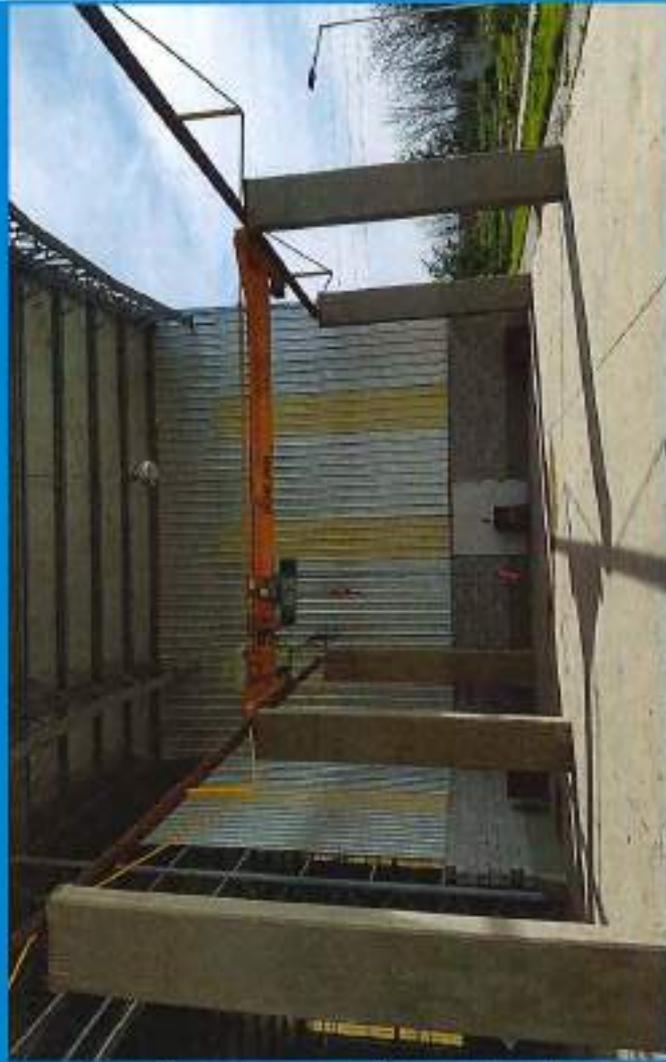




**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**2.- MUNICIPIO DE CAÑUELAS**



Puente grúa en el fondo de la nave de recupero de RSU.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**2.- MUNICIPIO DE CAÑUELAS**



Tinglados exteriores a la nave principal para la ubicación de la trituradora de escombros y la chipeadora  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017

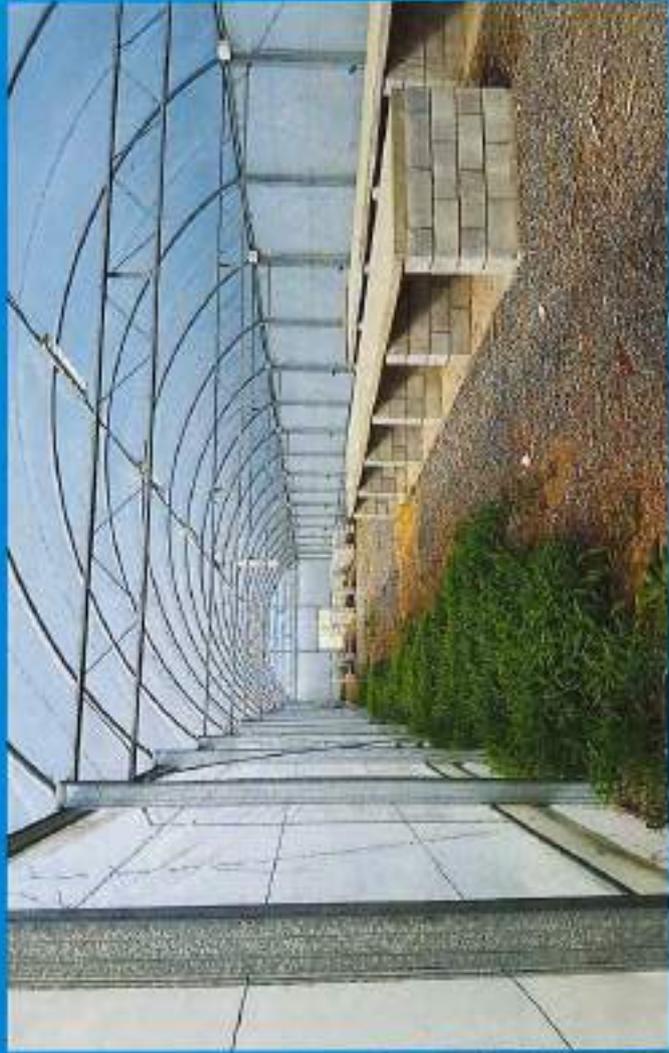


Informe Auditoría  
N° 11-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"

ANEXO III  
Relevamiento Fotográfico  
de Ecopuntos



## 2.- MUNICIPIO DE CAÑUELAS



Vivero que se encontraba acompañado por un cartel correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**3.- MUNICIPIO DE EZEIZA**



Vista de la trituradora de escombros momentáneamente sin uso.  
Fecha de relevamiento: 7/09/2017



Playón de descarga de residuos áridos.  
Fecha de relevamiento: 07/09/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**3.- MUNICIPIO DE EZEIZA**



Tinglado cercano a la trituradora de escombros.  
Fecha de relevamiento: 7/09/2017



Tinglado de recepción y separación de RSU.  
Fecha de relevamiento: 07/09/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**3.- MUNICIPIO DE EZEIZA**



Cinta de clasificación en funcionamiento.  
Fecha de relevamiento: 7/09/2017



Cinta de clasificación en funcionamiento II.  
Fecha de relevamiento: 07/09/2017

Handwritten signatures and stamps in a grid format.

**Informe Auditoría  
N° 11-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"**

**ANEXO III  
Relevamiento Fotográfico  
de Ecopuntos**



**3.- MUNICIPIO DE EZEIZA**



Vista de tinglado y cinta de clasificación.  
Fecha de relevamiento: 7/09/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoria**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**3.- MUNICIPIO DE EZEIZA**



Cinta de clasificación. Ingreso de los residuos.  
Fecha de relevamiento: 7/09/2017



Cinta de clasificación. Rechazo.  
Fecha de relevamiento: 07/09/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**3.- MUNICIPIO DE EZEIZA**



Fosa de recepción de los residuos.  
Fecha de relevamiento: 7/09/2017



Fosa de recepción de los residuos.  
Fecha de relevamiento: 07/09/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**4.- MUNICIPIO DE LA MATANZA I - ISIDRO CASANOVA**



Vista del lugar de emplazamiento del Ecopunto.  
Fecha de relevamiento: 23/08/2017

Nº 6



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoria**  
**Nº 11-UAJ-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**4.- MUNICIPIO DE LA MATANZA I - ISIDRO CASANOVA**



Ubicación del Ecopunto en el proyecto original.  
Fecha de relevamiento: 23/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**5.- MUNICIPIO DE LA MATANZA II- SAN JUSTO**



Trituradora de escombros.  
Fecha de relevamiento: 23/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**5.- MUNICIPIO DE LA MATANZA II- SAN JUSTO**



Trituradora de escombros y material obtenido del proceso de trituración.  
Fecha de relevamiento: 23/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**5.- MUNICIPIO DE LA MATANZA II- SAN JUSTO**



Trituradora de escombros en uso y trituradora de escombros fuera de funcionamiento.  
Fecha de relevamiento: 23/08/2017

Handwritten signature and date: 23/08/2017



Informe Auditoría  
N° 11-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"

ANEXO III  
Relevamiento Fotográfico  
de Ecopuntos

5.- MUNICIPIO DE LA MATANZA II- SAN JUSTO



Tinglados para la guarda de maquinaria.  
Fecha de relevamiento: 23/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

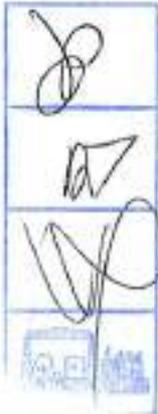
**6.- MUNICIPIO DE LANÚS**



Ingreso al predio donde se construirá el Ecopunto.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



Ingreso al predio con acopio de RSU recuperados.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



	<p><b>ANEXO III</b> Relevamiento Fotográfico de Ecopuntos</p>	<p><b>Informe Auditoría</b> <b>Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b> <b>“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca</b> <b>Matanza-Riachuelo”</b></p>
<p><b>6.- MUNICIPIO DE LANÚS</b></p>		
		<p>Acopio de RSU recuperados. Fecha de relevamiento: 16/11/2017</p> <p>Predio donde se construirá el Ecopunto. Fecha de relevamiento: 16/11/2017</p>



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**6.- MUNICIPIO DE LANÚS**



Predio donde se construirá el Ecopunto.  
Fecha de relevamiento: 16/11/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**6.- MUNICIPIO DE LANÚS**



Nave correspondiente al Ecopunto, pero actualmente funciona como guardería para los empleados de la cooperativa.

Fecha de relevamiento: 16/11/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



Sector de recepción de RSU.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017



	<p><b>ANEXO III</b> Relevamiento Fotográfico de Ecopuntos</p>	<p><b>Informe Auditoría</b> <b>Nº 11-UAI-ACUMAR/17</b> <b>“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca</b> <b>Matanza-Riachuelo”</b></p>
---	---	---

**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



Interior de la nave de recupero de RSU. Se observaron prendas colgadas de la cinta de clasificación.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



Camión cedido por la ACUMAR.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017



Sector de acopio de bolsas de polietileno y otros residuos.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



Cinta de clasificación de RSU. Los bolsones amarillos son los encapsulados de aproximadamente 5 tn. que se encuentran en el exterior del predio.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



Cinta de clasificación y boxes para la separación de los RSU.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017

Handwritten signatures and stamps in the top left corner.

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**



**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



Sector de residuos ya recuperados y compactados al final de la cinta de clasificación de RSU.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



Sector de RSU ya recuperados y compactados.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



Cinta de clasificación de RSU.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017





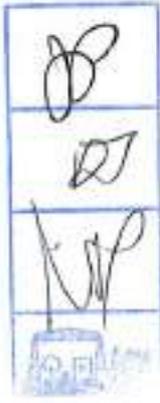
### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de Ecopuntos

Informe Auditoría  
Nº 11-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"

#### 7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



Residuos de rechazo encapsulados en bolsones de aproximadamente 5 tn. cada uno. Se encuentran sobre suelo natural. Se observaron roturas en gran cantidad de éstos. Se desconoce cuál será el destino de los mismos.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



Residuos de rechazo encapsulados en bolsones de aproximadamente 5 tn. cada uno. Se encuentran sobre suelo natural. Se observaron roturas en gran cantidad de éstos. Se desconoce cuál será el destino de los mismos.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017



### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de Ecopuntos

Informe Auditoría  
Nº 11-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"

#### 7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



Vista satelital del Ecopunto. Se pueden observar los encapsulados amarillos distribuidos por diferentes partes del predio. El recuento fue de aprox. doscientos cincuenta (250) encapsulados por cinco (5) tn. cada uno, se estima que poseen mil doscientos cincuenta (1.250) tn. de residuos sobre suelo natural. Se desconoce cuál será el destino de los mismos. Fecha de relevamiento: 31/08/2017

65



	<b>ANEXO III</b> Relevamiento Fotográfico de Ecopuntos	<b>Informe Auditoria</b> <b>N° 11-UAI-ACUMAR/17</b> <b>"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca</b> <b>Matanza-Riachuelo"</b>
---	--	---

**7.- MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**



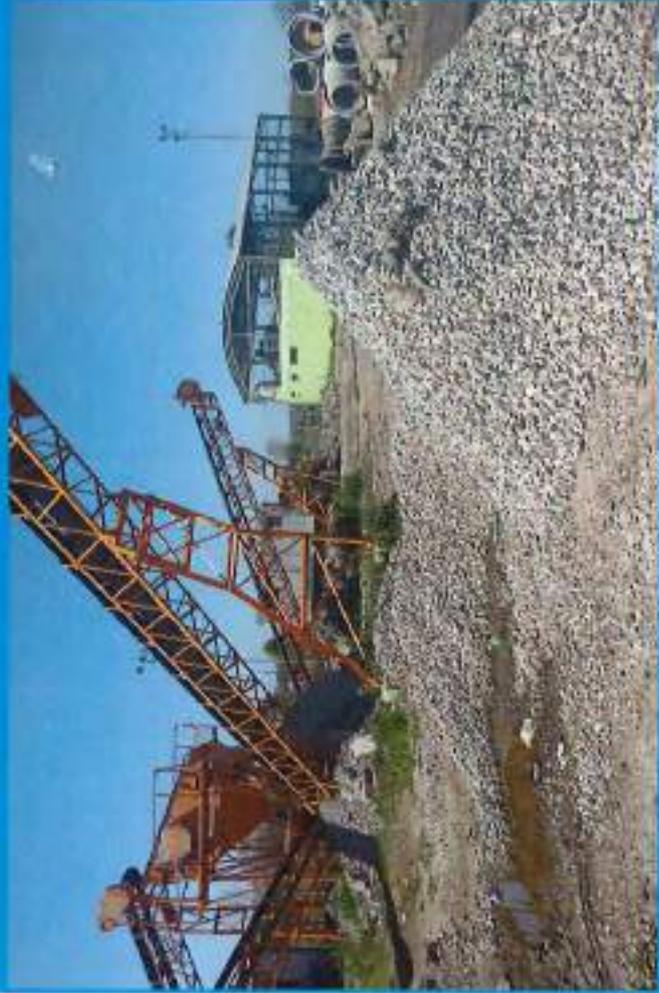
En el fondo del predio se visualizó un basural a cielo abierto, de grandes dimensiones. De acuerdo a lo relatado por el Coordinador de Gestión de Residuos Sólidos, el mismo se encuentra en etapa de clausura.  
Fecha de relevamiento: 31/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**8.- MUNICIPIO DE MERLO**



Trituradora de escombros y material obtenido a partir del proceso de trituración. Del lado derecho, residuos a ser removidos.  
Fecha de relevamiento: 14/09/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**8.- MUNICIPIO DE MERLO**



Predio central del Ecopunto (oficinas, balanza). Del lado derecho residuos a ser removidos.  
Fecha de relevamiento: 14/09/2017



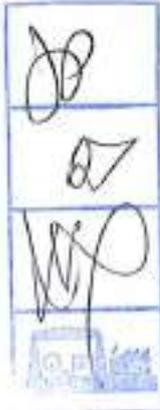
**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Nave de recupero de RSU. Se puede ver la cinta de clasificación y residuos ya recuperados.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAJ-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Recepción de RSU y cinta de elevación,  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



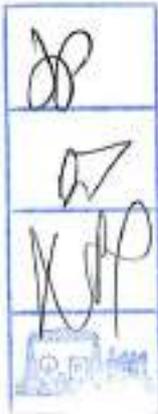
**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Cinta de clasificación de RSU. Se pueden ver bolsones de RSU ya recuperados.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Compactador encapsulados. Equipamiento sin uso.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



Cinta de clasificación de RSU. Se pueden ver bolsones de RSU ya recuperados.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Sector de separación de RSU. Se puede observar a los empleados sin los elementos de protección personal (EPP) correspondientes.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**




Sector de separación de RSU. Se puede observar a los empleados sin los elementos de protección personal (EPP) correspondientes.  
 Fecha de relevamiento: 17/08/2017





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Boxes de la cinta de clasificación de RSU.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Exterior del Ecopunto. Se observa residuos dispersos sobre el terreno.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Moladora de escombros. Equipamiento sin utilizar.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017

Handwritten signatures and stamps in a grid format.

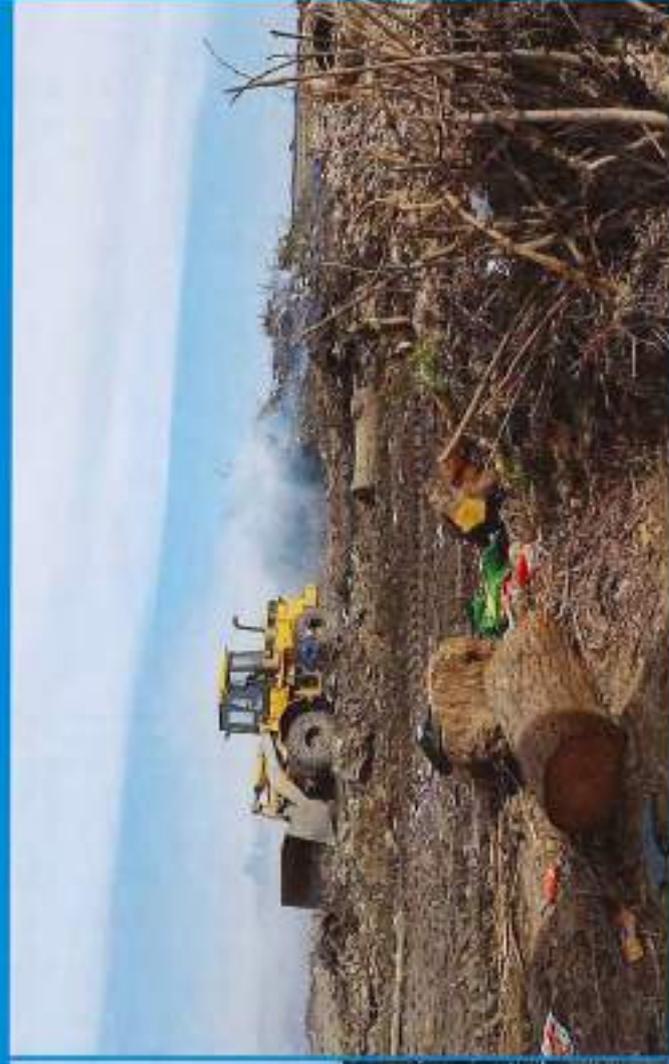
	<p><b>ANEXO III</b> Relevamiento Fotográfico de Ecopuntos</p>	<p><b>Informe Auditoría</b> N° 11-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca Matanza-Riachuelo"</p>
<p><b>9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE</b></p>		
		<p>Camión cargando residuos para ser enviados a disposición final. Fecha de relevamiento: 17/08/2017</p> <p>En la recorrida se observó quema de residuos de poda. Fecha de relevamiento: 17/08/2017</p>



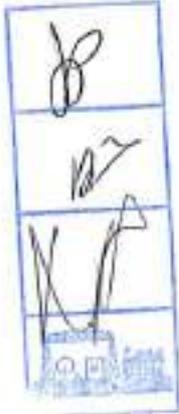
**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**N° 11-JAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



En la recorrida se observó quema de residuos de poda.  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo”**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Camión cargando residuos para ser enviados a disposición final  
Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de Ecopuntos**

**Informe Auditoría**  
**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**9.- MUNICIPIO DE SAN VICENTE**



Anteriormente los residuos de rechazo se encapsulaban y se disponían al fondo del predio en un cava sin impermeabilizar, por lo tanto sobre suelo natural. Entre capa y capa de cápsulas se colocaba tierra. En reiteradas oportunidades las cápsulas se rompían, lo que generaba que se desparame residuos por el predio y dentro de la cava utilizada. Fecha de relevamiento: 17/08/2017



**ANEXO IV**  
**Informe de Auditoría**  
**N° 11-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**  
**Matanza-Riachuelo"**

**Responsabilidades primarias**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)</b>
<b>Coordinación Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>	<p>Artículo 55.- La Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos depende de la dirección general técnica y tiene las siguientes funciones: a) Promover estrategias comunes para la gestión integral de residuos domiciliarios o residuos sólidos urbanos y equiparables, en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA); b) Promover estrategias comunes de gestión integral de residuos industriales, peligrosos o especiales, en el territorio de la Cuenca; c) Intervenir en el saneamiento ambiental de basurales; d) Impulsar la erradicación, limpieza y cierre de todos los basurales ilegales relevados; e) Implementar medidas para la prevención de formación de nuevos basurales.</p>



#### ANEXO IV

#### Informe de Auditoría

Nº 11-UAI-ACUMAR/17

“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca Matanza-Riachuelo”

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

**Dirección General Gestión Integral Residuos Sólidos**

**Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)**

Artículo 75.- La Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos tiene la misión de promover e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos, electrónicos y especiales en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Diseñar estrategias comunes con las distintas jurisdicciones para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos, electrónicos o especiales dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Diseñar, impulsar e implementar medidas que tiendan a la limpieza y preservación de los espejos de agua del cauce principal y afluentes de la Cuenca Matanza-Riachuelo. c) Propiciar acciones de armonización normativa referida a la gestión de residuos dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Intervenir en la limpieza, remediación y puesta en valor de los sitios, el monitoreo ambiental y la rehabilitación del sitio para su uso como área verde, recreativa o comunitaria en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. e) Impulsar la erradicación, limpieza y cierre de los basurales ilegales. f) Impulsar medidas de prevención de formación de nuevos basurales y la reinsertión de los ya intervenidos. g) Desarrollar programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos. h) Desarrollar programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propendiendo la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo. i) Desarrollar programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura. j) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. k) Producir y elevar a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental el informe anual a que hace mención el Artículo 8º de la Ley 26.168 en lo referente a la Dirección General. l) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental. m) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por la ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección General. n) Dirigir y gestionar el personal a su cargo. ñ) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección General para su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental. o) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección General para su elevación a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental. p) Asistir a la Vicepresidencia de Gestión Ambiental en la materia de su competencia.



**ANEXO IV**

**Informe de Auditoría**

**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**

**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"**

**Responsabilidades primarias**

<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)</b>
<b>Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>	<p>Artículo 76.- La Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos depende de la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos y tiene las siguientes funciones: a) Desarrollar e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos domiciliarios, sólidos urbanos o equiparables a estos, en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. b) Coordinar y participar en los proyectos y actividades vinculadas con el saneamiento ambiental de basurales. c) Coordinar y participar en los proyectos y actividades destinadas a la erradicación y cierre de los basurales ilegales. d) Implementar medidas para la prevención de formación de nuevos basurales y de reinserción de los ya intervenidos. e) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos. f) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propendiendo la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo. g) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura. h) Asistir a la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su competencia.</p>



#### ANEXO IV

### Informe de Auditoría

N° 11-UAI-ACUMAR/17

"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca Matanza-Riachuelo"

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

**Dirección de Gestión de Residuos**

**Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)**

Artículo 58.- La Dirección de Gestión de Residuos depende de la Dirección General Ambiental y tiene la misión de promover e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos, electrónicos y especiales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Diseñar estrategias comunes con las distintas jurisdicciones para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos, electrónicos o especiales dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Diseñar, impulsar e implementar medidas que tiendan a la limpieza y preservación de los espejos de agua del cauce principal y afluentes de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Propiciar acciones de armonización normativa referida a la gestión de residuos dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Intervenir en la limpieza, remediación y puesta en valor de los sitios, el monitoreo ambiental y la rehabilitación del sitio para su uso como área verde, recreativa o comunitaria en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. e) Impulsar la erradicación, limpieza y cierre de los basurales ilegales. f) Impulsar medidas de prevención de formación de nuevos basurales y la reinsersión de los ya intervenidos. g) Desarrollar programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos. h) Desarrollar programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propiciado la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo. i) Desarrollar programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura. j) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. k) Supervisar la limpieza, recuperación y preservación de las márgenes de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo a la recomposición del ambiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. l) Producir y elevar a la Dirección General Ambiental el informe anual a que hace mención el Artículo 8° de la Ley 26.168 en lo referente a la Dirección. ll) Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos resolutorios en forma previa a su elevación a la Dirección General Ambiental. m) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por la ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. n) Dirigir y supervisar el personal a su cargo. ñ) Elaborar el Plan Anual de Compras de la Dirección General para su elevación a la Dirección General Ambiental. o) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección para su elevación a la Dirección General Ambiental. p) Asistir a la Dirección General Ambiental en la materia de su competencia.



#### ANEXO IV

#### Informe de Auditoría

N° 11-UAI-ACUMAR/17

"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca Matanza-Riachuelo"

Responsabilidades primarias



**Organigrama / Responsable**

**Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)**

**Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos**

Artículo 59.- La Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos depende de la Dirección de Gestión Integral de Residuos y tiene las siguientes funciones: a) Desarrollar e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos domiciliarios, sólidos urbanos o equiparables a estos, en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. b) Coordinar y participar en los proyectos y actividades vinculadas con el saneamiento ambiental de basurales. c) Coordinar y participar en los proyectos y actividades destinadas a la erradicación y cierre de los basurales ilegales. d) Implementar medidas para la prevención de formación de nuevos basurales y de reinserción de los ya intervenidos. e) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos. f) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propendiendo la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo. g) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura. h) Coordinar las acciones para la limpieza, recuperación y preservación de las márgenes de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo a la recomposición del ambiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. i) Prevenir la formación de microbasurales y puntos de arrojado en las orillas de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como el desplazamiento de residuos hacia los espejos de agua, mediante la limpieza y mantenimiento de las márgenes. j) Fomentar el empleo local en el servicio de recolección formal de residuos (en pasillos), a partir de un sistema que garantice la recolección y limpieza de los barrios no incluidos en la gestión de higiene urbana, evitando la proliferación de basura y la formación de puntos de arrojado o microbasurales clandestinos. k) Asistir a la Dirección de Gestión Integral de Residuos en el ámbito de su competencia.



#### ANEXO IV

#### Informe de Auditoría

N° 11-UAI-ACUMAR/17

"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"

Responsabilidades primarias

**Organigrama / Responsable**

**Coordinación de Proyectos  
de Residuos Sólidos  
Urbanos**

**Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)**

Artículo 60.- La Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos Urbanos depende de la Dirección de Gestión de Residuos y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, proyectar y poner en marcha nuevos programas de gestión para resolver problemas vinculados a Residuos Sólidos Urbanos. b) Coordinar operaciones de limpieza de basurales con Municipios, CEAMSE u otra entidad competente. c) Proyectar, coordinar e inspeccionar las acciones promovidas por la Coordinación. Recopilar y compartir la información obtenida en las mismas. d) Diseñar, impulsar e implementar medidas que tiendan a la limpieza y preservación de los espejos de agua del cauce principal y afluentes de la Cuenca Matanza-Riachuelo. e) Articular nuevos proyectos con la Coordinación de Infraestructura. f) Asistir a la Dirección de Gestión de Residuos en el ámbito de su competencia.



#### ANEXO IV

#### Informe de Auditoría

N° 11-UAI-ACUMAR/17

"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca Matanza-Riachuelo"



Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

**Dirección de Gestión  
Integral de Residuos  
Sólidos**

**Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)**

Artículo 56.- La Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos depende de la Dirección General Ambiental y tiene la misión de promover e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, peligrosos, electrónicos y especiales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Diseñar estrategias comunes con las distintas jurisdicciones para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos industriales peligrosos, electrónicos o especiales dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. b) Diseñar, impulsar e implementar medidas que tiendan a la limpieza y preservación de los espejos de agua del cauce principal y afluentes de la Cuenca Matanza Riachuelo. c) Propiciar acciones de armonización normativa referida a la gestión de residuos dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. d) Intervenir en la limpieza, remediación y puesta en valor de los sitios, el monitoreo ambiental y la rehabilitación del sitio para su uso como área verde, recreativa o comunitaria en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. e) Impulsar la erradicación, limpieza y cierre de los basurales ilegales. f) Impulsar medidas de prevención de formación de nuevos basurales y la reinserción de los ya intervenidos. g) Desarrollar programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos. h) Desarrollar programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propiciando la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo. i) Desarrollar programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura. j) Participar en la elaboración de mecanismos de concientización en la población de la Cuenca a efectos de la creación de ambientes saludables y sustentables. k) Supervisar la limpieza, recuperación y preservación de las márgenes de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo a la recomposición del ambiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. l) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por la ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección. ll) Participar en la evaluación del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto. m) Asistir a la Dirección General Ambiental en la materia de su competencia



#### ANEXO IV

#### Informe de Auditoría

N° 11-UAI-ACUMAR/17

"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"

Responsabilidades primarias

#### Organigrama / Responsable

#### Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

#### Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos

Artículo 57.- La Coordinación de Gestión de Residuos Sólidos depende de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos y tiene las siguientes funciones: a) Desarrollar e implementar estrategias comunes para la gestión integral de residuos domiciliarios, sólidos urbanos o equiparables a estos, en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. b) Coordinar y participar en los proyectos y actividades vinculadas con el saneamiento ambiental de basurales. c) Coordinar y participar en los proyectos y actividades destinadas a la erradicación y cierre de los basurales ilegales. d) Implementar medidas para la prevención de formación de nuevos basurales y de re inserción de los ya intervenidos. e) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas de las jurisdicciones destinadas a la prestación eficiente de la gestión de residuos. f) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades, con las jurisdicciones, destinados al aprovechamiento y/o reutilización de los recursos contenidos en los residuos propendiendo la incorporación al mercado formal de las cooperativas de trabajo. g) Intervenir en la implementación de programas, proyectos y actividades que tiendan a minimizar la generación de residuos, su disposición inicial selectiva, la recolección diferenciada, la transferencia y tratamiento adecuado y su disposición final residual y segura. h) Coordinar las acciones para la limpieza, recuperación y preservación de las márgenes de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo a la recomposición del ambiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. i) Prevenir la formación de microbasurales y puntos de arrojo en las orillas de cursos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como el desplazamiento de residuos hacia los espejos de agua, mediante la limpieza y mantenimiento de las márgenes. j) Fomentar el empleo local en el servicio de recolección formal de residuos (en pasillos), a partir de un sistema que garantice la recolección y limpieza de los barrios no incluidos en la gestión de higiene urbana, evitando la proliferación de basura y la formación de puntos de arrojo o microbasurales clandestinos. k) Asistir a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su competencia.



**ANEXO IV**

**Informe de Auditoría**

**N° 11-UAI-ACUMAR/17**

**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca**

**Matanza-Riachuelo"**

**Responsabilidades primarias**

**Organigrama / Responsable**

**Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)**

**Coordinación de Proyectos  
de Residuos Sólidos**

Artículo 58.- La Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos depende de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, proyectar y poner en marcha nuevos programas de gestión para resolver problemas vinculados a Residuos Sólidos Urbanos. b) Coordinar operaciones de limpieza de basurales con Municipios, CEAMSE u otra entidad competente. c) Proyectar, coordinar e inspeccionar las acciones promovidas por la Coordinación. Recopilar y compartir la información obtenida en las mismas. d) Diseñar, impulsar e implementar medidas que tiendan a la limpieza y preservación de los espejos de agua del cauce principal y afluentes de la Cuenca Matanza Riachuelo. e) Articular nuevos proyectos con la Coordinación de Infraestructura. f) Asistir a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su competencia.





#### ANEXO IV

#### Informe de Auditoría

Nº 11-UAI-ACUMAR/17

“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo”

Responsabilidades primarias

Organigrama / Responsable

**Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)**

**Dirección General Administrativa  
Financiera**

Artículo 60.- La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes, b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente, d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos, e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo, g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente, h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia, i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo, j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal, k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica, l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento, m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.



**ANEXO IV**

**Informe de Auditoría**

**Nº 11-UAI-ACUMAR/17**

**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"**

**Responsabilidades primarias**

**Organigrama / Responsable**

**Dirección General  
Administrativa Financiera**

**Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)**

Artículo 33.- La Dirección General Administrativa Financiera tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes, b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, c) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del organismo, d) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, e) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del organismo, f) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia, g) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del organismo, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo, h) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal, i) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica, j) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento, k) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.



#### ANEXO IV

#### Informe de Auditoría

N° 11-UAI-ACUMAR/17

"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"

Responsabilidades primarias

**Organigrama / Responsable**

**Dirección General  
Administrativa**

**Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)**

Artículo 38.- La Dirección General Administrativa depende de la Dirección Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y supervisar los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, de gestión documental, modernización y control de gestión del Organismo, como así también de todas sus áreas dependientes, b) Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, c) Entender y supervisar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, d) Supervisar la formulación del anteproyecto de presupuesto, e) Supervisar la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo, f) Planificar y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, g) Organizar y supervisar las acciones relacionadas con los procedimientos del registro y custodia de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del Organismo, h) Organizar y supervisar los procedimientos de compras y contrataciones, i) Autorizar los procesos de compras y contrataciones y pagos de acuerdo con su competencia, j) Elevar al Consejo Directivo los estados contables y el cierre anual del ejercicio económico, a fin de su presentación ante los Organismos de control, k) Supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo, l) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa.



**ANEXO IV**

**Informe de Auditoría**

**N° 11-UAJ-ACUMAR/17**

**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"**

**Responsabilidades primarias**



**Organigrama / Responsable**

**Dirección de  
Administración y Finanzas**

**Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)**

Artículo 39.- La Dirección de Administración depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes, b) Coordinar los procedimientos de las compras y contrataciones, contabilidad, presupuesto, servicios generales y mantenimiento, y los inherentes a la Secretaría General, c) Intervenir y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, d) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo, e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, f) Supervisar, ordenar y dirigir las tareas de la Secretaría General y la Mesa General de Entradas, g) Participar en la elaboración de proyectos normativos tendientes a asegurar la eficacia, transparencia y la eficiencia en la gestión administrativa, h) Proponer mejoras relacionadas con la funcionalidad administrativa, i) Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias, j) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas y salidas, k) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento, l) Ordenar y supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo, ll) Asistir al Director General en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección de Administración y Finanzas.





#### ANEXO IV

#### Informe de Auditoría

Nº 11-UAI-ACUMAR/17

“Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo”

Responsabilidades primarias

**Organigrama / Responsable**

**Dirección General  
Administrativa**

**Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)**

Artículo 40.- La Dirección General Administrativa depende de la Presidencia y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y supervisar los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera y operativa de la ACUMA, b) Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, c) Entender y supervisar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR, d) Supervisar la formulación del anteproyecto de presupuesto, e) Supervisar la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo, f) Planificar y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, g) Organizar y supervisar las acciones relacionadas con los procedimientos de registro y custodia de los bienes patrimoniales y con l organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento del Organismo.

h) Organizar y supervisar los procedimientos de compras y contrataciones, i) Autorizar los procesos de compras y contrataciones y pagos de acuerdo con su competencia, j) Elevar a la PRESIDENCIA los estados contables y el cierre anual del ejercicio económico, k) Organizar y supervisar las actividades vinculadas a la administración de los recursos humanos asignados a la ACUMAR, l) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa, ll) Realizar un informe anual de gestión.



**ANEXO IV**

**Informe de Auditoría**

**N° 11-UAI-ACUMAR/17**

**"Relevamiento de Ecopuntos de la Cuenca  
Matanza-Riachuelo"**

**Responsabilidades primarias**



**Organigrama / Responsable**

**Dirección de  
Administración**

**Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)**

Artículo 41.- La Dirección de Administración depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar los procedimientos de las compras y contrataciones, servicios generales y mantenimiento, b) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas áreas del Organismo, c) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, d) Coordinar y supervisar los procedimientos de control del Inventario Patrimonial del Organismo, e) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento.







# ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

Muestra



- ECOPUNTO SAN VICENTE
- ECOPUNTO MARCOS PAZ
- ECOPUNTO CAÑUELAS
- ECOPUNTOS LA MATANZA (2)
- ECOPUNTO LANÚS
- ECOPUNTO EZEIZA
- ECOPUNTO MERLO
- ECOPUNTO AVELLANEDA

- Exp. ACR N° 5.722/2011  
Ecopuntos Cuenca Alta
- Exp. ACR N° 10.594/2011  
Ecopuntos La Matanza
- Exp. ACR N° 891/2013  
Ecopunto Lanús
- Exp. ACR N° 16.406/2011  
Ecopunto Ezeiza
- Exp. ACR N° 16.947/2011  
Ecopunto Merlo
- Exp. ACR N° 1.206/2014  
Ecopunto Avellaneda
- Exp. ACR N° 5.053/2011  
Ecopunto Avellaneda



Ecopuntos en  
Funcionamiento  
66,67%

Ecopuntos  
Paralizados  
33,33%

# ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

## Observaciones Generales del Relevamiento de Campo

<p>El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.</p>	
Observaciones	Consecuencia
<p>4.2.1.1.- Falta de política de separación en origen.</p>	<p>Esto genera que no se estén tomando acciones de difusión y aplicación de instrumentos para concientizar a la población acerca de la temática ambiental, para lograr así que nuestra ciudadanía tome una actitud proactiva con miras al consumo responsable, al cuidado del ambiente y al principio de responsabilidad comunitaria respecto de nuestros residuos.</p>
<p>4.2.1.2.- Entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal</p>	<p>Las consecuencias del no uso de los EPP generan factores que atentan contra la salud del trabajador y que además interfieren en el desarrollo normal de actividades laborales. A su vez, se incumple con la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo.</p>
<p>4.2.1.3.- Obras sin finalizar</p>	<p>El 33% de las obras incorporadas en la muestra se encuentran paralizadas. Ellas equivalen al 19% del capital invertido en todo el programa (\$ 38.659.564,96). Se incumple el objetivo de disminución de residuos.</p>
<p>4.2.1.4.- Inutilización de Equipamiento</p>	<p>Se verificó un desvío entre la etapa de planificación y la posterior puesta en funcionamiento, lo que refleja la ineficiencia en la inversión realizada.</p>



## ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

### Observaciones Particulares del Relevamiento de Campo

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

#### Observaciones

#### Consecuencia

#### 4.2.2.1.- Expediente ACR N° 5.722/2011 Proyectos Ecopuntos Cuenca Alta

##### 4.2.2.1.1.- Disposición de residuos encapsulados sobre suelo natural y a cielo abierto

Del relevamiento efectuado en el EP de San Vicente se detectó que parte de los RSU de rechazo fueron dispuestos al fondo del predio en una cava sin impermeabilizar. Debido a la descomposición de los residuos y por efecto del lavado de los mismos por las aguas de lluvia se producen líquidos lixiviados. Esto genera, si los residuos no se controlan adecuadamente, la contaminación de los suelos y las aguas superficiales y subterráneas.

Cabe aclarar que el predio no cuenta con red freática, planta de lixiviados y red de drenajes tal como se estipula en el Protocolo Complementario N° 1 entre la ACUMAR y OPDS

Disposición de residuos encapsulados sobre suelo natural y a cielo abierto

4.2.2.1.1.1.- Ecopunto San Vicente

4.2.2.1.1.2.- Ecopunto Marcos Paz

Del relevamiento efectuado en el EP de Marcos Paz se verificó la presencia de aproximadamente doscientos cincuenta (250) encapsulados en el exterior. Según lo transmitido por el personal que nos atendió, cada encapsulado pesa aproximadamente cinco (5) toneladas, lo que genera que aproximadamente mil doscientos cincuenta (1.250) toneladas de residuos se encuentren dispuestos a cielo abierto y sobre suelo natural. El estado de los mismos es deficiente, existiendo algunos con roturas que permiten visualizar el residuo en su interior. Por otro lado, no nos informaron sobre los planes a futuro para estos encapsulados.

Cabe aclarar que el predio no cuenta con red freática, planta de lixiviados y red de drenajes tal como se estipula en el Protocolo Complementario N° 1, entre la ACUMAR y el OPDS.

# ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

## Observaciones Particulares del Relevamiento de Campo

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

### Observaciones

### Consecuencia

4.2.2.2.- Expediente ACR N° 5.053/2011 y ACR N° 1.206/2014 Proyecto Ecopunto Avellaneda

4.1.2.1.- Falencias en la construcción

Al momento de la visita al predio, se observaron diferentes rajaduras en techos y paredes del galpón destinado a la clasificación y tratamiento de RSU, como así también rajaduras en el piso donde se encuentra ubicada la molidora de escorbros. De acuerdo a lo informado por la responsable de la Cooperativa de Trabajo Recicopa Ltda., los terrenos en los cuales se emplazaron las obras, no se encontraban aptos para tal fin. Asimismo, se verificó la inexistencia de un estudio de suelo realizado en el marco del expediente ACR N° 5.053/2011. Esta ausencia generó el desconocimiento de la resistencia del terreno a la estructura construida, lo que se evidenció en los daños que fueron verificados en la recorrida, comprometiendo la inversión realizada en la segunda etapa del Proyecto.



## ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

### Observaciones generales de los Expedientes

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.		
Observaciones	Consecuencia	
4.1.1.1.- Demora en la suscripción del Acuerdo General al Convenio Marco.	Se verificó una demora de 1.152 días corridos en la suscripción del Acuerdo General, incumpliendo la cláusula quinta del Convenio Marco y permitiendo la existencia de convenios específicos con anterioridad a la firma del acuerdo general.	
4.1.1.2.- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Previo al inicio de la obra, se desconocía la magnitud de los impactos tanto negativos como positivos del proyecto sobre la zona de emplazamiento por lo que tampoco se pudo evaluar las respectivas medidas de mitigación. Tampoco se cuenta con la aprobación de la realización de la obra por parte de la autoridad competente.	
4.1.1.3.- Equipamiento presente en los Ecopuntos	El área competente no cuenta con información relativa al equipamiento adquirido, y actualmente existente, en el marco de los Convenios suscriptos para la construcción de Ecopuntos en las localidades de Cañuelas, Marcos Páz, San Vicente, Ezeiza y Merlo. Esta situación impide la realización de un control efectivo sobre los bienes financiados por el Organismo.	
4.1.1.4.- Funciones y responsabilidades de la Coordinación de Infraestructura	No se verificó la solicitud de intervención por parte de la Unidad Requirente a la Coordinación de Infraestructura considerando las misiones y funciones establecidas en la Resolución ACUMAR N° 3/2010. Por otra parte, el análisis y convalidación de los Certificados de Obra presentados no contaron con el seguimiento por parte del área técnica competente. Ello refleja la falta de comunicación y articulación entre las áreas.	

# ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

## Observaciones generales de los Expedientes

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Observaciones	Consecuencia
4.1.1.5.- Planificación y funcionamiento de los Ecopuntos	El sesenta y siete por ciento (67%) de los EP en funcionamiento no cumple con el objetivo propuesto al momento de la suscripción de los Convenios específicos. Esto pone de manifiesto: la ineficiente erogación de fondos, la existencia de maquinaria inutilizada y la falta de tratamiento de determinado tipo de residuos proyectado al inicio.
4.1.1.6.- Capacidad de Tratamiento de los Ecopuntos y generación de residuos	En los municipios de Avellaneda, La Matanza, Lanús y Merlo, la capacidad de tratamiento de los Ecopuntos no permite abarcar la totalidad de los residuos generados por las jurisdicciones. Por otra parte, en las localidades de San Vicente, Marcos Paz, Cañuelas y Ezeiza las dimensiones de las obras financiadas excedían las necesidades de los Municipios.
4.1.1.7.- Procedimiento para la presentación de Certificados de Obra	No existe un procedimiento que establezca y defina los criterios que deben seguir los municipios para la presentación de la documentación relativa a los certificados de obra. Ello dificulta la realización de un adecuado control interno respecto a los avances físicos de las obras programadas..
4.1.1.8.- Incumplimiento en los plazos originales de obra	Se incumplieron los plazos originales de obra en el 100% de los convenios. Ello generó la necesidad de suscribir adendas que contemplaran ampliaciones en los plazos de las obras, prolongando la etapa constructiva, demorando la puesta en funcionamiento de los Ecopuntos diseñados y destinando recursos adicionales a los planificados al comienzo de los Proyectos.
4.1.1.9.- Falta de control de los movimientos en las cuentas bancarias específicas	La inexistencia de controles que permitan hacer un seguimiento de los movimientos de fondos de las cuentas dificulta la supervisión de los recursos erogados en el marco del proyecto.



## ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

### Observaciones generales de los Expedientes

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Observaciones	Consecuencia
4.1.1.10.- Ausencia de información estadística	Se verificó la ausencia de información estadística en aquellos Ecopuntos que se encuentran actualmente en funcionamiento, lo que impide contar con una base de datos que aporte información útil para la evaluación de las inversiones realizadas y el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos.
4.1.1.11.- Inconsistencia en el monto otorgado en concepto de anticipo financiero	En el 71% de los expedientes analizados, el monto del anticipo financiero es superior al determinado en la Ley de Obra Pública de la PBA. Asimismo, se verificaron diferencias entre los convenios suscriptos por la ACUMAR y los contratos celebrados entre los municipios y las empresas adjudicatarias. Ello refleja una inconsistencia en el porcentaje acordado en el Convenio, en tanto y en cuanto los Municipios serían receptores de una cantidad de recursos que no podrían ser aplicados para el objeto que se diseñó y los mismos permanecerán congelados hasta la primera rendición de cuentas presentada por las empresas adjudicatarias/s.
4.1.1.12.- Falta de intervención del Consejo Directivo. (Ecopuntos Ayellanada, La Matanza y Ezeiza).	Incumplimiento del Artículo 15 inciso f) de la Resolución ACUMAR N° 3/2010 que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.
4.2.1.13.- Falta de entrega de remisos vinculados a equipamientos. (La Matanza, Ezeiza y Merlo).	Incumplimiento de la Resolución 1.415 de la AFIP, en el Título II, Emisión de comprobantes -Capítulo A-, Comprobantes que deben emitir y entregar los sujetos, establece en el Art. 8º.

# ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

## Expediente N° 5.722/2011

Plan Maestro GIRSU-OPDS Municipios de Cañuelas, Gral. las Heras, San Vicente, Marcos Paz y Presidente Perón.

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Plazo ejecución:  
180 días desde el 7/5/2012

Adenda:  
-

Monto convenido: \$ 150.000.000,-

Monto adjudicado: \$ 88.948300,41  
sólo los EP de la muestra

Monto erogado:  
\$ 108.712.977,79,-

### Observaciones

### Consecuencia

4.1.2.1.1.- Ausencia de vigencia Protocolo N° 1

Imposibilidad de determinar la fecha concreta para la finalización del proyecto, como así tampoco la fecha hasta la cual rigen las responsabilidades de las partes en el marco del acuerdo suscripto, dificultando el cumplimiento de las acciones y metas fijadas por el Organismo, como así también perjudicando una correcta planificación y utilización de los recursos.

4.1.2.1.2.- Ecopunto Presidente Perón. Sin construir.

Incumplimiento del objetivo fijado en el Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos (PMGIRSU)

4.1.2.1.3.- Diferencias de dimensiones de los Ecopuntos.

Existieron diferencias entre los proyectos presentados por el OPDS, las Especificaciones Técnicas Generales y los certificados de obra presentados ante la ACUMAR

4.1.2.1.4.- Diferencias en el estado financiero del Proyecto. (total erogado, total certificado y documentado).

Imposibilidad de determinar el estado real de los proyectos.



## ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 “Ecopuntos”

### Expediente N° 5.722/2011

Plan Maestro GIRSU-OPDS Municipios de Cañuelas, Grai, Les Héras, San Vicente, Marcos Paz y Presidente Perón...

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Plazo ejecución; 180 días desde el 7/5/2012	Adenda: -	Monto convenido: \$ 150.000.000.-	Monto adjudicado: \$ 88.948300,41 solo los EP de la muestra	Monto erogado: \$ 108.712.977,79.-
<b>Observaciones</b>				
<b>Consecuencia</b>				
4.1.2.1.5.- Certificados sin analizar				Falta de instancia de análisis de los certificados por parte de ACUMAR. La información incorporada en los certificados podrían modificar el estado de los proyectos.
4.1.2.1.6.- Error en los descuentos aplicados en el Certificado de Obra N° 9				Se realizaron descuentos superiores a lo establecido en el Pliego de Bases de Condiciones Legales y en la Ley de Obras Públicas de la PBA.
4.1.2.1.7.- Falta de identificación del equipamiento en los Certificados.				Imposibilidad de identificación de bienes asignados a cada Ecopunto.
4.1.2.1.8.- Falta de recepción provisoria y definitiva en los Municipios de Marcos Paz y San Vicente				Incumplimiento de Pliego de Bases y condiciones Legales.



**ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"**

**Expediente N° 10.594/2011**

Plan Maestro GRSU - Municipalidad de La Matanza sobre propuesta de Ecopunto.

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Plazo ejecución: 6 meses desde el 19/09/2011	Adenda: 2 años desde fecha inicial	Monto convenido: \$ 11.624.075.-	Monto adjudicado: \$ 11.228.853,58	Monto erogado: \$ 9.083.564,05.-
<b>Observaciones</b>				
<b>Consecuencia</b>				
4.1.2.2.1.- Falta de envío del Pliego de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones técnicas..				
4.1.2.2.2.- Demora en el inicio de obras. 500 días posteriores a la suscripción del Convenio Especifico.				
4.1.2.2.3.- Incumplimiento de la cláusula 5ta del Convenio Especifico.				
4.1.2.2.4.- Diferencias en el Estado Financiero del Proyecto.				





## ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 “Ecopuntos”

### Expediente N° 891/2013

Plan Maestro GRSU - Municipalidad de Lanús sobre Proyecto de Ecopunto.

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrían funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Plazo ejecución:  
18 meses desde el 17/09/2013

Adenda:  
4 años desde fecha inicial

Monto convenido: \$ 34.940.000

Monto adjudicado: \$ 34.940.000

Monto erogado:  
\$ 10.483.000.-

#### Observaciones

#### Consecuencia

4.1.2.3.1.- Falta de convalidación de certificados.

Incapacidad de determinar importe total a rendir por la Jurisdicción.

# ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

## Expediente N° 16.406/2011

Proyecto de Ecopunto - Municipio de Ezeiza

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Plazo ejecución: 6 meses desde el 6/01/2012	Adenda: 2 años desde fecha inicial	Monto convenido: \$ 38.598.720,23.	Monto adjudicado: \$ 38.598.720,23.	Monto erogado: \$ 36.024.875,52.-
<b>Consecuencia</b>				
<b>Observaciones</b>				
4.1.2.4.1.- Exceso en la reposición de fondos.				
4.1.2.4.2.- Reposición de fondos sin recibo.				
4.1.2.4.3.- Diferencias en los cuadros de rendiciones.				
4.1.2.4.4.- Documentación no analizada por la ACUMAR				

Erogación en concepto de reposición de fondos superior a la documentación presentada por el Municipio. El exceso en la erogación ascendió a \$ 718.776,74.

Erogación en concepto de reposición de fondos superior a la documentación presentada por el Municipio. El exceso en la erogación ascendió a \$ 175.209,17.

Falta de control cruzado entre las áreas pertinentes.

Demora de 842 y 752 días para el análisis de la información.



## ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

### Expediente N° 16.947/2011

Proyecto de Ecopunto - Municipio de Merlo.

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Plazo ejecución: 6 meses desde el 14/02/2012	Adenda: 3 años desde fecha inicial	Monto convenido: \$ 12.884.298,28	Monto adjudicado: \$ 12.884.298,28	Monto erogado: \$ 11.590.756,96.-
<b>Observaciones</b>		<b>Consecuencia</b>		
4.1.2.5.1.- Diferencias entre los ítems del Presupuesto y de los Certificados		Imposibilidad de determinación a qué ítems presupuestados corresponden los ítems certificados.		
4.1.2.5.2.- Diferencia entre lo certificado y documentado		Erogación en exceso por la suma de pesos ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta (\$ 161.959,60)		
4.1.2.5.3.- Documentación respaldatoria sin analizar		Falta de análisis y aprobación de factura que contiene la convalidación técnica y la documentación de respaldo.		
4.1.2.5.4.- Inexistencia de Informe y Convalidación técnica de certificado de obra.		Aprobación de rendición sin la correspondiente convalidación técnica. Imposibilidad de verificar la efectiva realización de las tareas.		
4.1.2.5.5.- Documentación no analizada por la ACUMAR		Falta de conocimiento sobre el estado actual de avance físico y financiero del proyecto.		

# ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

## Expediente N° 5.053/2011

Plan Maestro Girsu - Municipalidad de Avellaneda según propuesta de Ecopunto,

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Plazo ejecución:  
6 meses desde el 13/06/2011

Adenda:

Monto convenido: \$  
\$12.004.438,40.

Monto adjudicado: \$ 12.128.892,38

Monto erogado: \$ 11.955.077,58

### Observaciones

### Consecuencia

4.1.2.6.1.- Diferencias entre el proyecto presentado por el Municipio y el Acuerdo suscripto

Estas diferencias contemplan cuestiones cualitativas y cuantitativas, abarcando tanto el tipo de residuos a ser tratado en las obras a financiar como así también el importe total del proyecto.

4.1.2.6.2.- Incumplimiento de la información solicitada en informe técnico

Incumplimiento a las observaciones efectuadas en el informe técnico de fecha 27 de abril de 2011, como así también a la información requerida por éste para su incorporación al expediente con anterioridad a la suscripción del convenio.



## ANEXO V Informe de Auditoría N° 11 UAI-ACUMAR/2017 "Ecopuntos"

### Expediente N° 1.206/2014

Municipio de Avellaneda - Programa de Acompañamiento a la GIRSU Municipal.-

El Proyecto tiene como objeto dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final.

Plazo ejecución:  
18 meses desde el  
9/9/2014

Adenda:  
-

Monto convenido: \$ 65.281.424,50.-

Monto adjudicado: \$ 62.829.365,12

Monto erogado:  
\$ 44.928.688,89.-

#### Observaciones

#### Consecuencia

No se verificó la efectiva suscripción del Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU; Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (PROGIRSU) - Municipio de Avellaneda, como así tampoco que se haya impulsado la suscripción del mismo, situación que impide controlar la vigencia del Acuerdo Específico N° 1.

4.1.2.7.2.- Bajo nivel de desagregación en el Cuadro Presupuestario.

Inefectivo control de los certificados y rendiciones presentados por el Municipio.

4.1.2.7.3.- Descuento de certificados sin marco legal

Incumplimiento de la cláusula sexta del Acuerdo Específico N° 1.